TOMO 115 Montevideo, Viernes 6 de Abril de 1934 Núm. 8286

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se somete un proyecto de ley orgánica de la Universidad

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 641|933.

A la Comisión Legislativa Permanente:

La Presidencia de la República, en mérito de los fundamentos contenidos en el presente mensaje, ruega a esa Comisión se digne tratar con carácter de urgente el adjunto proyecto de ley orgánica de la Universidad de la República.

Las razones que determinaron la sanción de la ley de la referencia, surgen de la exposición de motivos que a continuación se desarrolla.

El motivo de la urgencia radica en el hecho de la próxima iniciación del año académico.

En efecto: en los primeros días del próximo mes de Marzo, la Universidad entra en su período de actividad. Es necesario que al terminar el receso de los institutos de enseñanza media y superior, se halle en vigencia la nueva ley orgánica, para que a ella se ajusten las gestiones paralizadas por el período de vacaciones próximo a expirar.

I

Posición del problema

Al estudiar el Poder Ejecutivo el presupuesto de la Universidad, ha comprobado una vez más la ausencia de un régimen jurídico que le imprimiera a las instituciones docentes que la integran cierta unidad administrativa, financiera y técnica.

Las leyes orgánicas de 1885-89 y 1908 suficientes en sus respectivas épocas para regular el funcionamiento de tres Facultades Superiores y una Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria cuyos alumnados no excedían en total de unos pocos cientos, han perdido casi por completo su eficacia ante la necesidad actual de ordenar un sistema integrado por nueve Facultades o Escuelas Superiores, una Sección compuesta por veinticinco centros do-

A LOS QUE ENCUADERNAN COLECCIONES.—Se están preparando los índices del 1.er trimestre, cuya aparición se indicará en breve

centes de Segunda Enseñanza, dispersos en el territorio nacional, un claustro de profesores formado por más de un millar de personas y una población universitaria representada por una masa mayor de catorce mil jóvenes que cursan sus estudios en todo el país.

En pleno goce de sus fueros, la Universidad de la República, ha evolucionado en los últimos tiempos, desplazándose por completo de sus viejos estatutos fundamentales, hoy estrechos y vetustos, privada casi en absoluto de un régimen jurídico adecuado a las exigencias de su entidad autártica, manteniendo su prestigio a expensas de una gran tradición, que en el orden científico permitía el acceso a su gobierno de las mayores capacidades intelectuales del país, que en el orden moral hacía sentir la autoridad de sus más destacados maestros y que en el orden financiero se caracterizaba por un espíritu de desinterés, una administración bien ceñida en lo económico y una noble pobreza sobrellevada con indiscutible austeridad.

La ausencia de normas legales sistematizadas hubo de ser suplida por composiciones de equidad, cierto régimen propio de usos, prácticas, costumbres y estados de cosas o "modus vivendi" mediante los cuales los Consejos Directivos, los Decanos y Directores de Servicios arbitraban caso a caso, soluciones que permitían vencer las dificultades y obviar los obstáculos a medida que ellos iban surgiendo.

Poco a poco, la alta autoridad central de esos servicios, integrada por los Decanos y Delegados de la Escuelas bajo la presidencia del Rector, ha ido decayendo en forma tan señalada, que en la actualidad puede afirmarse categóricamente que el Consejo Central aparece despojado del gobierno Universitario, a causa de un largo proceso de absorción de sus facultades y cometidos financieros, técnicos y administrativos, operado en beneficio de los diez Consejos Directivos actuales, cada uno de los que gira sobre órbita propia, con menoscabo de la unidad que debe caracterizar la existencia de tan importante personalidad jurídica, y que le ha sido impuesta por sus leyes orgánicas.

1.° En el orden financiero se observa la insuficiencia de su Contaduría que pierde más y más su poder de contralor sobre las Facultades y Escuelas, pues las leyes de presupuesto resultan neutralizadas por disposiciones reglamentarias emanadas de cada Consejo, al amparo de pretendidos fueros parciales, que de ninguna manera podrían tener la virtud de desvirtuar las disposiciones del legislador. La administración de las rentas propias de la institución que pertenece legal y exclusivamente al Consejo Universitario, ha caído prácticamente en manos de los servicios que las perciben, con violación de la ley 31 de Diciembre de 1908, artículo 13, inciso B).

2.° En el orden administrativo se observa la relajación total del vínculo jerárquico, hecho extraordinario que ha aparejado la decadencia de los recursos legales de aquella índole que permitirían la ratificación, reforma o anulación de los actos administrativos emanados de los Consejos de Facultad o del de la Sección de Enseñanza Secundaria.

3.° En el orden técnico, el gobierno propio de cada centro, impide coordinar los planes de estudio y reglamentos internos, en una forma científica que le imprima al sistema una fisonomía propia y definida.

Pues bien: tal estado de cosas propenso a la arbitrariedad, dominado por el desorden o el desarreglo o la inarmonía entre los componentes del servicio, ha podido no obstante mantenerse con decoro, merced a la categoría moral de los dirigentes, muchísimos de ellos animados por una alto espíritu universitario y un profundo amor a la causa de la enseñanza superior del país.

Sin embargo, la actual vastedad de los organismos que integran dichos servicios, la profusión de los claustros y la existencia de un alumnado excesivamente numeroso, exige en forma imperiosa un ordenamiento jurídico debidamente centralizado de acuerdo con la letra y el espíritu de las precitadas leyes y con las disciplinas propias de las instituciones de su naturaleza y carácter.

Es urgente devolverle al Consejo Universitario todo la autoridad encumbrante de esos servicios que le corresponde, jerarquizando bajo su égida los diez centros docentes que de él dependen y que con él se articulan por medio de las representaciones que allí acreditan por ministerio de la ley, Decanos y Delegados de las escuelas.

Y en tanto la Sección de Estudios Secundarios y Preparatorios no sea excindida y organizada como una institución aparte, de enseñanza primaria superior, sin carácter universitario, los veinticinco o treinta centros de enseñanza de su dependencia esparcidos por todo el país, deben quedar medianamente subordinados al Consejo Central por un sistema de procedimientos y recursos administrativos que restrinjan, en el grado que corresponda, el poder omnímodo que en la actualidad caracteriza la gestión del Consejo Directivo correspondiente, bajo cuya autoridad inmediata deberán permanecer todos los Liceos.

No es posible que cada escuela se gobierne a su manera; que cree su derecho o estatuto particular; que lo aplique por su propio órgano, sin examen ulterior por el jerarca común, y que se oriente en lo técnico, administrativo y financiero obedeciendo a una política propia, acaso incompatible con la orientación general del instituto, considerado como entidad unitaria por las leyes y las costumbres del país.

Gran parte del desorden que reina en las finanzas universitarias, la carestía del servicio y los conflictos que en ella se han producido, acaso no obedezcan a otra causa profunda que no sea a una suerte de continuo balanceo a que la Universidad se ha hallado sometida, entre un sistema de rutinas ancestrales y otro sistema de utopías librescas.

Parece difícil que puedan avenirse y armonizarse los altos ideales de reformas avanzadas, algunas de ellas demasiado teóricas, que han sido acariciadas por los gestores del interés didáctico de la Universidad, con un régimen jurídico desarreglado y arcaico al cual han venido superponiéndose leyes parciales desvirtuadas inicialmente por el espíritu de rutina que ha servido de base a la modificación.

Por lo pronto, hay que centralizar el sistema de acuerdo con las propias leyes que debían regirlo, y jerarquizar sus dependencias según los principios de la autarquía o independencia administrativa.

Sobre esa estructura fundamental, de que informa el proyecto adjunto, habrá que reorganizar cada Consejo Académico en forma tal que alumnado, profesorado, personal técnico auxiliar, personal administrativo, directivo y subalterno, como los terceros interesados en la gestión universitaria o los organismos públicos interferentes con estos servicios, queden jurídicamente disciplinados a fin de que la Universidad desenvuelva su acción cultural, en el sentido de la más amplia consecución de los fines que por su creación le fueron impuestos.

El pensamiento central en que se inspira el adjunto proyecto de ley de reorganización universitaria propende, como queda dicho, al restablecimiento de la unidad universitaria, centralizando todos los servicios bajo la dirección y vigilancia del Consejo que preside el Rector.

Esa centralización operará acentuadamente en el orden financiero y administrativo respetando en el grado y medida que corresponda las facultades propias de los Consejos Directivos en el orden estrictamente técnico de cada especialidad.

Leyes ulteriores definirán el alcance y la competencia de cada uno de ellos de acuerdo con los principios científicos del Derecho Administrativo.

Expuestos los motivos de esta reforma por la que se procura no rozar el fondo del problema a fin de evitar cualquier acción perturbadora de los servicios de que se trata, pasa el Poder Ejecutivo a comentar someramente el alcance de los textos positivos que se proyectan.

II

Disposiciones de la ley en proyecto

1.° El artículo 1.° comete al Consejo Central Universitario la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre todas las Facultades, Institutos Científicos, Secciones y Escuelas que integran la Universidad Mayor de la República, superintendencia que se ejercerá mediante las ordenanzas que se dicten por esta alta autoridad central.

Los apartados subsiguientes definen el poder disciplinario del Consejo sobre las corporaciones, decanos, directores y funcionarios de cualquier categoría dependientes de la Universidad.

Esta disposición guarda estrecha analogía con el artículo inicial de la ley de creación de la Alta Corte de Justicia, lo cual importa establecer que se le confiere a la autoridad docente facultades máximas, análogas a la de todo un Poder del Estado, aunque no debe perderse de vista, en ningún instante, que como entidad administrativa, a diferencia de la Alta Corte de Justicia, está naturalmente subordinada la Universidad al Poder Administrador, en el grado de compatible con el concepto técnico de servicio descentralizado.

2.° El artículo 2.° confiere al Consejo Central Universitario la facultad de intervención de los Consejos Directivos y servicios de su dependencia cuando un hecho irregular autorice por su entidad y mérito a suspender a las autoridades aludidas, reemplazándolas preventivamente por uno o más Consejeros, escogidos en el seno del Consejo Cen-

tral, para que asuman las funciones de los suspensos en tanto no se resuelven los procedimientos dirigidos a depurar responsabilidades, es ablecer sanciones y devolver el orden y la normalidad al servicio perturbado.

3.° el artículo 3.° establece en forma expresa la existencia de recursos otorgados contra los actos, providencias o resoluciones legales de los Consejos Directivos, que causen la lesión injustificada de un interés moral o material, personal al reclamante, y tienen por objeto, tales recursos, la revocación total o parcial del acto reclamado, cuando medien razones suficientes de conveniencia o legalidad, o cuando se hayan modificado los hechos que hubieran servido de base a la resolución reclamada. (Recurso de oposición).

Contra las providencias recaídas en los recursos de la naturaleza jurídica precedentemente definida, como también contra aquellas otras que pongan término a un expediente iniciado por parte interesada, habrá un recurso jerárquico para ante el superior inmediato. También lo habrá por denegación ficta, cuando medie un lapso de tiempo entre el reclamo del opositor y la interposición del recurso jerárquico, que autorice a presumir, por su extensión, que al no haberse resuelto el recurso de oposición a pesar de repetidas instancias, ello importa que tácitamente ha sido desestimado el reclamo.

Los objetos de esta categoría de recursos jerárquicos no son otros que los de obtener la revocación o reforma del acto reclamado, por razones de mérito o bien la anulación del mismo por razones de legalidad.

Quedan también autorizados recursos de revisión y contencioso-administrativos, para ante las autoridades que corresponden. No serán recurribles, sin embargo, las resoluciones de carácter estrictamente técnico, salvo que fuese dudoso este carácter o condición, o mixto el acto, por contener elementos de una y otra naturaleza.

4.° El artículo 4.° establece la mayoría especial de sufragios del Consejo Central para revocar, reformar o anular los actos del inferior.

5.° El artículo 5.° contiene una regla que permite establecer previamente, si el recurso debe tener o no efecto suspensivo sobre el acto reclamado.

Los apartados 2.° y 3.° establecen términos para las resoluciones respectivas.

Uno de los vicios más graves de la administración universitaria, consiste en omitir, con excesiva frecuencia, la resolución de los reclamos que se deducen ante ella, sin que sea a veces posible establecer las verdaderas condiciones y efectos del acto recurrido.

Para definir esas situaciones ambiguas se dicta la norma del apartado final de este artículo.

6.° El artículo 6.° confiere al Poder Ejecutivo la facultad de designar Rector de la Universidad.

7.° El 7.° indica las condiciones requeridas para ser designado Rector. Por esta disposición se amplía el número de los elegibles, por extensión del concepto de Profesor o ex Profesor Universitario y a la vez se restringe el número de los candidatos que forzosamente deben escogerse entre Profesores y ex Profesores universitarios.

8.° El 8.° establece de análoga manera las condiciones que deben concurrir en las personas escogidas para integrar las ternas. Obedeciendo a las razones que en todo tiempo determinaron en la Universidad la exclusión de los Profesores jubilados honorarios o ad honorem, del cargo de decano, se sienta por principio legal ese precedente invariable, a diferencia de lo que ocurre cuando se trata de la elección de Rector.

9.° El artículo 9.° establece el principio de los períodos complementarios en materia de duración de las funciones de Decano y Director de Liceo, tal cual ocurre con los miembros de Consejos. De esa manera se sienta un criterio uniforme sobre el punto, se establece una regular correlación entre los miembros de los corporaciones y directores a término de Liceos. La disposición alcanza a todos los Consejos, así pertenezcan a las autoridades de Facultad, como lo expresa el artículo 9.° de la ley 31 de Diciembre de 1908, como de Enseñanza Secundaria, como al Central Universitario.

10. El décimo regula el trámite a que ha de ajustarse el estudio de los planes de estudio, sometiendo la aprobación definitiva de acuerdo con la ley de 1908 que no se cumple actualmente, al Poder Ejecutivo. En cuanto a los reglamentos generales e internos, quedan sujetos al régimen de los recursos legales, caso de reclamo, en cuanto no tengan carácter exclusivamente técnico.

11. El artículo 11 organiza las acciones contencioso-administrativas contra los actos arbitrarios de los funcionarios o corporaciones y pone a salvo las acciones por responsabilidad penal, civil o administrativa que proceda deducir, dentro del término de la prescripción a los perjudicados por el acto lesivo del derecho ajeno.

III

Conclusión

Como ha podido advertirse, el proyecto adjunto organiza la autoridad central universitaria robusteciendo su acción tutelar y de vigilancia sobre todos los institutos de su dependencia.

Al efecto establece el doble examen de las resoluciones o providencias que emanen de sus diez Consejos, le otorga facultad de dictar ordenanzas o reglamentos generales del servicio, y crea la responsabilidad personal efectiva del funcionario, sin excepción, pertenezca o no a las corporaciones.

Fija los términos de duración de los mandatos, la forma de elección de Rector y Decanos, creando el derecho de intervención sobre los servicios anarquizados, cuya gestión notoriamente desajustada a las leyes, reglamentos, ordenanzas o prácticas universitarias determinen una perturbación grave que autorice esa medida.

Otras leyes orgánicas futuras reformarán los Consejos Directivos, otras de carácter financiero, técnico o administrativo, regularán el régimen patrimonial, cultural, disciplinario de la gestión de los intereses de la alta docencia. Por ahora, juzga el Poder Ejecutivo procedente detener aquí la revisión de las leyes de que se trata, en la esperanza de que la coordinación de los institutos permita al Consejo Central adoptar las iniciativas pertinentes a fin de reajustar esta importante repartición nacional.

Al rogar a la Comisión Permanente la urgente sanción del proyecto adjunto, le reitera las expresiones de su consideración más elevada. — **GABRIEL TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

(El proyecto se suprime aquí por haber sido convertido ya en ley publicado en tal carácter).

2

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Asociación Ortodoxa Rusa en el Uruguay".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 919|933.

Vistos los estatutos de la "Asociación Ortodoxa Rusa en el Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Ortodoxa Rusa en el Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

3

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos del "Yacht Club Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 922|933.

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad "Yacht Club Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que la reforma de la referencia no contiene disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Yacht Club Uruguay", de esta Capital, y declarar que dicha Institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución de 18 de Mayo de 1908 y confirmada por la de 10 de Octubre de 1917, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

4

Resolución se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Club de Bochas Belveder"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 906|933.

Vistos los estatutos del "Club de Bochas Belveder", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club de Bochas Belveder", de Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita de acuerdo con lo determiando por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en dichos estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

5

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 180|934.

Vistos los estatutos del "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la personería solicitada, siempre que los socios menores de edad no integren la Comisión Directiva por ser contrario a nuestras disposiciones sobre capacidad civil y que las hipotecas y certificados de deudas a que hace referencia el inciso D) del artículo 15 de los estatutos en vista, no constituyen "debentures" en razón de que nuestro sistema legal hipotecario no lo autoriza;

Atento a que las demás cláusulas no contienen disposiciones que contrarien nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda", establecido en Montevideo, con las salvedades expresadas por el señor Fiscal dictaminante y concederle la personería jurídica que solicita de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS.

6

Resolución. Sé cancela personería jurídica a la Comisión de Fomento de "El Paraíso" en Tacuarembó

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 1255|926.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural de 25 de Enero último, poniendo en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública, que la Comisión de Fomento de "El Paraíso" en Tacuarembó, en mérito a circunstancias especiales, se halla disuelta, no siendo probable, en el momento, su reorganización;

Resultando: Que la referida Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.° de la ley de 16 de Julio de 1918, se presentó ante el Ministerio de Industrias solicitando personería jurídica y aprobación de los estatutos de la Sociedad "Comisión de Fomento "El Paraíso" de Tacu[illegible]ó;

Resultando: Que por resolución de 27 [illegible] Agosto de 1920 se concedió a la referida Comisión personería jurídica aprobándose, en consecuencia, sus estatutos;

Atento a que, en tales circunstancias, corresponde proveer lo pertinente,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cancelar la personería jurídica concedida a la Comisión de Fomento de "El Paraíso" de Tacuarembó, por resolución de 27 de Agosto de 1920, en mérito a hallarse la misma disuelta.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

7

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Sociedad Agropecuaria" de Cerro Largo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 183|934.

Vistos los estatutos de la "Sociedad Agropecuaria" de Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918, sobre reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad Agropecuaria" de Cerro Largo y concederle la personería jurídica que se solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

8

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Asociación "Racing Club de Montevideo".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 195|934.

Vistos los estatutos de la Asociación "Racing Club de Montevideo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos referidos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Asociación "Racing Club de Montevideo" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS.

9

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos del "Montevideo Wanderers Football Club"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 1959|926.

Vistos los estatutos reformados del "Montevideo Wanderers Football Club", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que las reformas de la referencia no contienen cláusula alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminente,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Montevideo Wanderers Football Club" y declara que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 26 de Agosto de 1926, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y en el bien entendido que solo podrán integrar la Comisión Directiva los socios mayores de edad.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS.

10

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Unión Armenia del Pueblo Adana en el Uruguay".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 209|934.

Vistos los estatutos de la Sociedad "Unión Armenia del Pueblo Adana en el Uruguay", presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminente,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Unión Armenia del Pueblo Adana en el Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS.

11

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Sociedad de Fomento Rural e Industrial" de Fray Bentos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 182|934.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural e Industrial" de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918, sobre reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno expresa que pueden aprobarse los estatutos en vista, con la sola modificación de la referencia que el artículo 14 hace del 9.°, pues dicha referencia corresponde al artículo 12, que se relaciona con las facultades de la Presidencia, etc.;

Atento a que las demás cláusulas no contienen disposiciones que contraríen nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Apruébanse los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural e Industrial" de Fray Bentos, Río Negro, con la salvedad indicada por el señor Fiscal dictaminante y concédesele la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Mensaje. Se acusa recibo por la venia para nombrar un Contralmirante

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el agrado de acusar recibo al proyecto de decreto aprobado por esa Comisión, en sesión de fecha 27 del corriente mes, por el que se concede la venia solicitada para ascender al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío Arturo Juambeltz.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

13

Mensaje. Se acusa recibo por una comunicación de la Alta Corte de Justicia

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.

A la Alta Corte de Justicia:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje número 43 haciéndome saber que esa Alta Corte de Justicia ha decretado la libertad anticipada del penado militar Rafael Enrique Palma, en la forma dispuesta por el artículo 94 del Código Penal, quedando sujeto a las obligaciones que le impone el artículo 47 del mismo Código.

Saluda a usted atentamente. — GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

14

Decreto. Se prorroga un plazo para la inscripción de armas de los coleccionistas

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 2069|933.

Visto: 1.° El decreto de fecha 24 de Enero próximo pasado, por el que se declara no comprendidos en los decretos de 25 de Abril de 1933 y 26 de Diciembre del mismo año, a los coleccionistas de armas reconocidos oficialmente como tales;

2.° El artículo 3.° del citado decreto de 24 de Enero próximo pasado, que concedía un plazo hasta el 1.° del

corriente mes, a los coleccionistas de armas para su inscripción en el registro respectivo;
Atento a que existe conveniencia en prorrogar por un mes más el plazo otorgado, en razón de que, a muchos coleccionistas les ha sido materialmente imposible, por el corto plazo establecido, cumplir con el requisito a que se refiere el citado artículo 3.°,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 1.° de Abril próximo el plazo establecido en el artículo 3.° del decreto de fecha 24 de Enero próximo pasado.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL. — F. GHIGLIANI. — PEDRO COSIO.

15

Decreto-ley. Se incluye un Inspector en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 834|934.

Existiendo conveniencia de orden administrativo en utilizar en la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional los servicios del señor Inspector de la Oficina de Patentes de Invención, Carlos A. Giuffra,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Transfiérese de la planilla del Ministerio de Industrias número 126, item 2138, a la número 32, item 473 el cargo: un Inspector a mil ciento cuatro pesos.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL. — PEDRO COSIO. — AUGUSTO CESAR BADO.

16

Decreto. Se exonera a un Maestro Carpintero

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 755|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, del cargo de Maestro Carpintero, asimilado a Suboficial, del Regimiento de Artillería Montada número 1, al señor Alfonso Crisci.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

17

Decreto. Se nombra un Agregado a la Dirección de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 820|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en calidad de agregado a la Dirección de la Armada el señor Teniente de Navío de "Disponibilidad", Pablo Valdez García.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

18

Decreto. Se nombra un Agregado al Estado Mayor

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 854|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase agregado al Estado Mayor del Ejército al señor Teniente Coronel Máximo A. Rodríguez, actual Jefe del Batallón de Infantería número 18.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

19

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 1 y Jefe del Batallón 18

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 1 al señor Teniente Coronel Severo Ramón Casanova, que revista agregado al Estado Mayor del Ejército.
Art. 2.° Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 18 al señor Teniente Coronel Enrique Moreno, actual 2.° Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

20

Decreto. Se encarga de la Jefatura del 16 de Infantería al Jefe de Policía de Río Negro

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 9 de 1934.—Número 891|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de la Jefatura del Batallón de Infantería número 16 al señor Jefe de Policía del Departamento de Río Negro, Teniente Coronel Esteban Cristi, mientras dure la licencia concedida al titular.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

21

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 13 de Infantería, encargándosele de la Jefatura de la unidad

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 10 de 1934.—Número 903|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 13 al señor Mayor Dámaso González, encargándosele de la jefatura de dicha unidad.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

22

Decreto. Se nombra interinamente un Defensor Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 10 de 1934.—Número 907|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Defensor Militar interino, mientras dure la comisión confiada al titular señor Mayor Miguel Sánchez Gomeza; al señor Mayor Justino E. Olivera, actual 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 13.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

23

Decreto. Se dispone que en todos los casos de retiro de tropa del Ejército y la Armada se exija la partida de nacimiento.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 883|934.

Habiéndose comprobado en varios expedientes de retiro del personal de tropa, no ser cierta la manifestación de

los interesados, de no poderse munir, para su debida presentación, de la partida de nacimiento correspondiente, a fin de probar la edad que tienen;

Considerando: Que es de buena práctica administrativa que el Poder Ejecutivo tome de inmediato las providencias necesarias que eviten la transgresión de las exigencias legales y reglamentarias que rigen su gestión;

Considerando: Que la anomalía antes enunciada se hará desaparecer si se requiere del personal de tropa que solicite su retiro, la presentación, en caso de manifestar que no pueden proveerse de la partida de nacimiento, de un certificado expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil que pruebe la falta de inscripción de los interesados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Inspección General del Ejército y la Dirección de la Armada dispondrán lo pertinente para que al personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje que solicite su retiro se le exija en todos los casos la presentación de la partida de nacimiento respectiva o en su defecto, un certificado expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil que pruebe la falta de inscripción del interesado, debiendo cuando esto último suceda dar recién intervención al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que establezca la edad correspondiente de acuerdo con los demás preceptos que rigen el retiro de los clases y soldados del Ejército y personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada.

Art. 2.° La Dirección General del Registro del Estado Civil atenderá en la forma que corresponde conforme a las disposiciones en vigencia las solicitudes que se formulen en tal sentido.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.—HORACIO ABADIE SANTOS.

24

Decreto. Se hacen designaciones a efecto de levantar la información sumaria por los sucesos acaecidos en la Isla de Flores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1934.—Número 26|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Coronel Alberto Viña, Inspector del Arma de Infantería y miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, para que asistido del señor Teniente Arturo J. Baliñas, se traslade a la Isla de Flores, a efecto de levantar la información sumaria correspondiente para el debido esclarecimiento de los sucesos acaecidos recientemente en dicha isla.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

25

Resolución. Se nombra un Jefe de Sección del Estado Mayor y un 2.° Jefe del Batallón 12

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 837|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 727,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe de Sección del Estado Mayor del Ejército al 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 12, señor Mayor Doddy Nieto Valdez y 2.° Jefe del citado Batallón al señor Mayor Marcelo Cardozo, actualmente agregado al Batallón de Infantería número 5.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

26

Resolución. Se nombra un Médico del Hospital Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 727|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 641,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico honorario de la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor doctor Manuel Rodríguez Castroman.

2.° Que se publique y devuelva. — TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

27

Resolución. Se nombra Practicante del Hospital Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.—Número 826|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 711,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Practicante honorario de la Sección Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al estudiante de Medicina Manual Arias.

2.° Que se publique y devuelva. — TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

28

Decreto. Se crea y organiza el Departamento de Suministros del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.

Vistos estos antecedentes y con el propósito de reorganizar los servicios de proveeduría del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Créase el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud Pública, el que estará formado por las siguientes secciones: Dirección, Adquisiciones, Droguería, Contralor, Almacén y Ferretería, Librería, Tejidos, Expedición y Depacho de Aduana.

Art. 2.° La Dirección del Departamento de Suministros tendrá a su cargo:

A) Las adquisiciones de todos los artículos destinados al abastecimiento de las dependencias del Ministerio de Salud Pública y los servicios que deben atenderse con las asignaciones que fija el Presupuesto de la Institución o los que sean ordenados por disposiciones especiales.

B) Las adquisiciones de cualquier naturaleza que ordene el Ministerio de Salud Pública para el aprovisionamiento de servicios especiales, construcción, etc., etc.

C) La inspección de los establecimientos en la parte relacionada con los servicios de su incumbencia.

D) Intervendrá en todas las operaciones de compra o venta que efectúen los establecimientos con carácter urgente y aún en los casos en que éstas se realicen con autorización. Las dependencias están obligadas a dar cuenta al Departamento de Suministros de todas estas operaciones quien verificará si dichas adquisiciones o ventas han sido hechas en condiciones ventajosas.

E) En caso de que los establecimientos tengan que proveerse de artículos de necesidad urgente, que realmente deban adquirir de inmediato o tuvieren que hacer reparaciones también urgentes quedan obligados a dar cuenta a la brevedad posible al Departamento de Suministros justificando que dichas compras y trabajos han sido realizados teniendo en cuenta el plan de estricta economía que ha trazado el Ministerio de Salud Pública.

F) Todas las cuentas por compras efectuadas deberán llevar el V.° B.° del Director del Departamento de Suministros a efectos del cobro.

G) Verificará si el consumo de los establecimientos se hace de acuerdo con las necesidades, dando cuenta inmediata de los excesos o abusos que notara.

H) Exigirá que los Directores trimestralmente remitan un inventario de las existencias sobrantes en artículos de alimentación, farmacia, etc., lo que hará verificar

siempre que lo crea necesario, debiendo informar al Ministerio cuando notare irregularidades o anomalías en los libros.

I) No atenderá ningún pedido que no vaya firmado por el Director del establecimiento ni dará cursos a pedidos de artículos cuyo consumo no esté autorizado por el Ministerio de Salud Pública o la División número 1 y Oficina de Contralor de Gastos.

J) Formular los pliegos de condiciones para los llamados a licitación y presentarlos a la aprobación del Ministro.

K) Ficalizar y controlar el fiel cumplimiento de las propuestas que se acepten, inspeccionando y verificando calidad, peso y medida.

L) Intervenir en el estudio de las propuestas, para lo cual el Director del Departamento de Suministros será miembro de la Comisión de Adquisiciones.

Ll) A fin de que el buen servicio del Departamento de Suministros sea completo y no perturbe nunca la marcha regular de los establecimientos, además de las existencias de mercaderías que permanentemente debe tener en sus depósitos, deberá con tiempo asegurarse de los demás artículos que le fueran necesarios para cumplir debidamente sus cometidos.

Art. 3.° La falta de previsión por parte de los funcionarios del Departamento de Suministros, lo mismo que de los encargados de formular los pedidos en los establecimientos, será considerada falta grave, haciéndose acreedores los culpables a los más severos correctivos.

Adquisiciones

Artículo 4.° Las adquisiciones se harán en la siguiente forma:

A) Por licitación pública.
B) Por ídem privada.
C) Por pedido directo.

Para los licitaciones públicas regirán las siguientes disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de Febrero 6 de 1911.

Art. 5.° Todo llamado a licitación pública será publicado con seis días de anticipación en dos periódicos locales que se turnarán cada tres meses y en el "Diario Oficial", si se trata de compras o ventas para las cuales baste la concurrencia de proponentes locales o de la Argentina, y de dos meses cuando se trate de proponentes radicados en otros países.

Art. 6.° Los avisos se publicarán con el título de "Licitaciones" y contendrán claramente expresado el objeto del llamado, el día, hora y lugar en que abrirán las propuestas y los días, horas y lugar en que pueden consultarse los pliegos de condiciones, planos, modelos, etc.

Art. 7.° Para toda licitación se formará un pliego de condiciones en el cual se explicará debidamente la clase y cantidad de los trabajos y artículos, si deben presentarse ejemplares o muestras, la forma y término del pago y descuentos que se harán a los mismos, el tiempo en que deben efectuarse los trabajos, o proveerse o recibirse de los artículos, la garantía que debe darse por el contrato, el día, la hora y lugar en que abrirán las propuestas, la forma única a que deben ajustarse, el número que se requiere para tener efecto la licitación y si es restringida quiénes son los que deben concurrir, las penas en que incurrirán los proponentes por sus faltas al contrato o para formalizar éste en caso de ser aceptada la propuesta, las condiciones a que se sujetará la recepción de los artículos o trabajos, si el contrato debe efectuarse ante escribano y por cuenta de quién se hará, el plazo para concurrir a formalizar el contrato y que el Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniere a sus intereses.

Art. 8.° La forma única para las propuestas debe expresar el nombre y el domicilio del proponente, la constancia de que se conoce el pliego de condiciones y que se acepta en todas sus partes, la oferta del precio en cantidades en moneda nacional o extranjera, según se determine, y la garantía que ofrece si debiera ser personal y el reconocimiento expreso de someterse a las leyes y Tribunales del país con exclusión de todo otro recurso.

Art. 9.° Las propuestas deberán ser presentadas por el proponente o quien lo represente a la hora fijada por la convocatoria.

Art. 10. La garantía que se establezca para asegurar el fiel cumplimiento de los contratos, será preferentemente en metálico o títulos de Deuda Pública, según la cotización del día anterior al de la licitación y corresponderá en efectividad al 10 % de la compra, venta o trabajo.

Art. 11. No se dará por válido el acto de la licitación si no concurren por lo menos tres proponentes distintos, cuando se trate de un primer llamado o el número que fije el pliego de condiciones según el caso y se dejará constancia del número de proponentes o de no haberse presentado ninguno. En el segundo llamado se abrirán las propuestas con el número que concurra.

Art. 12. El proponente, salvo las excepciones que establecerá el pliego de condiciones, por motivos fundados deberá tener casa abierta en el país, taller, depósito o ser empresario, fabricante, obrero o comisionista reconocido en el ramo objeto de la licitación, a cuyo efecto podrá exigirse la justificación crrespondiente.

Art. 13. Se levantará un acta donde se establezca la concurrencia de las personas autorizadas para presenciar la apertura de las propuestas, el número y nombre de los licitantes, la hora, fecha y lugar en que se realizó el acto y será firmada por todos los proponentes y certificadas sus firmas por el escribano de la Institución. Una vez hecho lo que antecede la Sección Adquisiciones formulará el cuadro de precios respectivo estableciendo las reducciones a moneda uruguaya, las ofertas obtenidas y dejando constancia de todas las observaciones a que den lugar las propuestas.

Art. 14. Las licitaciones privadas se realizarán, en casos especiales a indicación del Departamento de Suministros y con autorización del Ministro de Salud Pública.

Art. 15. Los pedidos directos se harán en los casos en que los artículos a adquirirse sean de determinado fabricante y en consecuencia no haya competidores y también en los casos de urgencia.

El Departamento de Suministros tomará las medidas necesarias para que las adquisiciones se realicen en las fuentes de producción y en el extranjero, teniendo en cuenta las ventajas que otorga a la Institución la ley de 14 de Febrero de 1933.

Art. 16. En la comparación de las propuestas de plaza con las del extranjero y siempre que se trate de artículos de fabricación nacional, se tendrá en cuenta el 15 % que prescribe la ley de 18 de Setiembre de 1933, a favor de las propuestas nacionales.

De [illegible] didos

Artículo 17. Los pedi[illegible] arán mensualmente en fórmulas cuadruplicadas. L[illegible] pedidos serán presentados a la División número 1 in[illegible]tiblemente el día 20 de cada mes y serán estudiados conjuntamente con la Oficina de Contralor de Gastos, haciendo las modificaciones que consideren convenientes.

Art. 18. Con las modificaciones introducidas por las oficinas mencionadas en el articulo anterior pasarán dos ejemplares a la Dirección del Departamento de Suministros para su cumplimiento.

Dichos pedidos deberán estar en poder de la Dirección indefectiblemente el último día de cada mes.

Uno de los ejemplares quedará archivado en la Oficina de Contabilidad y el otro pasará a la Sección de Despacho correspondiente con orden de provisión y archivo.

De los dos ejemplares examinados por la División número 1 y Contralor de Gastos, uno volverá al establecimiento de su procedencia para que tenga conocimiento de las modificaciones introducidas quedando el otro ejemplar archivado en la Oficina de Contralor de Gastos.

Art. 19. Los establecimientos al formular sus pedidos deberán tener especial cuidado de incluir en ellos los artículos que corresponden a cada sección, de acuerdo con el catálogo o nomenclatura que oportunamente les será remitido.

Art. 20. A partir de la fecha de la sanción de la presente reglamentación, los establecimientos formularán un pedido doble, por una sola vez, que les permita llenar las necesidades para dos meses.

De las cuentas

Artículo 21. Las distintas secciones de despacho del Departamento de Suministros formularán por quintuplicado las cuentas parciales de todas las mercaderías que expida de acuerdo con la orden del Director.

Un ejemplar de estas cuentas, será pasado a la Sección Contabilidad; otro ejemplar firmado por el Jefe de la Sección Expedición quedará archivado en la Sección correspondiente como documentación de la salida de mercaderías y los tres restantes acompañados de la mercadería serán enviados al establecimiento que formuló el pedido. De éstos un ejemplar quedará archivado en el establecimiento como documentación del recibo de la mercadería, otro ejemplar será devuelto a la Dirección del Departamento y el otro ejemplar será conservado por los Administradores a fin de ser elevado conjuntamente con la cuenta mensual a la Contaduría del Ministerio.

Art. 22. La Sección Contabilidad remitirá a cada establecimiento una cuenta mensual de los suministros en la que se hará constar:

A) Fecha del suministro parcial.
B) Número de la factura parcial.

C) Importe de esas facturas.

Con esta cuenta, acompañada de las distintas cuentas parciales, debidamente conformadas, los establecimientos formularán sus planillas de gastos a fin de ser elevadas a la Contaduría del Ministerio para su liquidación.

De las Secciones de Despacho

Artículo 23. Las distintas Secciones de Despacho del Departamento de Suministros cumplirán con toda diligencia los pedidos que les sean pasados por el Director.

Art. 24. Las Secciones de Despacho llevarán la escrituración del movimiento de mercaderías en fichas movibles en las que se harán constar los siguientes datos:

A) Número de la factura de compra.
B) Número de unidades ingresadas.
C) Precio unitario.
D) Valor.
E) Número de la cuenta parcial de salida de mercaderías.
F) Importes.
G) Saldo en existencia.

La documentación del movimiento de mercaderías será las boletas de compra y uno de los ejemplares de las cuentas parciales de que habla el artículo 21.

Art. 25. Los Jefe de las respectivas Secciones de Despacho serán personalmente responsables de los extravíos, pérdidas o sustracciones de las fichas de existencia de mercaderías. Los saldos de mercadería en existencia que arrojen dichas fichas deberán coincidir permanentemente con los saldos que arrojen las fichas respectivas de la Sección Contabilidad y con la existencia de mercaderías en stock.

Art. 26. Los Jefes de las Secciones de Despacho vigilarán constantemente el movimiento de mercaderías de sus respectivas secciones, siendo responsables de cualquier diferencia que se observe en los stocks respectivos.

Sección Contabilidad

Artículo 27. La Sección Contabilidad tendrá como cometido llevar el contralor de las existencias del depósito del Departamento de Suministros. Dicha Sección llevará los siguientes libros de contabilidad:

A) Un libro de Cuentas Corrientes de suministros en forma de hojas movibles.
B) Contralor de existencias en forma de hojas movibles a escriturarse mecánicamente por medio de la máquina contabilizadora.
C) Un libro de Cuentas Corrientes de acreedores de plaza y del extranjero.

Art. 28. La Sección Contabilidad llenará además las siguientes funciones:

A) Confeccionará mensualmente las planillas de suministros y presupuestos de dicha dependencia a fin de ser elevadas a la Contaduría del Ministerio.
B) Llevará un archivo metódicamente ordenado de todos los pedidos u órdenes de suministro formuladas por la Dirección del Departamento y los que éste formule en plaza o en el exterior.
C) Preparará todos los estados y memorias necesarias para apreciar el movimiento de este Departamento en sus distintos aspectos de acuerdo con las indicaciones del Director.
D) Preparará anualmente un balance de existencias a fin de ser elevado a consideración del señor Ministro.
E) Tomará intervención en todos los pagos de letras, revisará su documentación y liquidará todas las facturas de compra del exterior.

Art. 29. El Jefe de la Sección Contabilidad será personalmente responsable de la vigilancia de la escrituración y de la falta, extravío o pérdida de alguna de las fichas de existencia de mercadería.

Art. 30. El Jefe de la Sección Contabilidad personalmente o por intermedio de los funcionarios adscriptos a esa Sección realizará periódicamente y cuando el Director le indique, arqueos de existencias, a fin de asegurarse de que las escrituraciones del movimiento de mercadería concuerdan con la documentación pertinente debiendo dar cuenta al Director de cualquier irregularidad que constatara.

Art. 31. Cualquier diferencia o error observado al efectuar la compulsa de fichas de existencia en poder de las Sección de Despacho, será puesta inmediatamente en conocimiento del Director, quien tomará las medidas que considere convenientes.

Sección Despacho de Aduana

Artículo 32. Incumbe a esta Sección el despacho de la mercadería que importa al país el Ministerio de Salud Pública, sea adquirida en depósito de Aduana o importada directamente.

Como se trata de una gestión delicada y sumamente compleja, todos los empleados de esta Sección deben especializarse, no omitiendo esfuerzos para que aquélla se realice con toda eficacia y rapidez posible, interiorizándose de todos los detalles en la tramitación de los despachos, estudiando las tarifas para la interpretación de las mismas en todas las ramas, evitando de esta manera las declaraciones erróneas que detienen el despacho con perjuicio, en muchos casos, del prestigio y los intereses de este Ministerio.

Art. 33. El cometido de los empledos de esta Sección en sus gestiones ante las Oficinas de Aduanas, Administración de Puerto y Correos, debe ser asistido de la mayor seriedad y corrección. No podrá ningún empleado alegar ignorancia en la tramitación de los despachos.

Art. 34. Llevará como único libro el de Despacho y Liquidaciones.

Sección Expedición

Artículo 35. La Sección Expedición será la encargada de recibir de los Jefes de Secciones de Despacho toda la mercadería para enviar a los establecimientos, la cual deberá controlar debidamente a fin de evitar errores que pudieran producirse en las entregas.

Se recomienda especial atención en los envíos por parte de la Sección Expedición, pues resultaría inconcebible que esta Sección que tiene por objeto controlar la mercadería antes de ser enviada, diera motivo a quejas por parte de las autoridades de los establecimientos.

Disposiciones generales

Artículo 36. Todos los funcionarios de la Institución son asesores del Departamento de Suministros y deberán concurrir de inmediato cuando sean invitados a cumplir con esta misión.

Art. 37. El Ministro de Salud Pública, designará además las personas ajenas a la Institución que prestarán su concurso como asesores.

Art. 38. Los Jefes de las Secciones de Despacho darán cumplimiento a los pedidos que les envíen la Dirección del Departamento de Suministros dentro del mes de recibidos.

Horario

El horario que regirá en las Secciones de Despacho del Departamento de Suministros será de 8 y 30 a 12 y de 14 a 18 horas.

Este horario se establece a título de ensayo y podrá ser modificado en acuerdo con el señor Ministro si de la implantación del nuevo plan resultara necesario.

Art. 39. Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

29

Decreto. Se crea, en el Ministerio, la Sección Enfermedades comunes al hombre y los animales; nombrándose un Jefe.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Créase en el Ministerio de Salud Pública la Sección Enfermedades comunes al hombre y los animales.

Art. 2.° Desígnase Jefe de la referida Sección al doctor Adolfo Baldomir y constitúyese una Comisión Asesora integrada por los doctores Justo F. González, Angel Gaminara, Ergasto Cordero, Estenio Hormaeche, Guillermo Lockhart, *Mariano Carvalho Pou, Rafael Muñoz Ximénez* y Carlos Freire Muñoz.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

80

Decreto. Se crea el Departamento de Suministros del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 5 de 1934.

Habiéndose refundido en una sola Sección la Proveeduría General y la Sección Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Créase el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud Pública, bajo la Dirección del Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

81

Decreto. Se suprimen e incorporan cargos en varias planillas del Presupuesto de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.

Atenta la necesidad de proceder a la reorganización de algunos servicios de Salud Pública, de conformidad con la ley de 12 de Enero de 1934;

Considerando: Que el Presupuesto de Salud Pública fué votado en forma de partidas globales por ley de 18 de Setiembre de 1933;

Considerando: Que existe utilidad en regularizar algunos servicios que funcionan actualmente y que en la práctica han dado resultados satisfactorios;

Considerando: Que la ley mencionada de 18 de Setiembre de 1933 prevé la reorganización de los servicios hospitalarios;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímense los siguientes cargos del presupuesto de Salud Pública: planilla número 5, Hospital Pasteur, un Director $ 300.00; planilla número 13, Servicio de Primeros Auxilios, un Director $ 300.00; un Médico Inspector, $ 250.00; planilla número 8, Hospital Pereira Rossell, un Secretario Ecónomo $ 200.00.

Art. 2.° Incorpóranse al presupuesto de Salud Pública los siguientes cargos:

Planilla número 2, Administración General, un Jefe de la División Asistencia (División número 1) $ 300.00; un Inspector General de Hospitales $ 300.00.

Planilla número 13, Servicio de Asistencia Externa, un Director $ 300.00.

Planilla número 5, Hospital Pasteur, un Administrador $ 250.00.

Art. 3.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

82

Decreto. Se determina la situación presupuestal de los Médicos-Jefes de servicio en la Colonia Saint Bois

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 5 de 1934.

Habiendo pasado a la Colonia Saint Bois los servicios correspondientes a los sanatorios del Servicio Antituberculoso,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Los cargos que figuran en la planilla número 15 del presupuesto de Salud Pública, como Médicos-Jefes de sanatorios de curas, corresponden a los Médicos-Jefes de servicio de la Colonia Saint Bois.

Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

83

Decreto. Se designa un Jefe de la División de Asistencia del Ministerio y se hacen otros nombramientos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 6 de 1934

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse Jefe de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública al doctor Alberto Galeano; Inspector General de Hospitales, al doctor Humberto Lorenzo y Losada; Director del Servicio de Asistencia Externa, al doctor José María Delgado, y Administrador del Hosptial Pasteur, al señor Roberto Durán.

Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

34

Decreto. Se establecen condiciones para una rifa de la Sociedad Escolar Alemana

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido formulado por la Sociedad Escolar Alemana, para que se le permita efectuar una rifa a beneficio del Colegio Alemán y los informes producidos al respecto;

Considerando: Que el producido de dicha rifa se destina a enjugar el déficit anual en los gastos de sostemiento del Colegio Alemán;

Considerando: Que en esta escuela se proporciona instrucción gratuita a un número de alumnos de nacionadad uruguaya que oscila entre el 18 a 20 por ciento del alumnado;

Considerando: Que de este modo el Colegio Alemán contribuye a los fines de la instrucción pública;

Considerando: Que la casi totalidad de los números de la rifa será colocada entre la colectividad alemana y los alumnos de la escuela;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para conceder el permiso correspondiente a la Sociedad Escolar Alemana para rifar un terreno empadronado con el número 64523, y situado en Malvín sobre la calle Caramurú.

Art. 2.° Los números de esta rifa no podrán ser vendidos en público ni tampoco realizarse propaganda ni por la prensa ni por radio para su colocación.

Art. 3.° Sin perjuicio de los impuestos municipales que corresponda abonar, la Sociedad Escolar Alemana deberá entregar a favor del tesoro de Salud Pública el 20 % del producido de esta rifa.

Art. 4.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

85

Decreto. Se designa Jefe del Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1934.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Jefe del Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira al señor Elbio Rodríguez.

Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

JUNTA DE GOBIERNO

Relación oficiosa y sujeta a ampliaciones y rectificaciones

En Montevideo, a dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas y treinta, se reunió, en la casa-quinta de la calle Agraciada número 3489, el señor Presidente de la República doctor Gabriel Terra con la Junta de Gobierno, con asistencia de sus miembros, doctor Alberto Demicheli, Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Alfredo Navarro, doctor Blas Vidal, doctor José Martirené, doctor Alfredo J. Pernin y doctor Raúl Jude. Asisten, también, los Ministros de Hacienda, don Pedro Cosio, de Obras Públicas, don Aniceto Patrón, de Instrucción Pública, doctor Horacio Abadie Santos y del Interior, doctor Francisco Ghigliani, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, señor Patrón y, de acuerdo con los informes técnicos, en un todo favorables, producidos por la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, se autoriza a este organismo para aceptar la propuesta presentada por la Railway Equipment Co. of Argentina S. A., para la adquisición de cuatro coches motores "Brill", modelo 60 especial, para ser destinados al servicio de sus líneas, al precio de 24.700 dólares, cada uno, puestos en Montevideo, en condiciones de funcionamiento inmediato, y serán entregados en el mes de Octubre próximo, dando la casa constructora facilidades para su pago.

Tomado en consideración el informe producido por el ingeniero Director del Instituto de Geología y Perforaciones, señor E. Terra Arocena, a pedido del señor miembro de la Junta, doctor Vidal, sobre el estado de explotación de las minas de oro en el país, situación de las concesiones otorgadas, su caducidad y posibilidad de la explotación directa por el Estado, se resuelve encomendar el estudio del asunto al propio doctor Vidal, conjuntamente con el señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado.

El doctor Pernin, fundado en consideraciones de interés público, llama la atención del Ministro de Obras Públicas sobre la necesidad de abordar, en breve plazo, la reconstrucción del puente carretero existente sobre el río Santa Lucía, próximo a la ciudad de este nombre, que une la carretera hacia el Oeste y del que beneficia una zona agrícola y ganadera muy importante. El señor Ministro, compartiendo la necesidad que existe en que el Gobierno preste preferente atención a esa obra, manifiesta que traerá a estudio el proyecto confeccionado para su ejecución.

El señor Presidente de la República hace saber que, satisfaciendo el anhelo expresado por la Convención Nacional Constituyente, ha firmado en el día de hoy, un mensaje a la Comisión Legislativa Permanente, con un proyecto de ley, solicitando el indulto de los presos por delitos leves comunes. En cuanto se refiere a los detenidos políticos, que lo son todos por delitos de carácter grave, serán comprendidos en la amnistía, más adelante, una vez normalizada la situación.

Se resuelve hacer pública la siguiente declaración: Ha llegado a conocimiento del Presidente de la República y de la Junta de Gobierno, que por los elementos abstencionistas se pretente alarmar la población amenazando alterar el orden público, perturbando el desarrollo normal de los comicios del día 19 del mes en curso. El Poder Ejecutivo ha tomado todas las medidas, para que el ejercicio del voto se realice con la mayor libertad y para que los sufragios emitidos queden sujetos a riguroso contralor, llegando para esto último hasta exigir la impresión digital de los votantes inmediatamente después de depositado el voto en las urnas. Se han dirigido circulares a todas las autoridades subalternas para que se abstengan de intervenir ilícitamente en el acto electoral, bajo las más severas sanciones. Entiende el Poder Ejecutivo que el supremo interés del país es la realización del acto electoral del 19 del corriente, a objeto de volver a la institucionalidad, y en su consecuencia, está dispuesto a tomar todas las medidas conducentes a ese fin.

Siendo las veinte horas, el señor Presidente dió por terminado el acto.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 16 de Marzo de 1934.

1—Cúmplase a la ley complementaria de la de 20 de Octubre de 1931 y de la de 8 de Febrero de 1934, relativas a funcionarios diplomáticos y consulares (firmado con fecha 12).

2—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente para acusarle recibo del de remisión de la ley anterior (firmado con fecha 12).

3—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática (firmado con fecha 12).

4—Mensaje a la Corte Electoral para enviarle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de diversas oficinas consulares (firmado con fecha 14).

5—Decreto de nombramiento del señor Silvio Montero Paullier en calidad de Cónsul de distrito de tercera clase en Las Palmas (firmado con fecha 28 de Febrero).

6—Decreto de reconocimiento del señor Norman Leslie en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña (firmado con fecha 12).

7—Exequátur extendido al señor Leslie (firmado con fecha 12).

8—Decreto por el que se revalidan varias partidas mensuales que se enumeran en el mismo (firmado con fecha 12).

9—Resolución por la que se autoriza la suscripción a 50 números mensuales de la revista "La Aduana Uruguaya", debiéndose librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 210.00, importe de dicha suscripción por el corriente año (firmada con fecha 13).

10—Resolución sobre transferencia de la cantidad de $ 1.293.82, importe de dos pasajes de primera clase desde París hasta Montevideo utilizados por el doctor Pedro Figari, Asesor Artístico del Ministerio de Instrucción Pública (firmada con fecha 23 de Febrero).

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 3.992.22, importe del 30 o|o de las economías por empleos vacantes en este Ministerio durante el ejercicio 1933.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 900.00, importe de la adquisición hecha al señor Alfredo Vila de 200 ejemplares de la obra "Historia Sintética de la Literatura Uruguaya" (firmada con fecha 13).

13-14—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos por las sumas de $ 560.00 y $ 450.00, importe de servicio de automóvil con motivo de la VII Conferencia Internacional Americana y de servicio fúnebre con motivo del fallecimiento del ex Cónsul de la República señor Alfredo Vidal Alfaro (firmadas con fechas 5 y 13).

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 369.51, importe de las compensaciones de la Dirección de Límites Internacionales por el mes de Febrero del presente año (firmada con fecha 9).

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Enrique Bonino y Compañía por la suma de $ 133.50, importe de dos pasajes por avión utilizados por la señora Elisa M. de Secco Ellauri y el doctor Víctor Euclides Sosa Aguiar (firmada con fecha 13).

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 88.94, importe de la nafta suministrada durante el mes de Enero último al automóvil número 907 de propiedad de este Ministerio (firmada con fecha 13).

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por la suma de $ 58.56, importe de radiotelegramas enviados por cuenta de este Ministerio en Noviembre de 1932, Setiembre y Diciembre de 1933 (firmada con fecha 9).

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Impresora Uruguaya por la suma de $ 32.50, importe de trabajos de imprenta realizados para este Ministerio en Febrero del presente año (firmada con fecha 13).

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 20.00, importe de suscripciones al mismo por Febrero del corriente año (firmada con fecha 13).

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa Renella por la suma de $ 10.00, importe de flores adquiridas por cuenta de este Ministerio en Febrero del presente año (firmada con fecha 13).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Febrero 26 de 1934

Trámite administrativo—Labeque Lindolfo E., su inscripción en la matrícula de Procuradores. Lartiga Armando. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, licencia. Flores, Juez de Paz de la 6.a sección, licencia. San José, Juez de Paz de la 5.a sección, licencia. Canelones, Juez de Paz de la 8.a sección, licencia. Cárcel Preventiva y Correccional, concurrencia de los defensores de oficio. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, solicitud. Río Negro, Juez de Paz de la 10.a sección, licencia. Soriano, Juez de Paz de la 7.a sección, licencia. Berriel Ge-

rónimo, jubilación. Tribunales y Juzgados Letrados de la República, movimiento habido e nel año 1933. Durazno, certificos protocolos. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, depósitos judiciales. Aldina Leitón de Rodríguez e hijos, pensión. Flores, depósitos judiciales. Franco González Juan B. contra el defensor de oficio doctor Juan Nunes Ribeiro, denuncia. Corte Electoral contra el Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, denuncia. Fernández Biano José P., investidura de escribano. Abella Raimundo, su inscripción en la matrícula de procuradores. Tusso Héctor César, investidura de escribano. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, depósitos judiciales. Salto, Carlos M. Ochoteco, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental, licencia. Capital, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 15.a sección, renuncia. Lavalleja, señor Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia, licencia. Maldonado, depósitos judiciales. Oficina de Protocolos, da cuenta que ha fallecido el escribano don Juan Carlos Rossi Aguiar. Lavalleja, depósitos judiciales. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, expedientes para sentencia. Colonia, causas en estado de sumario. Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, causas en trámite. Lavalleja, causas en estado de sumario. Secretaría, exposición relacionada con el traslado del Juez Letrado de 1.a Instancia de Rocha. Tacuarembó, Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección, renuncia. Cerro Largo, Juzgado Letrado de 1.a Instancia, cuenta. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, propuesta de personal. Secretaría, cuentas mensuales. Doctor Amaro Carve Urioste, licencia. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, cuenta. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, propuesta de personal.

Libertad condicional, providencias de trámite, 14.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 35.

Asuntos contenciosos — Trámite — Un sumario sobre proxenetismo, recurso de casación.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 10; telegrama, 1; legalización de firmas de escribanos, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 8; cuadernos de protocolo revisados, 12; rubricados, 8. — José M. Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Marzo de 1934

Myrian Nubia Rullan, oriental, 4 meses, Pasaje Etchemendy.
Eladio Corbo, oriental, 44 años, casado, procedente de Florida.
José Alberto Ayala, oriental, 2 años, 18 de Julio 1664.
Manuel Bastón, español, 43 años, casado, Bulevar Artigas 1461.
Marcelina Figueroa de Rodríguez, brasileña, 51 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Adela Latorre de Naya, oriental, 56 años, casada, Tomás Muñiz.
Ambrosio Janeiro, español, 90 años, soltero, Juan Cabal 14.
Socorro Arturo, oriental, 49 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Gualberto Suárez, oriental, 8 días, Vera 2568.
Catalina Castelucci de Labanca, italiana, 86 años, viuda, Repeto Manga s n.
María Josefa Brandi de Sione, oriental, 32 años, casada, Guillermo Tell 4068.
Pablo Moris, italiano, 79 años, casada, Vilardebó 2181.
María Barbera de Oliver, española, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carolina Nueva, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Julia Vega, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
José María Ramos, oriental, 5 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
Olga González, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
José Duarte, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Juana Brujado, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Nicomedes Palermo de Fierro, oriental, 67 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Enrique Lens, oriental, 38 años, soltero, Requena 2371.
Tula María Barboza, oriental, 33 años, soltera, Colla 2277.
Antonia Pérez Muñoz, oriental, 69 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
María del Carmen Ubal, oriental, 7 meses, Iberia 108.

Marzo 30 de 1934

Antonia Dárlora de Carrara, italiana, 93 años, viuda, Gianelli 1454.
Juan Pedro Peratto, oriental, 70 años, casado, R. Márquez 2877.
Adalberto Rodríguez, oriental, 56 años, viudo, Agraciada 3316.
Benigno Giménez Píriz, español, 49 años, casado, Rivarola 1573.
Juan Carlos Triay, oriental, 15 meses, Mariano Sagasta 81.
Juana Errecalde, oriental, 10 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Teresa Esperó de Guimil, española, 69 años, viuda, Pernambuco 2403.
Domingo Juan Lorini, oriental, 54 años, casado, Hopital Italiano.
Ida Olivera, oriental, 5 años, M. Rodríguez 9.
Carmelo Machín, oriental, 35 años, soltero, Vilardebó 2070.
Jacinta Oliva, oriental, 14 años, soltera, M. Martínez 3760.
Antonio Yancarelli, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Petrona Batalla, oriental, 63 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Clotilde Paz, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan José Mautone, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Wilmar R. Rodríguez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
María Fernández de Cano, española, 73 años, viuda, Hospital Pereyra Rossell.
Petrona Silva de Cáceres, oriental, 23 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Eugenio Domingo del Carmen Simonet, oriental, 84 años, viudo, Sanguinetti 22507.

Marzo 31 de 1934

Antonia Islas de Parallada, oriental, 79 años, viuda, Constituyente 1576.
Francisca Maglioni de Badaraco, argentina, 82 años, viuda, 18 de Julio 1055.
Lauro Méndez, oriental, 75 años, casado, Colonia 1433.
María Urreste de Vernazza, oriental, 77 años, viuda, Rafael Pastoriza 1333.
Raúl Ubilla, oriental, 34 años, casado, Soriano 1483.
León Sáenz de Zumarán, oriental, 84 años, Zabala 1373.
María Luisa Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Eugenio Domingo del Carmen Simonet, Leonor Alvarez de Díaz, oriental, 63 años, casada, camino Maldonado sin número.
María T. de la Cabada de Hoyos, española, 93 años, San Martín 3100.
Teresa Severino de Fugazot, oriental, 47 años, casada, Constitución 2309.
Walter Ramírez, oriental, un mes, Figueroa 2181.
Santiago Rey Varela, oriental, 2 años, Piedra Alta 1960.
Julio Orieta Selva, oriental, 15 meses, O. de Zárate 54.
Julia Ledesma de Fierro, oriental, 43 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Crispina Pérez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Fereira.
Elsa Viejo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Fereira.
Miguel Enrique, oriental, 10 meses, Anzani 44.
Isabel Ortuno de Lanes, oriental, 58 años, casada, Municipio 2132.
Francisca M. de Martínez, oriental, 58 años, casada, Nueva Palmira 2128.
Juan Límido, oriental, 65 años, casado, Bolívar 1254.
Adolfo Fiorito, (hijo), oriental, 22 meses, Francisco Echegoyen 55.
Antonio Sabino, oriental, 22 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Clementina Dulogs de Ageno, oriental, 47 años, viuda, Hospital Militar.
María Delia Salguero, oriental, 6 meses, Coruña 2051.
Bárbara Ontara de Oliveri, italiana, 64 años, viuda, Gobernador Viana 2240.
Vicente Trucco, oriental, 57 años, soltero, Sociedad Española.
Santiago Puppo, oriental, 70 años, soltero, Ceibal 1668.
María Cambre de Montaño, española, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carlos Cast, alemán. 13 años, Rafael Hortiguera.
Heriberto Fernández, oreintal, 30 años, casado, Hospital Militar.
Filomena Camarotta de Spinelli, italiana, 91 años, casada, Bella Vista 1764.
Héctor A. Caraballo, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Nicolás Holsen, noruego, 85 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Juana Naulin de Schiliawre, alemana, 32 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Miguel Rómulo Marrupe, oriental, 57 años. soltero, San José 1192.
María A. Traversa de Mirande, oriental, 30 años, casada, Bulevar 1989.
Hércules Cuomo, italiano, 42 años, casado, Galicia 1180.
Antonio Ferreri, italiano, 86 años, casado, Carabelas 449.
Julio César Díaz, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Teresa Eulalia Vinelli, oriental, 2 meses, Ejido 1529.
Ismalia Martínez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Jorge Tokot, checoeslovaco, 30 años, casado, Hospital Maciel.
José Palma, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
José Breciano, oriental, 48 años, soltero, Democracia 1810.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la [illegible] estrictez el servicio de reparto, [illegible] hace con un contratista.

Comisión L. Permanente, continuación de la 38.ª sesión

1 Auxiliar 1.o	" 1.020.00		
1 Auxiliar 2.o	" 900.00		
1 Auxiliar 3.o	" 840.00		
2 Porteros, a $ 780.00 cada uno	" 1.560.00	$	10.440.00

PLANILLA N.o 3

Contaduría

Sueldos:

1 Contador (titulado)	$ 1.920.00		
1 Subcontador	" 1.200.00		
1 Auxiliar 1.o	" 1.020.00		
3 Auxiliares 3.os a $ 840.00 cada uno	" 2.520.00	$	6.660.00

PLANILLA N.o 4

Tesorería

Sueldos:

1 Tesorero	$ 1.740.00		
1 Auxiliar 2.o	" 900.00	$	2.640.00

PLANILLA N.o 5

Dirección de Impuestos Municipales

Sueldos:

1 Auxiliar 1.o, Encargado	$ 1.020.00		
1 Auxiliar 1.o	" 1.020.00		
1 Auxiliar 2.o	" 900.00	$	2.940.00

PLANILLA N.o 6

Registro Estado Civil

Sueldos:

1 Auxiliar 1.o, Encargado	$ 1.020.00		
2 Auxiliares 3.os a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00	$	2.700.00

PLANILLA N.o 7

Dirección de Salubridad e I. de E. Públicos

Sueldos:

1 Director	$ 1.680.00		
1 Portero y Guarda Sanitario	" 780.00		
2 Peones a $ 720.00 cada uno	" 1.440.00		
14 Inspectores Municipales a $ 840.00 cada uno	" 11.760.00	$	15.660.00

PLANILLA N.o 8

Parques y Viveros

Sueldos:

1 Director (al vacar, 1 Encargado con $ 1.080.00)	$ 1.620.00		
2 Peones de 1.a a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00		
6 Peones de 2.a, a $ 720.00 cada uno	" 4.320.00	$	7.620.00

PLANILLA N.o 9

Barométrica y Barrido

Sueldos:

1 Peón de 1.a, Encargado	$ 840.00		
10 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 7.200.00	$	8.040.00

PLANILLA N.o 10

Banda de Música

Sueldos:

1 Director	$ 840.00
1 Clarinete Solista	" 300.00

1 Clarinete	” 300.00		
1 Pistón 1.o	” 300.00		
1 Fliscorno	” 300.00		
1 Genix 1.o	” 144.00		
1 Genix 2.o	” 120.00		
1 Trombón de Canto	” 276.00		
1 Bajo	” 300.00		
1 Redoblante	” 180.00		
1 Platillero	” 180.00		
1 Bombo	” 180.00		
1 Bombardino	” 300.00	$	3.720.00

PLANILLA N.o 11

Dirección de Obras

Sueldos:

1 Jefe Ingeniero	$ 2.440.00		
1 Agrimensor 2.o Jefe	” 2.040.00		
1 Secretario Ayudante	” 1.080.00		
1 Auxiliar 3.o	” 840.00		
1 Capataz General	” 960.00		
3 Peones de 1.a a $ 840.00 cada uno	” 2.520.00		
18 Peones de 2.a, a $ 720.00 cada uno	” 12.960.00	$	22.840.00

PLANILLA N.o 12

Corralón

Sueldos:

1 Jefe	$ 1.200.00		
1 Auxiliar Técnico	” 900.00		
1 Guardián	” 720.00		
1 Caballerizo	” 720.00		
2 Carreros a $ 720.0 cada uno	” 1.440.00		
3 Basureros a $ 720.00 cada uno	” 2.160.00		
2 Chauffeurs a $ 780.00 cada uno	” 1.560.00		
12 Artesanos a $ 840.00 cada uno	” 10.080.00		
3 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	” 2.160.00	$	20.940.00

PLANILLA N.o 13

Comisión Auxiliar de Santa Lucía

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.200.00		
1 Auxiliar 4.o	” 780.00		
1 Escribiente	” 420.00		
1 Peón de 1.a	” 840.00		
12 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	” 8.640.00		
1 Portero (menor)	” 300.00	$	12.180.00

PLANILLA N.o 14

Comisión Auxiliar de Cerrillos

Sueldos:

1 Encargado	$ 960.00		
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	” 2.880.00	$	3.840.00

PLANILLA N.o 15

Comisión Auxiliar de Las Piedras

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.200.00		
1 Auxiliar 3.o	” 840.00		
1 Auxiliar 4.o	” 780.00		
1 Portero	” 540.00		
1 Encargado del Corralón y Reloj	” 840.00		
1 Peón de 1.a	” 840.00		
12 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	” 8.640.00		
1 Empleado destacado en el matadero	” 720.00	$	14.400.00

PLANILLA N.o 16

Comisión Auxiliar de La Paz

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.080.00		
1 Peón de 1.a Herrero	” 840.00		
5 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	” 3.600.00	$	5.520.00

PLANILLA N.o 17

Comisión Auxiliar del Sauce

Sueldos:

1 Encargado	$	1.080.00		
1 Auxiliar 4.o	"	780.00		
1 Peón de 1.a	"	840.00		
5 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	3.600.00	$	6.300.00

PLANILLA N.o 18

Comisión Auxiliar de Pando

Sueldos:

1 Encargado	$	1.200.00		
1 Auxiliar 2.o	"	900.00		
1 Auxiliar 3.o	"	840.00		
1 Auxiliar 4.o	"	780.00		
1 Portero	"	540.00		
1 Peón de 1.a	"	840.00		
12 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	8.640.00	$	13.740.00

PLANILLA N.o 19

Comisión Auxiliar de Soca

Sueldos:

1 Encargado	$	960.00		
1 Peón de 1.a	"	840.00		
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.880.00	$	4.680.00

PLANILLA N.o 20

Comisión Auxiliar de Migues

Sueldos:

1 Encargado	$	1.080.00		
1 Peón de 1.a	"	840.00		
5 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	3.600.00	$	5.520.00

PLANILLA N.o 21

Comisión Auxiliar de Tala

Sueldos:

1 Encargado	$	1.080.00		
1 Auxiliar 4.o	"	780.00		
1 Peón de 1.a	"	840.00		
6 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	4.320.00	$	7.020.00

PLANILLA N.o 22

Comisión Auxiliar de San Ramón

Sueldos:

1 Encargado	$	1.080.00		
1 Auxiliar 4.o	"	780.00		
1 Peón de 1.a	"	840.00		
5 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	3.600.00	$	6.300.00

PLANILLA N.o 23

Comisión Auxiliar de San Bautista

Sueldos:

1 Encargado	$	1.080.00		
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.880.00	$	3.960.00

PLANILLA N.o 24

Comisión Auxiliar de Santa Rosa

Sueldos:

1 Encargado	$	1.080.00		
1 Peón de 1.a	"	840.00		
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.880.00	$	4.800.00

PLANILLA N.o 25

Comisión Auxiliar de San Jacinto

Sueldos:

1 Encargado	$	960.00	
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.880.00	$ 3.840.00

PLANILLA N.o 26

Comisión Auxiliar de San Antonio

Sueldos:

1 Encargado	$	960.00	
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.880.00	$ 3.840.00

PLANILLA N.o 27

Comisión Auxiliar de Suárez - Toledo

Sueldos:

1 Encargado	$	960.00	
3 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.160.00	$ 3.120.00

PLANILLA N.o 28

Gastos

Alquileres	$	3.600.00	
Subvenciones	"	1.000.00	
Alumbrado	"	77.000.00	
Cuota empréstito Banco República	"	60.000.00	
Intereses empréstito Banco República	"	18.000.00	
Forrajes	"	8.000.00	
Gastos de oficina	"	3.600 00	
Eventuales	"	4 600.00	
Locomoción y representación del Intendente Municipal	"	600.00	
Locomoción Inspectores Municipales	"	1.680.00	
Locomoción	"	1.080.00	
Salubridad y limpieza	"	4.000.00	
Chapas de rodados	"	5.000.00	
Impresiones	"	1.000.00	
Banda de música, papel y tinta	"	60.00	
Quebrantos de Caja, Tesorero	"	120 00	
Encargado Dirección de Impuestos	"	60.00	
8 o|o sobre sueldos	"	16.502.40	
Obras	"	24.061.60	$ 230.360.00
Total de gastos			$ 437.400.00

"Art. 2.º Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes ingresos:

Impuesto Municipal de Abasto	$	29.500.00
Tornaguías	"	650.00
Impuesto General de Abasto	"	600.00
Patentes de Rodados	"	134.000.00
Chapas de Rodados	"	350.00
Chapas, libretas de chauffeurs, etc.	"	9.000.00
Permisos rifas	"	500.00
Permisos edificar y otros	"	1.300.00
Proventos Barométrica	"	2.000.00
Certificados y transferencias	"	300.00
Guías de ganado y mercaderías	"	1.000.00
Guías de tabaco	"	100.00
Proventos de Cementerios	"	5.700.00
Alquileres y arrendamientos	"	5.500.00
Permisos de caza	"	250.00
50 o|o Contribución Inmobiliaria	"	96.000.00
Impuesto General Municipal	"	70.000.00
Multas Municipales	"	400.00
Desinfecciones	"	500.00
Eventuales	"	16.000.00
1 o|o adicional	"	51.000.00
Derechos de testimonios	"	550.00
Certificados rurales	"	200.00
Verificación de pesas y medidas	"	6.000.00
Impuesto adicional a las herencias	"	5.000.00
Impuestos varios	"	1.000.00
Total de recursos	$	437.400.00

Art. 3.o Se destinarán al pago de las deudas comerciales:

A) El excedente sobre lo calculado a rentas municipales.

B) La diferencia que resultara en años sucesivos entre la partida fijada a los intereses del empréstito con el Banco de la República y la cantidad que corresponderá abonar por tal concepto.

C) La economía que se obtenga por disminución de consumo en el alumbrado eléctrico, cuyo contrato reverá la Intendencia.

Art. 4.o Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley, son con cargo a dar cuenta, a excepción de la partida asignada al Intendente para gastos de representación.

Art. 5.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 6.o No se proveerán los cargos que queden vacantes sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles, durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley.

Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Art. 8.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría la que deberá indicar el rubro a que afecte la respectiva erogación.

El Contador deberá observar ante la intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley.

Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en

ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos al Ministerio del Interior.

Art. 9.o Las Comisiones Auxiliares de Pando, Las Piedras y Santa Lucía, podrán disponer, sin autorización previa, de $ 240.00 anuales, las restantes, de $ 120.00 anuales cada una, debiendo rendir cuenta detallada de las inversiones."

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 13 de 1934.

Mario Rossi (miembro informante). — Enrique D. Martínez. — Juan Pedro Suárez. — Lisandro Cersósimo.

—En discusión general.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — El presupuesto de Canelones, que por resolución de esta Asamblea volvió a Comisión, ha sido estudiado de nuevo e intervinieron, además de los miembros de la Comisión, el Intendente de Canelones y los miembros de la Junta. Sobre varios puntos que se había hecho aquí discusión, nos hemos puesto de acuerdo, y en ese sentido vienen arreglados los sueldos de distintos empleados en el presente presupuesto. Ahora, quiero dejar constancia de varias cosas que tienen su importancia.

El Departamento de Canelones fué víctima, como dije la otra vez, de un presupuesto electorero, y este presupuesto, para cumplir su misión, tuvo que producir grandes gastos, que precisamente pesan sobre los nuevos administradores del Departamento y esa herencia es una herencia gravosa y muy pesada.

Hay en el Departamento de Canelones un empréstito con el Banco de la República de 300.000 pesos pagaderos en cinco años, y en el presupuesto se verá que hay una cuota anual de 60.000 pesos para efectuar esas amortizaciones más los intereses de $ 18.000 correspondientes a este año. Además hay una deuda flotante, comercial, de 127.000 pesos que, según el proyecto de presupuesto, se pagará de la siguiente manera: con el excedente sobre lo calculado a Rentas Municipales; con la diferencia que resultara en años sucesivos entre las partidas fijadas a los intereses del emprsétito con el Banco de la República y la cantidad que corresponderá abonar por tal concepto; con la economía que se obtenga por disminución de consumo en el alumbrado eléctrico, cuyo contrato reverá la Intendencia.

Ya hay un contrato nuevo y están por ponerse de acuerdo la Intendencia con la Usina Eléctrica habiendo una economía de 16.000 pesos. Según el Intendente esta deuda flotante, con todos estos recursos que se le dan, podrá ser pagada en cuatro años.

SEÑOR SANTOS. — ¿Con qué se paga?

SEÑOR ROSSI. — Con la diferencia entre las rentas municipales, con los pesos 16.000 que hay de diferencia con el contrato de alumbrado público y además con la diferencia de los intereses en la cuota al Banco de la República, que va a disminuir cada año, porque cada año le entrega 60.000 pesos y van disminuyendo los intereses. Se pagan ahora pesos 18.000 y el año que viene se pagará mucho menos. Ya tiene un año pago y con la diferencia, en cuatro o cinco años, se podrá pagar ésto.

SEÑOR SANTOS. — ¿Pero las cuotas del Banco de la República son de amortización?

SEÑOR ROSSI. — De amortización, y además hay 18.000 pesos de intereses. En cuatro años las cuotas del Banco quedan terminadas.

SEÑOR SANTOS. — La reducción anual de la cuota es en los intereses, y va a ser muy poca.

SEÑOR ROSSI. — Serán dos o tres mil pesos.

SEÑOR SANTOS. — Pero, ¿cuánto tardará para llegar a los 127.000 pesos?

SEÑOR ROSSI. — Tardará unos años. Además, hay una deuda unificada, que es lo que se adeuda a la Usina Eléctrica del Estado, al Consejo de Salud Pública y a la Caja de Jubilaciones, que viene del año 22 y que es de alrededor de 540.000 pesos.

(Interrupciones).

—Se había hipotecado al Departamento de Canelones. Por eso he dicho que era pesada la carga.

Por la ley del 3 de Noviembre de 1932 tiene que pagarse 38.000 pesos por año durante treinta años. La Intendencia propone — y vamos a tener que hacer una ley que la autorice — que, en vez de pagar desde ahora, se empiece a pagar dentro de cuatro años.

Quería decir esto para ilustrar a los señores Legisladores acerca de cómo estaba el Departamento de Canelones.

SEÑOR SANTOS. — Señor miembro informante: pero aquí, en este presupuesto, no hay ningún rubro para pagar eso.

SEÑOR ROSSI. — No, señor. El único rubro que figura para pagar la deuda, lo constituyen los tres apartados que he mencionado del artículo a que me he referido.

El Intendente pide que se le autorice para empezar a pagar dentro de cuatro años estos 38.000 pesos anuales. De otra manera es imposible puesto que los recursos actuales no dan.

SEÑOR SANTOS. — ¿No hay financiación, señor Rossi? La financiación se basa en la terminación de la deuda con el Banco de la República y en la disminución de los rubros de gastos. Es la única manera práctica de nivelar este presupuesto y empezar una vida nueva.

(Interrupciones).

—Me pareció leal decir esto a la Comisión Permanente para que no votara este presupuesto a ojos cerrados.

En este presupuesto se han hecho rebajas en los sueldos y han sido castigados los empleados; se han hecho rebajas en los gastos, y se ha llegado a hacer una financiación bastante completa y se tiene la esperanza de que en un futuro próximo se normalizará la situación.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Cuando se trató el presupuesto del Municipio de Canelones en la sesión pasada, yo no me encontraba presente; pero tuve noticias de las objeciones fundamentales que se habían formulado en la Comisión. Desde luego, la mayor parte de ellas basadas en la apreciación parcial, cuando no individual, de algunos de los asuntos que tratan las planillas que están sometidas a nuestra consideración. Pero lo que desde el punto de vista mío debe hacer la Comisión Permanente, es apreciar la obra en general y tener en cuenta el esfuerzo que están realizando las actuales autoridades departamentales, para cerciorarse de la eficacia de su acción y de todas las economías que están introduciendo en todos los gastos que se realizan en ese Departamento.

Yo me he dedicado a estudiar con un poco de atención el problema presupuestal de la referencia, y he podido constatar, señor Presidente, que durante el tiempo que nosotros hemos insumido en la sanción de este presupuesto, hemos creado al Municipio del Departamento de Canelones una pérdida superior a 12.000 pesos, ya que han transcurrido más de cuatro meses sin que la Comisión tomase resolución al respecto. La no sanción de esa ley ha traído aparejada esa pérdida importante de 12.000 pesos que podían ser destinados a amortizar parte de las deudas.

El presupuesto creado por la Intendencia a partir del 31 de Marzo, asciende a $ 384.399.86; pero el proyectado, — el que la Intendencia del Departamento de Canelones somete a nuestra consideración con la aprobación de su Junta Deliberante, y que también ha sido aprobado por la Comisión de Presupuesto,— asciende a 437.400 pesos. Vale decir que se introducen economías por una suma de 146.999.86 pesos.

Es digna, señor Presidente, de destacarse esta economía de 147.000 pesos realizados en poco tiempo, desde luego reduciendo el monto de los sueldos con que se compensaban las actividades del personal de ese Municipio en 83.000 pesos anuales y reduciendo también el monto de los gastos que tenía establecidos en el presupuesto en vigencia anterior, en la suma de 63.000 pesos.

Apreciando así en conjunto, la obra realizada, es digna de nuestro mayor encomio puesto que en breves meses de actuación se han podido introducir en ese presupuesto economías que ascienden casi a 150.000 pesos.

Además, tiene otra virtud que posiblemente si los señores Legisladores hubieran estudiado el presupuesto anterior la tendrían en cuenta: mientras antes había diversidad de dotaciones para retribuír a los empleados en el presupuesto anterior que rigió hasta el 31 de Marzo, y se encontraban auxiliares de una misma categoría que ganaban 90, 84, 77, 72 y 65 pesos mensuales, en la ascala actual — recientemente incorporada por la Intendencia — se tienen auxiliares de primera categoría con 85 pesos, de segunda con 75, de tercera con 70 y de cuarta con 40 pesos. De manera que se armonizan las jerarquías y se dan las compensaciones de acuerdo con ellas. Esto es desde el punto de vista mío introducir orden en la Administración.

Hay, además, una serie de resoluciones adoptadas en los últimos tiempos y que también van a ser sometidas a nuestra consideración, por las que no se podrá incorporar ninguna persona por ningún concepto para prestar servicios en el Municipio de Canelones. La contratación de servicios para trabajos extraordinarios traía aparejada muchas veces la obligación de invertir gruesas sumas de dinero para compensar las actividades desplegadas por estos trabajos, cuando la capacidad financiera del instituto era absolutamente insuficiente para afrontar esos gastos, lo que producía el desnivel consiguiente. Pero el propósito de la Intendencia es ir mucho más allá.

En uno de los renglones que aprobamos, se establece, por el contrato en vigencia, que a la Usina deberá pagársele 77.000 pesos anuales por suministro de de luz a las distintas localidades del Departamento. Sin embargo, una acción constante, tenaz, muy digna de tenerse en cuenta, de la Intendencia de Canelones, va a permitir en el porvenir, que esos servicios se realicen por un monto no superior a 61.000 pesos. Esto trae aparejado un beneficio de 16.000 pesos anuales. Esos 16.000 pesos, el crecimiento vegetativo de la renta, la mejor fiscalización en la percepción de la misma y otras medidas de rigurosa economía tomadas por el gobierno ejecutivo de la Comuna de Canelones, permitirá ir cumpliendo con las obligaciones contraídas en plaza y que — como muy bien lo decía el señor Legislador Rossi — sobrepasan de 500.000 pesos.

La Intendencia de Canelones tiene gran esperanza en que con la vigilancia continuada, perseverante de la percepción de las rentas y de la mejor fiscalización de sus gastos, muchas veces superfluos, podrá economizar una gran cantidad de dinero e ir saldando esas deudas.

Como lo ha dicho el señor Legislador Rossi, el año anterior el Consejo Departamental de Canelones realizó un empréstito con el Banco de la República, por una suma de 300.000 pesos pagaderos en cinco años; cinco cuotas de 60.000 pesos con su correspondiente interés. Esta obligación está incorporada en el proyecto de presupuesto que nos ha sometido a nuestra consideración. Es dable esperar que, de acuerdo con las medidas tomadas por la Intendencia, pueda ser cumplida esta obligación en un interregno breve de tiempo. Se harán economías por concepto de intereses a medida que se vayan entregando las cuotas.

Pero queda, señor Presidente, en pié una deuda bastante importante contraída por el Municipio de Canelones, como decía el señor legislador Rossi, y es la unificación de lo que debe este municipio al Consejo de Salud Pública, a las Usinas Eléctricas del Estado y a la Caja de Jubilaciones, que asciende alrededor de 532.000 pesos. Para poder hacer frente a está obligación contraída por la comuna de Canelones, hubiéramos tenido que echar mano de algunos nuevos arbitrios, nuevos impuestos o nuevas gabelas. Ya sabemos nosotros lo saturado que está el pueblo para el pago en este momento, de suyo extraordinario, de nuevos impuestos. Sería imposible imponer al pueblo nuevas obligaciones, nuevos gravámenes. Es con muy buen propósito que la comuna de Canelones pide un prudencial plazo de espera de cuatro años para poder cumplir con estas obligaciones. Es su propósito no comenzar el pago de estas cuotas de amortización hasta tanto liquide la obligación que ha contraído con el Banco de la Republica para después entonces ir cumpliendo mediante esas cuotas con la deuda unificada.

Esto irroga, de acuerdo con la ley dictada, la cantidad de 38.000 pesos anuales; pero como son 60.000 los que se pagan al Banco de la República, amén de los intereses correspondientes, permitirá que cada año, una vez cumplida la obligación con el Banco de la República, se puedan servir dos cuotas para aligerar las cargas.

Tenemos una serie de nuevas incorporaciones al presupuesto que lo hacen más flexible, más agil para cumplir con las obligaciones en él establecidas y para que pueda dar verdaderos frutos. Por las resultancias tomadas, por el mejoramiento de los servicios, por el empeño puesto por todos los funcionarios en mejorar las condiciones del Departamento, por la vigilancia constante en la percepción de las rentas, la Intendencia de Canelones recibirá una mayor suma de dinero para ir cumpliendo poco a poco con las obligaciones contraídas por el régimen anterior.

Por eso digo, que apreciando en general, de una manera global el presupuesto, la Intendencia de Canelones nos muestra que se han incorporado a este presupuesto economías de gran trascendencia como esta de 146.000 pesos, y que el buen orden administrativo, la vigilancia de los intereses colectivos, hará que se pueda cumplir con todas las obligaciones y desarrollar su función dentro de una línea normal, y es dable esperar que todo esto concurrirá al bienestar colectivo de la población.

Por estas circunstancias voy a dar mi voto favorable a la sanción del proyecto, tal cual se ha sometido a nuestra consideración.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Voy a votar favorablemente este proyecto sin creer que él llene bien las necesidades del momento.

Me doy cuenta que viene arrastrando este presupuesto una deuda a la cual son ajenos algunos de los componentes de ese Municipio, tanto el Intendente como los miembros de las Comisiones Auxiliares y de la Junta Deliberante; pero es indudable que el desbarajuste que creó esos déficit tan abultados, no es obra de este régimen.

Yo hubiera deseado que este presupuesto hubiera tenido otra clase de economías; pero soy sensible a la permanencia de los funcionarios que están incrustados en ese presupuesto y que hay que contemplar por un acto de humanidad y hasta por la norma general que ha seguido este Parlamento en casos similares.

No obstante creer que este presupuesto no es el que corresponde al Departamento de Canelones, le voy a dar mi voto, seguro de que voy a evitar que sufra grandes pérdidas si no se sanciona, y seguro de que, con el propósito de hacer una cosa perfecta, estamos agravando cada día más la situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo desearía saber si se ha formulado alguna observación especial a alguna de las planillas.

SEÑOR ROSSI. — Ya han sido contempladas por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Legisladores deben decidir el procedimiento cómo se va a tratar el presupuesto: si se va a tratar en la misma forma que los presupuestos anteriores, o planilla por planilla.

SEÑOR ARRILLAGA CAFONS.—Precisamente, la pregunta que yo formulaba tendía a eso, porque si no se hubieran formulado observaciones a ninguna de las planillas, iba a proponer la aprobación en block, siguiendo un procedimiento aceptado en casos anteriores.

Pero hay una modificación que yo iba a proponer sobre la cual ya he hablado con el señor miembro informante. Se trata de lo siguiente: en la planila número 15 se elimina el cargo de maestro de música. Al tratar la planilla del presupuesto de Montevideo, se contempló la situación general de los músicos incorporándolos a la planilal del SODRE. También se estudió favorablemente la situación del maestro de música del pueblo de Colón. No es posible que se tenga un criterio para Montevideo y para Colón, y otro criterio para las poblaciones del arroyo de Las Piedras afuera.

(Interrupciones).

—Creo que eso no tendría justificación de especie alguna. Además, dejaríamos en la calle, sin razón alguna, a personas que hacen muchos años prestan sus servicios en el Municipio de Canelones.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este presupuesto y con la consideración de la ley de convocatoria a elecciones que indefectiblemente tenemos que sancionar en el día de hoy, porque los plazos son exiguos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

SEÑOR ARRILAGA SAFONS. — Continúo.

En este caso se cometería la injusticia de dejar en la calle a un buen funcionario municipal que durante tres años estuvo desempeñando un puesto análogo en la banda de La Paz, desde 1925 a 1928, y posteriormente, durante cinco años, ha estado en la ciudad de Las Piedras desempeñando el mismo cargo.

Hago notar que se trata de un puesto to solo; pero si la Comisión Permanente resolviera eliminar este cargo, no sólo quedaría en la calle este funcionario, sino que también quedarían mermadas las rentas normales de todos los compañeros que trabajan en la banda de música de Las Piedras. Es notorio que el Municipio, lo único que hace, es costear el sueldo del maestro de música; pero todo el personal que lo acompaña, así como el instrumental, gasto de alquiler para el local donde actúa y ensaya la banda, son pagados por la contribución de los vecinos. Se trata, pues, de un pequeño estímulo con que el Estado contribuye a la educación artística y cultural de un pueblo.

Agrego a este razonamiento la promesa hecha por el Gobierno de que, por que sí, ningún funcionario ha de ser separado de su puesto.

El señor miembro informante aceptaba en definitiva el mantenimiento de este puesto en las condiciones en que estaba; pero como se trata de un proyecto de presupuesto equilibrado en sus entradas y sus salidas, propongo que el rubro de "Eventuales" fijado en el presupuesto, en 4.600 pesos, sea reducido, a los efectos de equilibrar estas partidas, en 3.880 pesos, proposición que ha aceptado el señor miembro informante, y la Comisión, creo que aceptará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo advertir a los señores Legisladores, que si se considera que el presupuesto municipal de Canelones no podría ser sancionado de inmediato y con alguna serenidad, yo tendría que retirarme, porque me encuentro enfermo: de modo que haría un esfuerzo tratándose de una ley de gastos. Esta advertencia, la hago, porque si me retiro, la Comisión queda sin quórum.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — La sanción de este asunto va a demorar muy pocos minutos.

Yo acepto la modificación que en el rubro de "Eventuales" propone el señor Arrillaga Safons.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET.—En atención al estado en que se encuentra el señor Presidente, — que por hallarse enfermo no podrá permanecer mucho tiempo en Sala, — yo no tendría ningún inconveniente en que el presupuesto fuera sancionado en block; pero voy a pedir que antes de esa sanción se tenga en cuenta una enmienda que propuse en la sesión anterior, referente al puesto de segundo Jefe de la Dirección de Obras, planilla número 11.

Hice notar en aquella oportunidad, que el sueldo que tenía este funcionario, — que es técnico, — es, en el momento actual, de 216 pesos, y que se le ha rebajado de una manera considerable, puesto que tiene una reducción de 46 pesos, lo que hace que su sueldo quede reducido a 170 pesos netos.

Creo que en este caso ha debido procederse con el mismo criterio que se ha tenido en cuenta en el resto del presupuesto; es decir, que esa rebaja sólo fuera del 10 o|o.

A este sueldo, en cambio, se le ha aplicado una rebaja del 20 o|o. Yo pido que quede fijado en la cantidad de 198 pesos, es decir, del 10 o|o. Como digo, actualmente tiene 216, y aplicándole esa rebaja del 10 o|o, quedaría reducido a 198 pesos.

SEÑOR ROSSI. — En nombre de la Comisión, no acepto esta modificación que propone el señor Legislador Bonnet.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se vote en block, señor Presidente, y si no tiene mayoría el proyecto de la Comisión, que se vote con la modificación que propone el señor Bonnet.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de presupuesto para el Departamento de Canelones, con la enmienda propuesta por el señor Legislador Arrillaga Safons, que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ROSSI. — Pido que se suprima la segunda discusión particular, y se comunique en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular, y se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Queda sancionado el proyecto en discusión general y en ambas particulares, y se comunicará.

13

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Hago moción para que en la orden del día de la sesión del martes próximo se incluya un asunto relacionado con la liquidación de cuentas entre la Comisión de Palacio Legislativo y la Compañía Nacional de Materiales de Construcción, previos repartido e informe de la Comisión respectiva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes el asunto a que se ha referido el señor Legislador Arrillaga Safons, previo repartido y previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

14

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre convocatoria a elecciones.

Hay que votar si se declara grave y urgente.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se suprima la lectura de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

Tengo el honor de someter a consideración de esa Comisión Legislativa Permanente el decreto por el que se dispone que el plebiscito de ratificación del proyecto constitucional formulado por la 3.a Convención Nacional se efectúe el 19 de Abril próximo y fijado para el mismo acto eleccionario la votación de candidatos para integrar la Cámara de Senadores, Cámara de Representantes y Juntas Electorales, de acuerdo con la nueva Constitución y las leyes de Registro Cívico Permanente, de Elecciones y complementarias con las modificaciones que en el mismo se establecen.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — F. GHIGLIANI.

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o El plebiscito de ratificación del proyecto constitucional formulado por la 3.a Convención Nacional Constituyente, se efectuará el 19 de Abril del año en curso.

Art. 2.o El plebiscito de ratificación se hará por "sí" o por "no" y versará sobre la totalidad de la Constitución, incluso la fórmula presidencial votada por la 3.a Convención Nacional Constituyente, realizándose con todas las formalidades y garantías establecidas en las leyes electorales en vigencia, por medio de hojas impresas con estas leyendas: "Apruebo la Constitución sancionada por la 3.a Convención Nacional Constituyente" para los que lo hagan por "sí", o "Rechazo la Constitución sancionada por la 3.a Convención Nacional Constituyente" para los que lo hagan por "no".

Las hojas de votación a que se refiere el inciso anterior serán impresas de oficio por la Corte Electoral, quien deberá remitirlas a la brevedad posible a las Juntas o Comités electorales, quiénes las entregarán a los partidos registrados de acuerdo con los artículos 6.o, 7.o y 8.o de la ley de Elecciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las leyendas del voto de ratificación o rechazo, podrán insertarse, si así lo desearen los partidos o agrupaciones políticas, en la misma hoja de votación que contenga las listas de candidatos.

En ese caso, las leyendas deberán ser inscriptas inmediatamente después del lema o sublema, y distintivos, si lo hubiere, y en caracteres gráficos bien visibles a juicio de las respectivas Juntas Electorales o Corte Electoral si la resolución de aquéllas fuese apelada.

Art. 3.o En el mismo acto eleccionario se votará por listas de candidatos para integrar la Cámara de Senadores, Cámara de Representantes y Juntas Electorales.

Art. 4.o En el número, forma de elección y calidades requeridas, se estará a lo que disponen los artículos pertinentes de la Constitución proyectada y a las leyes de Registro Cívico Permanente, de elecciones y complementarias, con las modificaciones que se expresarán.

Art. 5.o En materia de incompatibilidades para ser candidatos regirán las siguientes disposiciones: no podrán ser candidatos para Representantes Nacionales y miembros de Juntas Electorales, el Presidente de la República y los Intendentes, Jefes de Policía, Jueces y Fiscales Letrados en los Departamentos en que desempeñen sus funciones y los militares en la región en que tengan mando de fuerza o ejerzan en actividad alguna función militar, salvo que renuncien dentro de las veinticuatro horas de promulgada la presente ley.

Art. 6.o Por cada uno de los candidatos a los cuerpos a integrarse podrá establecerse hasta el triple número de suplentes.

Art. 7.o Modificase la ley de Registro Cívico Permanente en el sentido de que los miembros de Juntas Electorales durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 8.o Una vez realizada la elección, se tendrá por ratificada la Constitución si la aprueba la mayoría de votos emitidos en el plebiscito.

En ese caso la Corte Electoral lo comunicará al Presidente de la Asamblea Deliberante y éste a su vez a la Convención Constituyente a efecto de que la nueva Constitución sea promulgada en acto público y solemne por la misma Convención, labrándose un acta que firmarán todos los Constituyentes que así lo desearen.

Si el resultado del plebiscito fuere contrario a la aprobación de la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente, el Presidente de la Asamblea Deliberante dispondrá la publicación del acta en la que conste ese resultado.

Art. 9.o La Corte Electoral será el Juez de la elección; y de ser aprobatorio el plebiscito de ratificación, procederá a comunicar al Presidente de la Asamblea Deliberante las proclamaciones efectuadas, debiendo ésta a su vez, convocar de inmediato y dar posesión de sus cargos a los proclamados.

A los efectos del inciso precedente, las Juntas y Comités electorales enviarán a la Corte Electoral los dos testimonios a que se refiere el artículo 14 de la ley de 22 de Octubre de 1925.

Art. 10. Los fallos de la Corte referentes a la elección de Senadores y Representantes podrán ser apelados para ante el cuerpo de cuya integración se trate, el que deberá considerarlos inmediatamente de haberse constituído, siendo su fallo inapelable.

Art. 11. Regirán para esta elección las leyes electorales vigentes en cuanto fueren pertinentes y sin perjuicio de lo que se dispone en la presente ley.

Art. 12. La adjudicación de Representantes Nacionales por Departamentos, lo hará la Corte, treinta días antes de la elección, con arreglo a las siguientes disposiciones:

A) Se determinará el cociente de representación dividiendo la cifra electoral nacional por noventa y nueve.
B) Se dividirá la cifra electoral de cada Departamento por el cociente de representación asignándose a cada Departamento tantos representantes como unidades tengan el cociente de esta nueva división.
C) Si practicada la operación precedente se le hubiere adjudicado a algún Departamento una sola banca, la Corte Electoral procederá a adjudicarle otra más. Si no hubiera obtenido ninguna, le adjudicará dos.

Art. 13. Se utilizarán para esta elección los padrones electorales que sirvieron para las elecciones de 1932 y 1933 teniendo en cuenta los traslados interdepartamentales realizados hasta el 1.o de Marzo de 1934 y deducidas las cancelaciones decretadas hasta esa misma fecha.

Art. 14. La Corte Electoral procederá a imprimir nuevamente ese padrón y la nómina de inhabilitados con las modificaciones que sufrieren, treinta días antes de la elección.

Art. 15. El padrón y la nómina a que se refieren los artículos anteriores serán remitidos veinte días antes de la elección a las Juntas y Comités electorales, las que los hará entregar a cada una de las Co-

misiones Receptoras que funcionen en este comicio.

Art. 16. Las solicitudes de registro de hoja de votación podrán presentarse ante la Corte Electoral veinte días antes de la elección y ante las Juntas Electorales 15 días antes de la elección.

Art. 17. Las designaciones de miembros de las Comisiones Receptoras y la fijación de los locales de votación, deberán ser hechas por las Juntas Electorales veinte días antes de la elección.

En caso de incumplimiento de esta disposición y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran las Juntas omisas, la Corte Electoral efectuará dichas designaciones y señalamientos dentro de los cinco días siguientes.

Art. 18. Modifícase, para esta elección, el artículo 198 de la ley número 7812, en la siguiente forma:

"Artículo 198. Siempre que las Juntas Electorales dejaran de realizar alguno de los actos necesarios para la elección, la Corte Electoral, de oficio o a petición de parte, deberá realizarlos por sí, comunicando su resolución a las Juntas Electorales y ordenándoles la remisión de los elementos que le fueren menester.

Cuando a juicio de la Corte Electoral, se haga por parte de cualquier número de miembros de las Juntas Electorales un ejercicio inmoderado o abusivo de los recursos establecidos por la ley de Elecciones o cuando de cualquier manera, por medios directos o indirectos, se constate de parte de alguno o algunos de los integrantes de las Juntas el deliberado propósito de obstaculizar los actos previos a la elección o simultáneos con ella, la Corte Electoral, de oficio o a petición de parte, deberá decretar la suspensión de funciones de la Junta Electoral confiándoselas hasta a cinco cindadanos o funcionarios de su dependencia de distinta filiación política, que serán designados a propuesta de los representantes políticos que integran la Corte Electoral. Todo ello sin perjuicio de las resoluciones que deban recaer en los recursos interpuestos y de las responsabilidades en que incurran los autores de los hechos imputados conforme a las disposiciones sobre garantías y delitos electorales."

Sin perjuicio de las facultades precedentes, la Corte Electoral queda autorizada expresamente para intervenir las Juntas Electorales en el día de la elección, siempre que lo juzgue conveniente para garantir la efectividad del acto eleccionario.

Art. 19. La Corte Electoral podrá reemplazar, para esta elección, las normas establecidas en la ley respecto a sellos, formularios y publicaciones si no hubiera tiempo para cumplirlas en absoluto, siempre que las sustitutivas sean aprobadas por cinco votos conformes de los miembros de la Corte, la que deberá hacerlo saber de inmediato a las Juntas Electorales.

Art. 20. Para esta elección, la Corte Electoral por cinco votos podrá modificar los plazos y términos establecidos en éste o en las leyes electorales en vigencia dando a publicidad estas resoluciones en la prensa de la Capital dentro de las veinticuatro horas después de dictadas.

Igualmente, por cinco votos conformes, la Corte Electoral podrá resolver todas las cuestiones no previstas en la presente ley y en la de Elecciones.

Art. 21. Al solo efecto de esta elección, se retrotrae las fechas señaladas por el artículo 12 de la ley número 8070 sobre inhabilitados, al 1.o de Febrero próximo pasado y se declara que la prohibición establecida en el artículo 15 de la misma ley, comprende a los simples soldados del Ejército y de la Armada, dados de baja entre el 15 de Diciembre último y el 1.o de Febrero próximo pasado.

Art. 22. Deróganse los artículos 1.o a 17 y 31 de la ley de 17 de Octubre de 1928.

Art. 23. Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de setenta y cinco mil pesos para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 24. Declárase feriado el día 19 de Abril.

Art. 25. Comuníquese, etc.

F. GHIGLIANI."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: seis en siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Podía caber aquí una observación, sobre si la fecha de ratificación debe ser sancionada por nosotros o por la Asamblea Nacional Constituyente.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

La Asamblea Constituyente, no interviene para nada en este asunto. El Poder Ejecutivo es el que debe convocar a elecciones, y lo hace de acuerdo con la minuta que sometió a su consideración la Asamblea Constituyente, estableciendo la fecha del 8 de Abril.

El Poder Ejecutivo iba a convocar a elecciones para el 8 del mes entrante; pero, debido a un pedido formulado por partidos no revolucionarios, es que se prorrogó la elección hasta esa fecha.

SEÑOR BONNET. — La observación del señor Reyes Molné me da la razón.

Dice que la convocatoria primera que hizo a eleciones el Poder Ejecutivo, fué debido a una minuta de comunicación de la Asamblea Constituyente. Si esa observación es exacta — como en efecto lo es — debe ser, por lo tanto, del resorte de la Asamblea Constituyente el señalamiento de la fecha para que se haga la ratificación.

SEÑOR REYES MOLNE. — No hay elecciones simultáneas.

SEÑOR BONNET. — Déjeme hablar.

SEÑOR REYES MOLNE. — Para no perder más tiempo.

SEÑOR BONNET. — Perderé el tiempo porque el señor Legislador podrá contar con la mayoría de votos; pero vamos a dar razones sinceras, a hacer una cuestión razonable para que las cosas se hagan del mejor modo y no equivocar los procedimientos.

La ley de Elección de Constituyentes, por uno de sus artículos, estableció que la ratificación se efectuaría a más tardar, en Noviembre de 1934. La Asamblea Constituyente hace una porción de días, creyendo que podría haber terminado su trabajo de proyectar la nueva Constitución, pasó una minuta al Poder Ejecutivo diciéndole que estaba a punto de terminar sus tareas, y que, si el Poder Ejecutivo lo creía conveniente, podía fijar la fecha de la ratificación.

Yo sé demasiado bien que es el Poder Ejecutivo quien tiene que hacer la convocatoria a elecciones; en eso no hay duda de ninguna clase; pero tengo también y recuerdo el precedente de que en la revisión constitucional que se hizo el año 1917, no fué el Cuerpo Legislativo ni el Poder Ejecutivo el que señaló la fecha de la ratificación, sino la Asamblea Constituyente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si el doctor Bonnet me hubiera permitido la pequeña interrupción que iba a hacerle, habríamos salvado todo este debate, todo su discurso.

Tiene que referirse al 19 de Abril, porque la ley de convocatoria a elecciones, da plazos mínimos para determinadas cosas e indudablemente tiene que referirse a esa fecha; pero el Poder Ejecutivo llama a elecciones para el 19 del mes próximo. La ley de convocatoria, por distintas determinaciones de la misma, tiene que establecer cuál es la fecha para después dar los plazos improrrogables.

SEÑOR BONNET. — No me opongo a que se hagan las elecciones el 19.

SEÑOR REYES MOLNE. — Cómo se va a oponer si todo el país las quiere y las reclama!

SEÑOR BONNET. — No es por eso, porque uno puede tener su opinión y votar en contra. Yo estoy de acuerdo en que se hagan las elecciones y en que se hagan mañana mismo si es posible. Pero digo que desde el momento en que se trata de decretar una ley que afecta la ratificación de la Constitución — y la obra de hacer una Constitución no depende de nosotros que somos Poder Legislativo, sino que es incumbencia de la Asamblea Nacional Constituyente — me parecía que lo más propio y ordenado era que la Asamblea Constituyente hubiera sancionado la resolución que se relaciona con la ratificación plebiscitaria de la nueva Constitución.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿La Asamblea Deliberante no convocó a elecciones de Asamblea Nacional Constituyente? Estamos perdiendo el tiempo!

SEÑOR BONNET. — Cuando habla el señor Legislador no perdemos el tiempo, y cuando yo hago una observación se pierde!

No tiene cabida la observación que hace el señor Legislador. Se exlica que la Asamblea Deliberante dictara la ley de Elecciones de la Convención Nacional Constituyente, porque era el único poder con facultades legislativas, pero una vez que se creó la Asamblea Constituyente, todo lo que se refiere a materia constitucional es de su resorte.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero no legislativo.

SEÑOR BONNET. — Con arreglo a mi criterio no es hacer entrometer a la Asamblea Constituyente en actos legislativos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Con ese criterio debía admitir el doctor Bonnet que la Asamblea Constituyente tiene facultades legislativas.

SEÑOR BONNET. — No tiene nada que ver absolutamente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Si se trata de hacer una ley, el único que puede hacerla somos nosotros, que somos el Poder Legislativo.

SEÑOR BONNET. — El Cuerpo Legislativo puede proceder en otras materias. Los otros días la Asamblea Constituyente pasó una minuta al Poder Ejecutivo, — no fué el Cuerpo Legislativo, sino la Asamblea Constituyente,—diciéndole que estaba en condiciones de terminar su labor, y lo puso en conocimiento de que podía convocar a ratificación si lo creía conveniente. También podría hacerla ahora.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Aquello era una minuta y esta es una ley.

SEÑOR REYES MOLNE. — Esta ley es para elecciones de Senadores, Diputados, Juntas Electorales y tiene que referirse a la fecha.

SEÑOR BONNET. — Eso está condicionado a la ratificación y se trata de que se realice en un solo acto electoral.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si es simultáneo, tenemos que dictar la ley por la cual deben regirse los partidos.

SEÑOR BONNET. — La parte constitucional debe ser materia de la Asamblea Constituyente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si aquí no hay parte constitucional de ninguna clase! Todo es de resorte legislativo.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR BONNET. — Pido que se lea nuevamente el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BONNET. — Voy a votar en contra, porque se refiere, pura y exclusivamente, al plebiscito de ratificación del proyecto de Constitución.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero siguen los otros artículos; tenga paciencia.

SEÑOR BONNET. — Si el señor Legislador se opuso a que se diera lectura al mensaje y después a que se leyeran los artículos del proyecto, como para tener una impresión de conjunto. Si consideramos aisladamente el artículo 1.o, yo no puedo acompañarlo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo no me opuse a que se leyera el mensaje.

SEÑOR BONNET.—La cuestión es que no se leyó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cinco en siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo creo que conviene que quede aclarado que al decir candidatos, se entiende titulares y suplentes.

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite?...

Yo preguntaría si por extensión, ya que los Jefes de Policía no pueden ser candidatos, pueden serlo otros funcionarios, como el Oficial 1.o o los Inspectores de Policía.

SEÑOR REYES MOLNE. — Se entiende que no pueden ser. Ya establece la ley que no pueden ser candidatos los empleados policiales.

SEÑOR BONNET. — La ley no dice eso. Enumera categóricamente quienes no pueden ser.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —La ley establece claramente los que son eliminados.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se concreta ninguna modificación, se va a votar el artículo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La observación no tiene importancia, porque ya se establece en la ley que los Inspectores de Policía no pueden actuar en materia política en virtud de una disposición constitucional.

SEÑOR BONNET. — Esa es otra cuestión. ¿Pueden ser candidatos y pueden ser elegidos?

(Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Se puede, para aclarar más el concepto y satisfacer los deseos del doctor Bonnet, establecer que no podrán ser candidatos los Jefes de Policía ni ningún empleado de ese instituto.

(Murmullos).

SEÑOR BONNET. — Con la aclaración basta.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si es suficiente con la aclaración, que se vote el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cinco en siete**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cinco en siete**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cinco en siete**).

—Léase el artículo 17.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 18.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 19.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cinco en siete**).

—Léase el artículo 20.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 21.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 22.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 23.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

Léase el artículo 24.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Yo no voy a decir que este proyecto que acaba de sancionarse en primera discusión particular, no esté perfectamente meditado y que puedan ser convenientes las diversas modificaciones que se introducen en las actuales leyes de elecciones; pero la verdad es, señor Presidente, que por la simple lectura que acaba de hacerse, uno no puede tener verdadera conciencia sobre si estaría dispuesto a aceptar todas sus disposiciones o no.

Me he dado cuenta de que hay artículos que se refieren a la reforma constitucional y otros a modificaciones a las leyes de elecciones. En la parte referente a reforma constitucional, puedo traer como antecedente lo que ocurrió cuando la Constitución del año 17, que fué la Asamblea Nacional Constituyente la que fijó la fecha para la ratificación de la Constitución; y en lo que respecta a la parte que modifica las disposiciones vigentes de las leyes de elecciones, me he dado cuenta, por la lectura que acaba de hacerse, de que se modifica la forma de realizarse los escrutinios en los Departamentos. En fin, hay una serie de disposiciones...

SEÑOR REYES MOLNE. — De acuerdo con lo votado por la Constituyente.

SEÑOR BONNET. — ...que, aunque en definitiva yo llegara a aceptarlas, por lo menos tendría que leerlas con un poco más de atención.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero no hay tiempo, doctor Bonnet! Hay que abrir los ojos a la realidad!

SEÑOR BONNET. — Pero no podemos votar en barbecho.

SEÑOR REYES MOLNE. — Parece que el señor Legislador no quiere que se hagan las elecciones.

SEÑOR BONNET. — No, señor, está profundamente equivocado.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¡Entonces, no ponga obstáculos!

SEÑOR BONNET. — ¿Por qué no hemos considerado este proyecto, en la misma forma que lo estamos haciendo esta noche, cinco o seis días atrás?

SEÑOR REYES MOLNE. — Porque fué destinado a Comisión y la Comisión no lo informó.

SEÑOR BONNET. — ¡Pero yo no tengo la culpa! Yo debo dar mi voto a conciencia.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Hago moción para que se haga una sesión extraordinaria ma-

ñana a las 4 de la tarde. Podemos en una hora despachar este asunto.

SEÑOR BONNET. — Decía, señor Presidente, — y voy a repetirlo nuevamente, — que no es para oponerme, sino para dar el voto a conciencia, con conocimiento del asunto. Yo deseaba ilustrarme un poco más, y a ese fin iba a hacer moción para que no se tratara en segunda discusión particular, — y se hiciera un repartido, — para tratarlo mañana, en una sesión extraordinaria, como lo propone el señor Legislador Rossi.

(Murmullos).

—Entonces, podríamos darle nuestra aprobación con toda tranquilidad, ya que conoceríamos perfectamente el asunto.

Hay muchos artículos que no he votado, señor Presidente, no por no votarlos, sino porque no he podido formarme completo criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido se tendría pronto para la sesión; pero no se podría repartir a domicilio a los señores Legisladores.

SEÑOR BONNET. — Nos arreglaríamos de cualquier modo para que mañana pudiéramos tratarlo en la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Legisladores lo tendrían en sus bancas a las 4 de la tarde.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Yo voy a votar que se suprima la segunda discusión, porque entiendo que esta es una cuestión de cierta gravedad.

Sé que la Mesa no va a poder repartir el asunto, y aunque el repartido se hiciera a las 4 de la tarde, poco más iba a ilustrarnos.

Tengo la tranquilidad partidaria de que esta ley ha sido consultada con mi partido y han sido colaboradores hombres de mi partido.

(Apoyados).

—Estoy seguro que no encierra ninguna emboscada.

SEÑOR BONNET. — Nadie ha hablado de esas cosas.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Yo sé eso.

De manera, señor Presidente, que voto con toda tranquilidad.

SEÑOR BONNET. — Pero el señor Legislador dice que su partido ha sido consultado. En cambio, yo no tengo conocimiento de que mi partido haya sido consultado.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Si se ha suprimido la segunda discusión en asuntos en que el país comprometía sumas hasta millonarias, ¿qué vamos a estar discutiendo ahora una cuestión que interesa a todo el mundo y cuando aquí no hay el peligro de perjudicar a nadie, porque los grandes partidos han colaborado en la confección de esta ley?

(Interrupciones).

—De manera que, señor Presidente, voy a votar para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR BONNET. — Yo modificaría mi moción hasta este extremo: que aunque no haya repartido, la segunda discusión particular se realice mañana a las 4 de la tarde. Leeríamos el repartido en Secretaría y no tendríamos ningún inconveniente en votar la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Bonnet, que es previa porque importa un aplazamiento del debate, para que se trate mañana, en sesión extraordinaria, aunque no se reparta.

(Se vota. — **Negativa: dos en siete**).

—Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica de inmediato el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cinco en siete**).

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite?

En una Comisión Legislativa Permanente que se compone de trece miembros, ¿cinco votos son suficientes para suprimir la segunda discusión? Debe haber un quórum especial.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Se requieren los dos tercios de los presentes.

SEÑOR BONNET. — Me parece que se trata del total de los votos.

Que la Secretaría informe.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La duda que tiene la Mesa con respecto a la cuestión reglamentaria planteada por el señor Legislador Bonnet, es una cuestión matemática: los dos tercios de 7, ¿cuántos son?

SEÑOR BONNET. — Si es sobre siete, no hay cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los dos tercios de 7 es el número que se necesita para suprimir la segunda discusión particular y comunicar de inmediato el proyecto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a los 45 minutos del día 14).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

NUMEROS DADOS A LAS LEYES DESDE EL 1.º AL 15 DE FEBRERO

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
9.236	1.º	Se rectifica un error en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda	8242 de Febrero 5
9.237 (*)	1.º	Se cambia la denominación de los Secretarios Contadores de Consulados	8261 de Marzo 1.º
9.238 (*)	1.º	Se transfiere un cargo de chauffeur del Ministerio del Interior al de Relaciones Exteriores	8261 de Marzo 1.º
9.239 (*)	1.º	Se dispone el pase de un funcionario a la Comisión Nacional de Turismo	8266 de Marzo 7
9.240 (*)	1.º	Se sustituye un cargo de mensajero por dos cargos de igual naturaleza en el Ministerio	8268 de Marzo 9
9.241	2	Se autoriza una suma para la construcción de "Casas hogares" ...	8261 de Marzo 1.º
9.242	2	Se aprueba un presupuesto para el Municipio de Montevideo	8251 de Febrero 17
9.243	5	Se revalida una partida destinada a enjugar déficit de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado	8254 de Febrero 21
9.244	5	Se establecen sueldos progresivos para el personal de tropa del Ejército	8255 de Febrero 22
9.245	5	Se incluye a los gremios tabacaleros en la ley 9196 sobre jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	8260 de Febrero 28
9.246	6	Se incorporan planillas de bandas de música al presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica	8251 de Febrero 17
9.247	6	Se establece un requisito para el ingreso a la carrera de Químico Industrial	8251 de Febrero 17
9.248	6	Se agregan al Código Civil disposiciones para el trámite de juicios testamentarios	8251 de Febrero 17
9.249	6	Se asigna una remuneración a los Jueces de Paz que efectúen matrimonios gratuitos	8251 de Febrero 17
9.250	6	Se dictan normas para que los Oficiales del Estado Civil realicen gratuitamente matrimonios entre personas pobres e inscriban los nacimientos	8251 de Febrero 17
9.251	8	Se establece límite de edad y de servicios para los funcionarios diplomáticos y consulares	8261 de Marzo 1.º
9.252	8	Se acuerda una pensión a la señora María Teresa Arrieta de Espalter	8254 de Febrero 21
9.253	9	Se autoriza para tributar honores a los restos del doctor Claudio Williman	8249 de Febrero 15
9.254	10	Se modifican disposiciones presupuestales para las Fiscalías de Hacienda	8264 de Marzo 5
9.255 (*)	10	Se prorroga un plazo para la liquidación definitiva de los expedientes de deslindes y obras nuevas	8265 de Marzo 6
9.256 (*)	14	Se transfiere al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados un cargo vacante en la Dirección de Inmigración	8263 de Marzo 3
9.257	15	Se establecen disposiciones para la construcción, explotación y administración de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro	8253 de Febrero 20
9.258	15	Se modifica una disposición relativa a la dirección de las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario	8260 de Febrero 28

(*) Decretos-Leyes.

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Viernes 6 de Abril de 1934 Núm. 8286

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes á Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 35.000 metros de loneta blanca, 7.700 metros de cinta de hilera, 3.500 hormillas blancas grandes, 7.000 broches de cuello, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta [illegible] Ab.3-2396-v.ab.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 300 alfajías pino tea, 299 tablas pino tea y Brasil, 6.800 metros de lona blanca número 12, 6.800 metros lona color yerba mate número 12, 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 10, 32.000 hojales número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos estañados de 20 m|m., 2.400 kilos cuerda gruesa, 522 kilos 500 gramos de cuerda fina, 1.225 carreteles de hilo "Pescado" o similar, con destino a Talleres, para la confección de carpas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.23-2168-v.ab.7.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer a ésta Sanidad Militar de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo el Contador de la Institución y el suscrito, el día 16 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ab.2-2274-v.ab.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que le faltaba cumplir al señor arquitecto Armando Acosta y Lara.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el 13 de Abril próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en la misma Secretaría, en su calidad de votantes, hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2279-v.ab.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores escribanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 23 de Abril próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2280-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de paño, tela y demás para la confección de uniformes de empleados, capotes y capas para lluvia y artículos para vestuario de reclusos, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en forma reglamentaria se recibirán en la mencionada oficina hasta el 11 de Abril próximo, en cuyo día se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el siguiente orden: artículos para uniformes de empleados, a las 15 horas; impermeables, a las 15 y 30 horas, y vestuario para reclusos, a las 16 horas.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.24-2222-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación para la adquisición de máquinas y accesorios, nuevos o en buen uso, destinados a instalar un taller de imprenta tipográfico en la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 12 de Abril próximo, a la hora 15 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.24-2223-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de máquinas destinadas al taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 12 de Abril próximo, a la hora 15, en que serán

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1934 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.24-2224-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS PARA EL AÑO 1934.

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.22-2119-v.ab.6.

USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

PROVISION DE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 78 transformadores estáticos de distintas tensiones y potencias, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.5-2398-v.ab 16.

U. T. E.

TELEFONOS AUTOMATICOS

Se pone en conocimiento de los abonados al servicio telefónico del Estado que desde el primero de Abril de 1934 empezarán a regir las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo, como consecuencia de haberse puesto para esa fecha en servicio todas las centrales de la red en Montevideo.

Los abonados que aún no están conectados deberán pasar a firmar su contrato por la Sección Despacho de la División Teléfonos de la U. T. E. (Mercedes esquina Florida), entre las horas 13 y 18 (sábados, de 8 a 12).

Asimismo podrán los abonados retirar en dicha Oficina o en las respectivas centrales los suplementos de la guía provisoria.

Se ruega a los interesados hagan desde ya las rectificaciones necesarias a sus inclusiones en la guía para que sean tenidas en cuenta en la guía definitiva que se está elaborando, recibiéndose desde ya anuncios y material de reclame para la misma.

Hacemos notar a los señores abonados que mientras no se termine la formulación de la guía definitiva, para la cual son imprescindibles los datos extractados de los contratos, no será posible organizar en forma eficiente el servicio de informes.

Recibe también la Sección Despacho los pedidos para instalación de teléfonos derivados, campanillas, enchufles, llaves, conmutadores y línea directas. — La Gerencia de Teléfonos.

(Cuenta corriente) Mz.24-2225-v.ab.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2358-v.ab.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 de Mayo próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2357-v.ab.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de alambre viejo, de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 6 (seis) de Junio próximo, a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2368-v.ab.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Prórroga de apertura de propuestas de la licitación por ventiladores

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha prorrogado la fecha de apertura de propuestas para la adquisición de dos ventiladores tipo helicoidal, un electroventilador centrífugo, aspirante, y un electro - ventilador soplante.

Dicha apertura de propuestas se efectuará el 16 (dieciséis) de Mayo próximo, a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Abril 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2369-v.ab.10.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE PASTO VERDE

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 600.000 kilos de pasto verde de alfalfa, cebada, avena o mezcla de las mismas.

Por ofertas e informes, dirigirse a Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 870 (Montevideo). — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.5-2395-v.ab.7.

POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez par aproveer a la Sección Leches, de la Policía Sanitaria de los Animales, de carabanas metálicas para identificación del ganado lechero, de acuerdo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en dicha Institución.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Policía Sanitaria de los Animales, calle Colón 1410, el día 9 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en presencia de los licitantes que concurran al acto. — La Sección Leches.

(Cuenta corriente) Mz.23-2172-v.ab.9.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario y calzado destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 10 de Abril de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Mz.24-2227-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25286

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli - Revere Societá Italo - Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia) han solicitado el registro de la marca

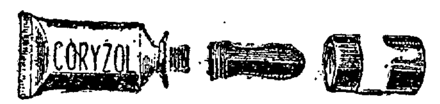
LACTRON

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.17-1934-v.ab.10.

ACTA N.o 25319

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.4-2342-v.ab.21.

ACTA N.o 25323

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lagomarsino, Garbesi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2415-v.ab.23.

ACTA No. 25324

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lagomarsino, Garbesi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FLEXIL"

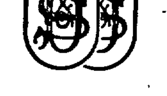
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2416-v.ab.23.

ACTA N.o 25296

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Portland - Zementwerke Dyckeroff - Wicking A. G., de Mainz - Kastel, Amoneburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca





PORTLAND ZEMENT

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2376-v.ab.23.

ACTA N.o 25300

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la maca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermauth). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.22-2134-v.ab.14.

ACTA N.o 25134

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Renom Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (excepto preparado medicinal para el raquitismo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección ad hoc.

$7.00 Mz.24-2204-v.ab.17.

ACTA N.o 25290

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"THION S."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.19-1960-v.ab.11.

ACTA N.o 25279

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.14-1754-v.ab.6.

ACTA N.o 25285

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ROXANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-1935-v.ab.10.

ACTA N.o 25287

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto Eduardo Larriera Bonino, con domicilio en esta ciudad, ha solictiado el registro de la marca

"TE SUIZO"
"LAXANTE - PURGANTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (laxantes y purgantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.17-1936-v.ab.10.

ACTA N.o 25197

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Larguía y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.17-1906-v.ab.10.

ACTA N.o 25101

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-1905-v.ab.10.

ACTA N.o 25298

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2148-v.ab.16.

ACTA N.o 25301

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guendelman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOOTBALL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2178-v.ab.16.

ACTA N.o 25304

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Iglesias y Estramil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2179-v.ab.16.

ACTA N.o 25303

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Walpamur Co. Ld., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"WALPAMUR"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2164-v.ab.16.

ACTA N.o 25294

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2146-v.ab.16.

ACTA N.o 25297

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company of Cuba, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HOJA AZUL

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2147-v.ab.16.

ACTA N.o 25299

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAFÉ TORRADO
LA COSECHERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2149-v.ab.16.

ACTA N.o 25257

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASA DE LOS NOVIOS"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2057-v.ab.13.

ACTA N.o 25283

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Jacinto Cannizaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.15-1842-v.ab.7.

ACTA N.o 25270

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IBECH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2058-v.ab.13.

ACTA N.o 22699

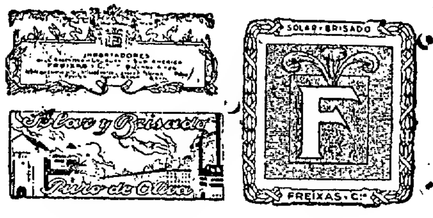
Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2059-v.ab.13.

ACTA N.o 25280

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.14-1755-v.ab.6.

ACTA N.o 25302

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2161-v.ab.16.

ACTA N.o 23831

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BEN TON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (*motocicletas, bicicletas y accesorios*). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-2229-v.ab.17.

ACTA N.o 25313

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

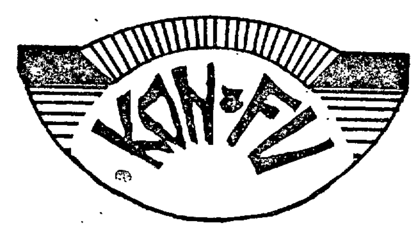
"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz 2-2249-v.ab.18.

ACTA N.o 25308

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Fontana, Bardier, Barragán, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a y 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2239-v.ab.18.

ACTA N.o 25307

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Orlando Castellanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (postres de pastelería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2207-v.ab.18.

ACTA N.o 25305

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, máquinas y motores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2250-v.ab.18.

ACTA N.o 25306

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lanas, hilos y sedas para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2251-v.ab.18.

ACTA N.o 25292

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Myrurgia, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JUNGLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.20-2030-v.ab.12.

ACTA N.o 25314

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Special Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.3-2308-v.ab.20.

ACTA N.o 25312

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ARCANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2309-v.ab.20.

ACTA N.o 25311

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2310-v.ab.20.

ACTA N.o 25310

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2311-v.ab.20.

ACTA N.o 25284

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

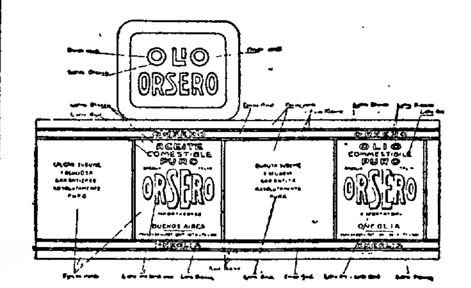
"CODOBROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.16-1864-v.ab.9.

ACTA N.o 25295

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bresciano Pietro Fu Pietro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.21-2040-v.ab.13.

ACTA N.o 25289

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HIGADEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.19-1961-v.ab.11.

ACTA N.o 25291

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

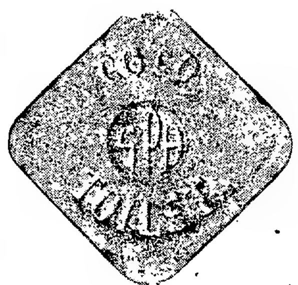
"CIMATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.19-1962-v.ab.11.

ACTA N.o 25293

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sciza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.20-2029-v.ab.12.

ACTA N.o 25282

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.15-1855-v.ab.9.

ACTA N.o 25281

Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, Sibils, Lisiak y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz 15-1843-v.ab.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3961

Montevideo, Abril 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie", de París (Francia), ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de objetos en vidrio hueco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2407-v.ab.28.

ACTA N.o 3962

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo muñeco articulado y plegadizo de cartón para propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2417-v.ab.28.

ACTA N.o 3960

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Thümmel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fusión directa de la galena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2343-v.ab.27.

ACTA N.o 3959

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Justo Huarte, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía deportiva para saber los partidos concertados en un "fixture" y las fechas o turnos en que juegan, así como los resultados habidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2335-v.ab.27.

ACTA N.o 428

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo García, de Mon-

tevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escuadras numeradas, escuadras, reglas decimetradas, metros, semicírculos graduados, compases, escecas decimetradas o no, niveles decimetrados, escalas de agrimensor y demás elementos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera o en otro material aparente, hueso, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2303-v.ab.26.

ACTA N.o 3958

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan José Devincenzi Amaro, apoderado del señor Carlos E. Papendieck, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para restaurar talones fracturados de cubiertas de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.24-2240-v.ab.24.

ACTA N.o 3956

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2157-v.ab.23.

ACTA N.o 427

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de determinados objetos de gres cerámico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2180-v.ab.23.

ACTA N.o 3957

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Mz.22-2133-v.ab.21.

ACTA N.o 426

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cañería de hierro fundido y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero, Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1951-v.ab.17.

ACTA N.o 3950

Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodofo Schaeffer, apoderado del señor Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.21-2375-v.ab.20.

ACTA N.o 3953

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stapling Machines Co., de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para equipar cajones rodeados de alambre, con medios sujetadores adaptados para conectar partes adyacentes de cajón y particularmente a máquinas para equipar formas de cajón ligadas con alambre, con dichos medios sujetadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1942-v.ab.17.

ACTA N.o 3954

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingos José Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tapas o cierres para botellas y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1977-v.ab.17.

ACTA N.o 3952

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1897-v.ab.16.

ACTA N.o 3947

Montevideo Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Wire-Bounds Patents Company" de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención para "Máquina para la fabricación de cajones, esqueletos formas de cajón o de esqueletos o parte de los mismos y particularmente máquinas para hacer formas de cajón o esqueletos y partes de los mismos ligados con alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1663-v.ab.7.

ACTA N.o 3955

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas caldeadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1937-v.ab.16.

ACTA N.o 3951

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereyra Siri y Compañía, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tapón esparcidor de substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.16-1865-v.ab.14.

ACTA N.o 424

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ganchos (aligadores) para correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 [illegible]

ACTA N.o 3946

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Svenske Tandsticks Aktiebolaget", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Jonkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las varillas de encender", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1664-v.ab.7.

ACTA N.o 3948

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor René E. Domínguez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.14-1776-v.ab.10.

ACTA N.o 415

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidróxido de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pubilcación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Mz.12-1668-v.ab.7.

ACTA N.o 425

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Melesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llaves de duraluminio para todas clases de cerraduras y candados, fundidas en matrices de hierro, cobre o bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.15-1816-v.ab.13.

ACTA N.o 3945

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Jarque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de féretros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.13-1710-v.ab.9.

ACTA N.o 3944

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Verrone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de calzados en general y para ser empleados científicamente en la corrección de pies defectuosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1693-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha Marzo 22 del corriente, que la licitación de las obras de instalación de avisadores de incendio, controles, etc., de la Aduana de Montevideo, que debía efectuarse el día 24 de Marzo, ha sido prorrogada hasta el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2401-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de herrería, carpintería metálica con herrajes y vidrios para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2158-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la comisaría de Pando (7.a sección de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Canelones

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Abril próximo. a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.22-2123-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 314

Llámase a licitación pública para la provisión de piedra (granito) destinada a la

prolongación de la escollera de acceso al muelle transatlántico de cemento armado del puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en el Consejo de Administración del puerto franco de Colonia durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 10 de Abril de 1934 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2.-2277-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 315

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de la caldera que perteneció al vapor "D-1" de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de oficina en la calle Ituzaingó número 1286.

Apertura de las propuestas: el día 14 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2278-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la construcción del canal número 1 en la zona inundable del Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1589-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de Corrales, en el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 12 (doce) de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente Ab.3-2293-v.ab.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Zeguizamón, Juan Angel Villaiengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20.

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Atilio Rodríguez Vera y la sucesión de don Enrique P. Bartaburu se han presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que comunica el camino que pasa por el paso de La Blanqueada, en el arroyo "Las Flores" con el camino que viene del paso de Pino, del mismo arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 19 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.68 Mz.2-1319-v.ab.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAUL BRUEL, de 30 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Andes 1529, y doña NYLA DAVILA Y LEMA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2057-v.ab.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONDA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Paysandú 951, y doña MARGARITA CABARA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Río Branco 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2058-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO COMESAÑA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bartolomé Mitre 1584, y doña ROSALIA ALBAREZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Bartolomé Mitre 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2016-vab.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VERDEROSA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1575, y doña TERESA DI LANDRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.ab.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. MURILLO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 136, y doña OLGA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2066-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ANTONIO DABEZIES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3660, y doña MARIA LEONOR ANTIA ERRANDONEA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2030-v.ab.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANCUSO, de 23 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña CORINA ENRIQUETA JARRYS, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliana en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2061-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BARATTA, de 57 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña ISABEL DE CARAVEL, de 40 años, soltera, italiana, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2062-v.ab.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PEREZ, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 958, y doña ADELA SILVA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONDE, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1544, y doña VISITACION COTELO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.ab.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO MARINI, de 30 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Paysandú 1184, y doña MARGARITA GUBITOSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.ab.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1026, y doña ANGELA MARIA RUBINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 2065-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRIOZZO, de 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en San José 1175, y doña MARIA JOSEFA ARADAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 2066-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1026, y doña ANGELA MARIA RUBINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Moretti. (Gratis) 2037-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ESTEVEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 1091, y doña EFIGENIA ARMUA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Moretti. (Gratis) 2015-v.ab.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPAMINONDAS MICHELINI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matto Groso 5641, y doña BLANCA ESTELA BACIGALUPI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2002-v.ab.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTELLAR, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gaboto 1842, y doña CARMEN AMELIA BRECCIA BENITEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.ab.12.

En el Cordón y el día 22 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AGUSTIN BRANDON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1643, y doña MARIA JULIA OLMEDO BERTERREIX, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Mercedes 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2090-v.ab.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICTORIO GOMEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2375, y doña FLORENTINA SUAREZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO LORENZO, de 22 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Madrid 1422, y doña JOSEFA RIAL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Madrid 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino.—Gratis.—Conste.—Amondarain. (Gratis) 2017-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON RAMOS, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 2289, y doña PILAR OFELIA VIDAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2019-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ELIAS AUED, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1458, y doña MARIA DEL CARMEN LOBEIRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2020-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCUZZO, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Yí 1870, y doña JUANA ANGELA CASTIGLIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2021-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Magallanes 2010, y doña MARIA OTERO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. — Gratis. — Conste — Amondarain. (Gratis) 2018-v.ab.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL DOMINGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 113 a, y doña ISABEL URETA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Luciano Romero 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2038-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEAL, de 46 años, soltero empleado, brasileño, domiciliado en Oficial sin número, y doña AIDA ORIZZO, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.ab.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO PERNAS, de 70 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Joanicó 3947, y doña RUPERTA LEOPOLDINA FUENTES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2040-v.ab.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CAMEJO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carrara 78, y doña MARIA LUISA BERMUDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carrara 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2042-v.ab.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERNANDEZ ABAD, de 30 años, soltero, hojalatero, español, domiciliado en Ombú 2220, y doña ELCIRA PERALTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2041-v.ab.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO ALANIZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado, kilómetro 16, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado, kilómetro 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2043-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA CUERVO, de 31 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Carrasco sin número, y doña CELICA ADELAIDA EMILIA PASTORINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MARTINEZ, de 29 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Gobernador Vigodet 2819, y doña MARIA DEL CARMEN BRAGA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Gobernador Vigodet 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.ab.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERAK, de 24 años, soltero, joyero, checoeslovaco, domiciliado en T. Galván 810, y doña ALBA FRANCIA BREGANTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2068-v.ab.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAUTONE, de 57 años, soltero, italiano, domiciliado en Cufré 2536, y doña ADELINA ALARIO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en Cufré 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.ab.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAIN, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Millán 2379, y doña ANTONIA SOTO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Millán 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.ab.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COUCE, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guadalupe 1487, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.ab.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARALLI, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en L. Gómez 2575, y doña MARIA ANGELA PALLEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambuya 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2072-v.ab.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUILAR, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1971, y doña AURORA DEANDREA ALVAREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 3365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2073-v.ab.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERIN, de 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mariano Moreno 788, y doña CLARA BONOMI, de 53 años, viuda, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 788

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2074-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PHILLIPS TREBY, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Julián Alvarez 80, y doña AMANDA ASMA ABI-SAAD, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS BARREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya, y doña MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.ab.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELLO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 3776, y doña ELIDA GILA LACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2091-v.ab.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YACQUES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 1679, y doña EMA CATALINA CAZZULI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2077-v.ab.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Grecia 3252, y doña PURIFICACION VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Grecia 3252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.ab.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIJAILUKOV, de 40 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Centro América 304, y doña OLGA CUSENCO, de 40 años, soltera, rusa, domiciliada en Centro América 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2079-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE SCUTER, de 46 años, soltero, jornalero, griego, domiciliado en Burdeos 1010, y doña ELVIRA CESPEDE, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2080-v.ab.12.

En el Cerro y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN CESPEDES, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas 687, y doña VICTORIA RAPETTI, de 36 años, soltera, brasileña, domiciliada en Filipinas 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2081-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEPTIMO MILCIADES COSTANTINI, de 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 290, y doña ELVIRA LEONOR LANDIVAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.ab.10.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REAL, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Portugal 917, y doña HORTENSIA VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2005-v.ab.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELEUTERIO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 3212, y doña AIDA GARCIA DOSSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 3212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2044-v.ab.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ADHEMAR LAMBACH, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan 2665, y doña HESPERIA ALBA VENERA SCONAMIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2045-v.ab.11.

En Paso del Molino y el día 1.º del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ORLANDO SALARTE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabildantes 3539, y doña FLOR DE LIS VEGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2646-v.ab.11.

En el Paso del Molino, y el día 29 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON PEREGRINO OYHENART, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3526, y doña ELIDA MARTINEZ BULA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2013-v.ab.9.

En el Paso del Molino, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUKONEC, de 27 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en San Juan 2744, y doña MARIA LANSCEH, de 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Agraciada 2949.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2014-v.ab.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARATA, de 43 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Charrúa 1955, y doña EVANGELINA NAVARRO ASTENGO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2083-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MEDINA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña ELVIRA CORBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2084-v.ab.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MAXIMO SOSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 279, y doña IRMA INES FERRIOLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2082-v.ab.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VANZETTA, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en esta sección, y doña SARA ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2047-v.ab.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1934. A las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GAMENARA, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 962, y doña MARIA DOLORES GUTIERREZ FABRE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rambla Wilson 759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2027-v. ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CIANCIARULLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña CELIA CIA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2652.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2028-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VILAR MACHADO, de 42 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2282, y doña PAULINA ESCOLA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2029-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEREZ BALDOIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ BARREIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2006-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GATTO, de 36 años, divorciado, zapatero, italiano, domiciliado en Maldonado 2569, y doña CANDIDA CAMPOLI, de 55 años, soltera, italiana, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2007-v.ab.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PERCIBAL, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Porongos 2283, y doña ELENA TORRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COUTO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Marcelino Berthelot 1878, y doña JOSEFA PEREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2032-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES RUSSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libres 1688, y doña ROSA LYDIA RUIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 1932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTONY, de 29 años, soltero, tornero, húngaro, domiciliado en República 2214, y doña CATALINA SCHMIDT, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en República 2214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2034-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLIVIO, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Municipio 1816, y doña ANTONIA DE LOS SANTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2035-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASCIANO, de 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 1665, y doña PAULINA LESTE, de 3 7años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROBERTO CARABALLO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guaviyú 2292, y doña TERESA AÑON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2008-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MEDEROS, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Hocquart 1925, y doña MARIA MARGARITA MUÑOZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.ab.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 237, y doña OROSINDA CARNERO, de 35 años,

divorciada, española, domiciliada en Carlos M. Ramírez 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2085-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GIGOVICH, de 25 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Emilio Romero 375, y doña EMILIA PAYOVICH, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en Emilio Romero 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PIÑEYRO, de 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Overa 9, y doña IRMA HAYDEE MASANTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 5003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO J. TORRES, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña SATURNINA OFELIA CAPELLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2088-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO F. GONZALEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 4141, y doña BASILICIA LAURITA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2011-v.ab.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILARRUBI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4541, y doña ISABEL ROIG, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Laguna Merim 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.ab.11.

En Sayago y el día 1.o del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PATRICIO ALVAREZ, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Laguna Merim 4487, y doña DOLORES MARGARITA RECAREY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 4487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.ab.11.

En Sayago y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CRIZECICOVSCHI, de 25 años, soltero, albañil, rumano, domiciliado en Domingo Torres 4357, y doña TERESA TORRAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Escalada 4128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2051-v.ab.11.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FRANCO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ZULMA OLIVIA CANZOBRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.ab.11.

En Sayago y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CAVALLI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 4372, y doña MARIA ANGELA MACHUCA, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Millán 4372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2053-v.ab.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RICARDO CUADRO, de 30 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en San Bautista (Departamento de Canelones), y doña JUANA CARMEN PASTORINO, de 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Darwin 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2054-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ALONSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rocha 2183, y doña DELIA ROSSEL, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 3938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 2012-v.ab.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SILVA, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Diego Lamas 1530, y doña CARMEN IGLESIAS, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Diego Lamas 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2055-v.ab.11.

En Pocitos y el día 2 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO AREA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 80, y doña AMANDA COR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.ab.11.

En Pocitos, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DELGADO VIERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2986, y doña PAULA CALANDA ARTAZU, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Gianelli 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2022-v.ab.10.

En Pocitos, y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrimonio don OTTO KOHN, de 34 años, divorciado, empleado, austriaco, domiciliado en Juan B. Blanco 1218, y doña ANNA GRISON, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan B. Blanco 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2023-v.ab.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO SPOSITO, de 28 años soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mac-Eachen 1334, y doña MARIA LUISA LIBERTAD CRIADO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Larrañaga 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2024-v.ab.10.

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Larrañaga 1619, y doña EMILIA PREGO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en G. A. Pereira 3251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofiical del Estado Civil. $2.00 2025-v.ab.10.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARLOS SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 2124, y doña MARIA DORA GOTZA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2026-v.ab.10.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa al Teniente Asimilado Tomás Médici para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Aldrovandi, Secretario.

(Cuentá corriente) Mz.23-2167-v.my.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Luisa Macurza. Expropiación del inmueble número 41847 y 41848" (Libro I folio 29) se emplaza a Luisa Macurza, sus sucesores o derechohabientes para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.24-2226-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Gastambide, con domicilio en la calle Gaboto número 1324, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil, vengo a producir información de honradez y costumbres. Al efecto, pido se reciba la declaración de los doctores Adolfo H. Pérez Olave y Tomás Aguirre Roselló, domiciliados, respectivamente, en las calles Uruguay número 790 y Treinta y Tres número 1269, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante este mismo Juzgado a cargo del señor Juez. Será justicia. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Miguel Gatsambide". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.5-2382-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil: Guillermo Goyri Carrillo, domiciliado en Rincón número 491, al señor Juez dice: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales y a fin de obtener título de procurador, viene a solicitar se reciba información de los testigos señores rematador Manuel C. Couto y Coronel José San Martín, domiciliados en Rincón 491 y Lamas 3288, al tenor siguiente: 1.o Declaren si me conocen; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y, previos los trámites legales, ordenar se me expida testimonio. Es justicia, etc. — Guillermo Goyri Carrillo". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.4-2345-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Bernabé Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2319-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Julio Duthilleul, domiciliado en Buxareo 1365, a V. S. digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la procuración, vengo a pedir al Juzgado se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señor Esteban B. Frumento y escribano Conrado González Barbot, domiciliados, respectivamente, en las calles Florencia número 14 y Misiones número 1388, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales y honradez del exponente y que concepto les merece; 3.o Den razón. Producida la información y llenadas las demás formalidades legales, el Juzgado se servirá disponer se me expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Julio Duthilleul". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Ab.3-2312-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Sienra de Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2320-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montedónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2313-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña María Sara Concepción Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Fermín Genaro Rivero, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.3-2302-v.my.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Manuel Pedralbes, ciudadano uruguayo domiciliado en Montevideo, calle General Aguilar 1390, pero constituyéndolo, a los efectos legales del caso, en la calle Treinta y Tres número 1417, digo: Que para optar al título de procurador corresponde y ofrezco la información de vida y costumbres que prestarán los testigos don Salvador Gari y el doctor Damián Vivas Cerantes, domiciliados, respectivamente, en la calle Treinta y Tres número 1417, de esta Capital, los cuales presentaré a la audiencia que se señalare y que han de declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por el conocimiento que tengan de quien los hace declarar y demás generales de la ley; 2.o Cuál es mi conducta personal, social y moralmente considerada y cuál, por consiguiente, el concepto que les merezco; 3.o Den la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer la citación de ambos testigos, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias y que, previas las publicaciones pertinentes y con audiencia del Ministerio Público, abonada que sea mi conducta, así lo establezca el Juzgado y se me expida testimonio para los fines propuestos. Será justicia, etc. — Manuel Pedralbes". — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Mz.24.2124-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil: Juan Charlone, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1445, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone la ley 9164, en los artículos 237, 239 y 240, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos Gerónimo Tammaro y Juan Azzini Balle, domiciliados en la calle Juncal 1429, de esta ciudad, que concurrirán sin previa citación y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 2.o Digan si saben que ejerzo la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido disponga se reciba la información ofrecida y, fecho, se me expidan los testimonios que solicitare. Es justicia. — Juan Charlone". — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.24-2193-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Rodríguez de Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-2236-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o María Amelia Tezanos o de Tezanos de Duprat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-2237-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bazzano solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Delfino y las de nacimiento de sus hijos Florencio, Santiago, Roberto y María Celia Bazzano, por figurar en ellas mal escrito el apellido "Bazzano" pues dice: "Basano" debiendo decir: "Bazzano", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Mz.21-2047-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco A. Cagnoli. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco A. Cagnoli, domiciliado en 25 de Mayo 463, a V. S. digo: que con el fin de cumplir con lo que establecen los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, para obtener el título de procurador, que deberá expedírseme, comparezco ante V. S. a los efectos de producir la información respectiva sobre mi honradez y buenas costumbres, lo que quedará evidenciado con el testimonio de los señores doctor Carlos Ferrés y don Alberto Fraga Orzábal, a quienes presentaré, y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merecen respecto a la honorabilidad y honradez de quien los presenta; 3.o Den razón. Solicito de V. S. que una vez producida la información, agregados los diarios en los que conste haberse efectuado las publicaciones pertinentes, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del Ministerio Fiscal y satisfechas las costas se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. etc. — Francisco A. Cagnoli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.25 Mz.22-2100-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Sichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1994-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pedro Barthe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1995-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Juan Sichero, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña María Angela Begliere de Sichero y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña María Angela Begliere, por figurar ésta con el apellido "Billeri" en vez de "Begliere" que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Estefanía Cecilia, por aparecer la madre de ésta como "Angela Villieri" en vez de "María Angela Begliere"; 3.o La de nacimiento de Ceferina Isolina, por figurar la madre de ésta como "Angela Betiery" en lugar de "María Angela Begliere"; 4.o Las de nacimiento de Angel Santiago y de Margarita Adelaida por figurar la madre como "Angela Villiere" en vez de "María Angela Begliere"; 5.o La de nacimiento de Oxilio, por figurar la madre como "Angela M. Billeri" en lugar de "María Angela Begliere"; 6.o La de nacimiento de Eleonor por aparecer la madre como "Angela Bellieri" en vez de "María Angela Begliere"; 7.o La de nacimiento de Rosa, por figurar la madre como "Angela Bglieri" en lugar de "María Angela Begliere"; 8.o La de nacimiento de Adolfo Romeo por figurar la madre como "Angela Beglieri" en vez de "María Angela Begliere", y 9.o La de nacimiento de Lindolfo, por aparecer la madre como "A. Beglieri" en vez de "María Angela Begliere". — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Mz.20-1993-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Cánepa o Cánepa de Gutiérrez, de don Juan o Juan Anuncio Gutiérrez y de doña María Gutiérrez de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1997-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Balbín Benjamín Bocca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del postulante con Carmela Scaldaferro, donde dice Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca; 2.o Partidas de nacimiento de Ceferina Silvia, Francisca Edilia y Apolinario Eugenio, donde aparecen como hijos de Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.23-2141-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermindo o Lino Hermindo Cabrera Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 432, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.23-2138-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fructuoso Lefete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.23-2139-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.23-2140-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González Pol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1998-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Guillermo Vázquez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 586, como mejor proceda, digo: Que con el fin de acreditar mi competencia en la tramitación de asuntos judiciales y obtener el respectivo título de procurador que me permita seguir ejerciendo mi profesión (ley de Diciembre 19 de 1933), vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los señores doctor Mauro Sierra, domiciliado en la calle Cerrito número 586, y doctor don Zoilo Saldías calle Juan Carlos Gómez número 1431, los que serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años, más o menos, éste ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, pido al señor Juez se sirva tenerme por presentado y disponer: A) Que sea recibida la información que dejo ofrecida, haciéndose las publicaciones correspondientes; B) En definitiva, resolver de conformidad, expidiéndoseme los testimonios que solicitare de autos, dejándose las respectivas constancias. Y es justicia. Otrosí digo: Que a sus efectos acompaño mi partida de nacimiento, la que oportunamente pido me sea devuelta. Y será también justicia. — Montevideo, Febrero 1º de 1934. — G. Vázquez". — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$15.00 Ab.5-2400-v.ab.16.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Damián Fernández ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.2-2268-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Angel A. Rinaldi, para la junta que tendrá lugar el diez de Abril próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 16.3 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.2-2269-v.ab.10.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo o Mateo A. Córdoba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.2-2244-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maio de Vilardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.21-2042-v.ab.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Valentina Gil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Duilio Muzio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Mz.3-1347-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adalberto Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.4-2373-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura dye la sucesión de doña María del Carmen Sanguinetti de Rosso o Carmen Sanguinetti de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.4-2374-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Montoro de Muñoz Ema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.3-2330-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Raúl Ferrando Cano, domiciliado, a los efectos de derecho, en la calle Buenos Aires número 400, a V. S., en la mejor forma, digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la ley de 19 de

Diciembre de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma en que lo hacen los aspirantes a escribano público, según la disposición respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores doctor Guzman Vargas, domiciliado en Alzaibar 1318, y doctor Alvaro Vargas Guillemete, domiciliado en Cerrito 624, sobre si me conocen y cuál es el concepto que tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honorabilidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal, y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — Raúl Ferrando Cano". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ab.3-2286-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Capni de Rigoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.3-2315-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Luisa Bonifacino o Bonifacio de Preliasco y de Lorenzo Preliasco. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Luisa Preliasco, en la siguiente forma: Donde aparece como hija de Lorenzo Priaco y Luisa Bonifacino debe decir, de Lorenzo Preliasco y Luisa Bonifacino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ab.3-2318-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Amaya de Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-2241-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-2242-v.ab.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos Ma. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Piscingni o Pisuni. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de don Carlos Pisuni en la siguiente forma: donde dice Piscingni debe decir Pisuni y donde dice, refiriéndose al apellido materno, Grecco, debe decir Cuchetti, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.23-2188-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons Julio. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Julio Pons, con domicilio en Uruguay 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al ejercicio de la procuración, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Luciano Grazioli, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista Fiscal se apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — Julio Pons". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.21-2072-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Pache, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.23-2185-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Luis Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Euardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.23-2186-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.23-2187-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Luis Florindo Brussoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.20-1980-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Virginia de Cores Farach de Riquelme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1956-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.20 Mz.8-1568-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Revello. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: la de nacimiento de José Antonio Lorenzo Revello, donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la de nacimiento de Eloísa Adelina Revello, donde dice: Eloísa Adelina, debe decir: Teresa y donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de José Lorenzo Revello, donde dice Chirina, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de Elida Catalina Revello, donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de Celia Deolinda Revello, donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.17-1917-v.ab.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Courcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.8-1532-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sabas Camila Oliva Surraco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Oscar Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.50 Ab.5-2405-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Glorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.5-2406-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Adrián Lecot, Lescot o Leko, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.4-2347-v.ab.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Tony Joseph Barbous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año a a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Teresa Bertonasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.4-2136-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roglia de Sbulati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.3-2301-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Carlos Cosati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.3-2290-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos de Oliva Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Klot Abramoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Mz.24-2197-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente "Isabel Pinto de Vidal. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Angel Vidal con Isabel Pinto: donde dice hija de Francisco Venancio Pinto y de Mariana Tellamón debe decir solamente hija natural de Francisco Venancio Pinto; 2.o La de nacimiento de María Isabel Vidal: donde dice, y por línea materna de Francisco V. Pinto y de Mariana Tellamón, debe decir solamente, de Francisco V. Pinto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Mz.14-1751-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.20-2010-v.ab.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Angel Durán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adriana Manuela Ferreirós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1894. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Mz.16-1894-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaba a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1612-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.6-1467-v.mz.16. A 5-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.4-2045-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2316-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tognochi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.3-2300-v.ab.13. My.3-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Rey. Rectificación", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rey, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Reyes debe decir Rey. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2247-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Zelmar J. Ciappesoni. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Zelmar J. Ciappesoni, domiciliado a este efecto en la calle Treinta y Tres número 1363, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. A ese efecto solicito se sirva recibir la declaración jurada de los escribanos Diego M. Furriol y Carlos E. Schinckendantz, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez 1434, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honesta y de buenas costumbres morales; 3.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito que, previa publicación de edictos legal, se reciba la información ofrecida y, producida ésta, se me expida el testimonio o certificado que solicitaré y será justicia. — Z. J. Ciappesoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Ab.3-2291-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aron Benjuya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2205-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio o Francisco Eladio Fernández Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-2207-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isaac de León o Juan Isac de León o Juan Isaac De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-2195-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jaime Phillips o Phihlips y Juana Vaere o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.23-2154-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Tundisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.23-2184-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.23-2155-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, decretada en el expediente caratulado: "Joaquín Pose. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Joaquín Pose, domiciliado en Plaza Zabala 1445, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los doctores Roberto Suárez y Atilio Renzi Segura, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Joaquín Pose". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Mz.23-2137-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Irigoin de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-2096-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar Benavídez. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Oscar Benavídez, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie B. J. B número 2332, señalando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres número 1356 (segundo piso), ante el señor Juez comparece y expone: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1.o de la ley de 16 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la información de los doctores Eduardo T. Travieso y Félix Polleri y don Eugenio Loureiro, vecinos de esta Capital, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al que los presenta, si saben que ha ejercitado y ejerce la profesión de procurador, desde cuándo; 3.o Digan si saben qué conducta ha observado en el ejercicio de la profesión y qué concepto les merece; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pide que practicadas todas las diligencias es necesario se le expida el certificado de acuerdo con lo expuesto en la ley y reglamento citado en el capítulo I de este escrito, así que se hagan los desgloses del poder que acompaño. — Oscar Benavídez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.21-2077-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sagrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2079-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Anita Cecilia Fonlladosa Dellatreille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2080-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rómulo Fornella. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Rómulo Fornella, con domicilio en la calle Vázquez número 1064, comparece y dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria pertinente y que hace relación con mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de los testigos que ofrezco, doctor L. Fossati Rosselli y señor José P. Lagarmilla, los que comparecerán para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si me conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida y costumbres de la persona del compareciente y si les consta que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de nueve años; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez tendrá a bien disponer que producida la información, se me expida el testimonio que solicitare. — Rómulo Fornella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Mz.21-2078-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo José Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2044-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás R. Barrios. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Tomás R. Barrios, uruguayo, mayor de edad (lo comprueba la credencial que acompaño), domiciliado en 25 de Mayo 511, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y moral. A tal efecto, pido reciba la declaración de los doctores Manuel T. Rivero, domiciliado en Sarandí 319, y Vicente Mora Rodríguez, en 25 de Mayo 511, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y moralidad; 3.o Digan si he ejercido correctamente la profesión de procurador y desde qué tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. quiera ordenar se acepte las declaraciones ofrecidas, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios de vida y costumbres y el de ejercicio de la procuración por más de cinco años, como así el desglose y entrega de la credencial acompañada. — Será justicia. — Tomás R. Barrios". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Mz.21-2050-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Naya de Morena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2046-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Cuadrado González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1945-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Trevín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1946-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente ca-

ratulado "Alfredo Capdevielle. Prescripción se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Diago, la sucesión del Visconde de Mauá, don José A. Nicolich o a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que por cualquier título se consideren con derecho en un sobrante de terreno compuesto de 367 metros 761 milímetros cuadrados, comprendido dentro de la fracción de terreno ubicada con frentes a las calles Juan Lindolfo Cuestas y 25 de Agosto, segunda sección judicial de esta capital, empadronada con el número 2470, compuesta de una superficie de 1269 metros con 48 decímetros y que se deslindan así: 36 metros 57 centímetros con frente al Norte, sobre la calle 25 de Agosto; 32 metros 28 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas; 48 metros 54 centímetros en el lado Sud y 28 metros 77 centímetros en el lado Este, lindando por ambos límites con propiedades del Estado. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose extensiva la citación para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Mz.16-1852-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Casanova. Solicita una cancelación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ernesto Leonardo Fosemalle, llamados Victorina, Ernesto, Rosa, Elena, Catalina, Josefa, Leonor, Rosa María y Víctor Fossemale, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.12-1683-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Correa de Araújo López y a don Agis de Araújo López o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por apoderado legalmente constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución de hipoteca dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Mz.3-1336-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Larretchart de Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.3-1340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Regusci o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Vicens. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Bartolomé Vicens, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que en cumplimiento del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo por el presente escrito a llenar dicha formalidad para que, previos los trámites legales, se me expida el certificado de ley; II) Que con el fin de producir el informe de vida y costumbres, solicito del señor Juez sean interrogados los señores doctor Miguel U. Rocca y Raúl Buela, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos. III) Que para justificar mi actuación como curial, solicito del señor Juez quiera tener a la vista el expediente "Bachino y Compañía con Fernández Larramendy y otros. Medidas preparatorias. Año 1928"; IV) Que llenados estos requisitos y producida la información ofrecida, solicito del señor Juez quiera ordenar se me expida testimonio a fin de ser presentado a la Exma. Corte de Justicia. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Bartolomé Vicens". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$15.00 Ab.5-2413-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "The Ault Wiborg Argentine Co. contra Capons y Caputi. Medidas preparatorias", se cita, llema y emplaza a don Humberto I. Caputi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Ab.5-2389-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Máximo J. Morgade. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Máximo J. Morgade, domiciliado en la calle Rincón número 532, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan José Amézaga y don Alfredo R. Bals, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Marzo de 1934. — Máximo J. Morgade". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ab.4-2371-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos G. Menck. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos G. Menck, domiciliado en Sierra 1621, a V. S. digo: Que cumpliendo con la ley de Reorganización de los Tribunales y lo dispuesto en los artículos 238 inciso 3.o y 240 de esa ley, vengo a ofrecer información de vida y costumbres morales. A ese fin, pido la declaración de los testigos doctores Carlos Martínez Vigil y Héctor Lapido, quienes concurrirán a la Oficina Actuaria a prestar declaración al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben qué clase de persona soy y mis condiciones morales. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al Juzgado que, previas las publicaciones de edictos, se reciba la información ofrecida y, fecho, se me expida testimonio. — Carlos G. Menck". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$11.25 Ab.3-2307-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Paroli de Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.3-2289-v.ab.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2296-v.ab.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente de Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra. Retroactividad, se ha dictado la resolución que se transcribe: "2915. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 20 de Diciembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Públicc". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2297-v.ab.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Alberto Hazan. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "2736. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 31 de Diciembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2298-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Etchegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.2-2248-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bacigalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.24-2196-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doc-

tor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sades. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sades para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$9.60 Ab.2-2255-v.my.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Bolentini. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Santiago Bolentini, con domicilio en Florida número 1472, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta para optar al título de procurador. Al efecto solicito se mande recibir la declaración de los señores escribano Gilberto S. Braga y Antonio Izquierdo, domiciliados en Juncal número 1470 y Mercedes número 1013, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez; 3.o Den la razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito que se sirva disponer la recepción de la información ofrecida, cometiéndose y la publicación de edictos de estilo y considerando bastante la justificación producida mande se me expida testimonio en forma, previo pago de costas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Santiago Bolentini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.24-2230-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le, en el expediente "Pedro Denis Teppi. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Pedro Denis Teppi, con domicilio en Colón 1438, dice: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre próximo pasado, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información que corresponde y al efecto ofrezco la declaración de los doctores Mario Esteban Crespi y Segundo F. Santos, que presentaré, debiendo ser examinados al tenor del sigueinte interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito del Juzgado que recibida la información que ofrezco, se me expida testimonio. — P. Denis Teppi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Mz.24-2213-v.ab.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Fernández y Quintillian. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "2334. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 30 de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-2120-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le. en el expediente "Adolfo Queirolo. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Adolfo Queirolo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1356, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Lorenzo Martínez Vera, con domicilio en la calle Zabala esquina 25 de Mayo, arquitecto Bartolomé R. Triay y doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliados en la calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido o ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado durante todo el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez; 4.o Den razón. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia, etc. — Adolfo Queirolo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$16.50 Mz.24-2214-v.ab.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "López Soto y González", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedaros de la misma para la audiencia del día nueve de Abril próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-2114-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente ""Víctor R. Espárrago. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Víctor R. Espárrago, con domicilio en la calle Sarandí número 442, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta para optar al título de procurador. Al efecto, solicito se mande recibir la declaración de los señores doctor Rufino Zunín Padilla y Augusto Percibal, domiciliados en avenida 18 de Julio 1333 y Maldonado 1734, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito que se sirva ordenar la publicación de edictos y la recepción de la información ofrecida, y, considerando ésta bastante, mande se me expida testimonio en forma. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Víctor R. Espárrago". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano.

$11.25 Mz.20-2016-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Amaranto Urrutia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Amaranto Urrutia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1120-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nassin Vitar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Nassin Vitar para que comparezca a este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1121-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Arturo Casaravilla, domiciliado en la calle Misiones número 1385, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que cumpliendo lo dispuesto por los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. A tal efecto, solicito se reciba la información de los testigos señores César S. Canessa y José N. Isetta, domiciliados, respectivamente, en la calle Maldonado número 1125 y 25 de Mayo número 317, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben y les consta que he ejercido la procuración con corrección y durante cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S. disponer se reciba la información que dejo ofrecida y oportunamente se me expida los testimonios que solicitaré. Es justicia. — Arturo Casaravilla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.50 Ab.5-2377-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Simeto o sus sucesores y causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de dominio sobre el inmueble siguiente: La finca empadronada con el número 75559, ubicada en esta ciudad, décimaprimera sección judicial, con frente a la calle Mariano Estapé entre las de Gronardo y Besares. Dicho emplazamiento se hace para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado la Empresa Constructora Uruguaya Wayss y Freytag contra José A. Simeto, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Mz.24-2212-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Melek Yeremian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Kachadur Kalousdian, bajo apercibimmiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.22-2116-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Miguel Grané, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.20-2008-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, hoy Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Valettute o Valettuto, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.20-2009-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado del despacho por licencia concedida al titular doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Raimundo Abella constituyendo domicilio a los efectos de estos procedimientos, en la finca número 1861 (bis) de la calle Sierra, a V. S. expone: I) Que a fin de optar a la profesión de procurador, *de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o* y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, que ordena llenar los requisitos pertinentes de la ley de 13 de Julio de 1897, y de confor-

midad con su artículo 11, pido a V. S. se sirva proveer de acuerdo con los siguientes petitorios: A) Se efectúe la publicación exigida por el artículo 12 de dicha ley; B) Justificada la publicación con los ejemplares de los diarios respectivos, se reciba la información de los testigos señores doctor Rufino Peluffo, doctor Nicolás Casatroja y escribano Ricardo H. Tula, a quienes presentaré, que depondrán sobre los hechos siguientes, respecto al exponente: 1.o Al conocimiento; 2.o Concepto sobre la honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. C) No habiendo objeción de parte de V. S. o del Ministerio Público, sírvase aprobar la información ordenando se expida el testimonio respectivo. Será justicia. — R. Abella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.00 Mz.22-2118-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ascensión Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.12-1682-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que el actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Blest el día 21 de Febrero de 1923. en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes. Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fijas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando: que las declaraciones de los testigos hábiles, de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.

$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina D. o Domínguez de Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2340-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Allende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-1996-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Hernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Juan Gualberto, por aparecer en ella como "Juan Alberto" Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75. Mz.17-1903-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García de Andoin y Díaz de Mendívil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.14-1792-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "García y Alonso", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1984-v.ab.6.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Ferreiro y Cía.", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1985-v.ab.6.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante don Nisse Alhanati ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1986-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni con el propietario del inmueble número 40173. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Guncare o a quien o quienes se consideren con derechos en la propiedad empadronada con el número 40173, situada en la línea Norte de la calle Ladines entre Santa Lucía y Llupes, con 40 metros 50 centímetros de frente sobre dicha calle, formando esquina con la de Santa Lucía, por donde tiene 8 metros 80 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.19-1964-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Aliborio Amado, en representación de los menores Julio César y Zulma Rosso, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Víctor Rosso con Elena Barlocco y las de nacimiento de Julio César y Zulma Rosso por figurar en ellas como Juan Rosso cuando debe decir Víctor Rosso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.17-1916-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Rebour solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido poterno como Rebur siendo Rebour, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Mz.15-1848-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Rígoli de Vismara solicitando

la rectificación de las partidas de matrimonio de la exponente y las de nacimiento de María Julia, Víctor Carlos y Andrés Vismara por figurar en todas ellas el nombre del esposo y padre, respectivamente, como Andrés cuando debe decir Angel. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.17-1915-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.829. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.829, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sud este de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Mz.9-1608-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza a don José Colombi Pugliari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$8.00 Ab.5-2380-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Mz.23-2181-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de Paula Margarita Díaz Madona o Paula Margarita Díaz Madonna y Orosmán Díaz Madona u Orosmán Díaz Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Mz.22-2113-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Margarita Armelini de Mujica, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$ 4.50 Mz.23-2143-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Emilia Alessandrini de Ponce o Amelia Alessandrini de Ponce, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Ab.2-2276-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección doctor Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 75500. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Eduard W. Alzugaray y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos, ubicado en la calle Susviela Guarch entre Victorica y M Estapé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. Garrido Barrios.

$9.60 Mz.12-1677-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa Bua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Mz.21-2071-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias, se emplaza dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo. Marzo 3 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por don Teófilo M. Osorio por los señores Raffo y Salvo contra Antonio Biteritti y Domingo Renna, por resolución de promesa de compraventa, se hace saber a Antonio Biteritti y Domingo Renna o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10, con frente a Cowland y Manuel Herrera y Obes, por ser esquina, dan por rescindida y anulada la promesa de venta celebrada con don Antonio Biteritti y Domingo Renna, en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Mz.24-2191-v.ab.11.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Raffo y Salvo contra Donato Lomiento, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Donato Lomiento o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar número 14, del plano respectivo, con frente al boulevard Manuel Herrera y Obes, hacen uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Mz.24-2192-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Rosalía Viiamajó de Suñer contra Esteban Sanguinetti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Esteban Sanguinetti o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno con frente a la calle Waterloo, a 120 metros, más o menos, del camino Ariel, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, y de la ley 9099 y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de sesenta y una cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$9.75 Mz.24-2190-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Aguirregaray de Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.24-2210-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sulmira González de Alves, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.24-2211-v.ab.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida Juan Bofill, Garriga, así también como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día diez del próximo mes de Abril a la hora quince en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Mz.24-2243-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Martins Pintos, domiciliado en la calle Río Branco número 181, al señor Juez digo: Para obtener el título de procurador exigido por la ley número 9164, ofrezco la información de los vecinos Pedro Jurado y Horacio Berdou, quienes será examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde qué tiempo me conocen, expresando concretamente lo que sepan acerca de mis antecedentes de vida, honradez y costumbres morales. Comprobados estos extremos, sírvase mandar expedírseme el testimonio del caso. — Artigas, Marzo 5 de 1934. — J. Martins Pintos". — Artigas, Marzo 12 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Mz.22-2117-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa

la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Sabino Velloso por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña P udencia Machado para litigar contra la sucesión del referido Sabino Velloso, por investigación de paternidad de sus menores hijos llamados: Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.00 Mz.15-1828-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Mollo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ab.5-2399-v.ab.16.
My.7-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chiessa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.4-2367-v.ab.14.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Maximiliano Martín, ciudadano legal, inscripto en el Registro Cívico Permanente, serie C J A número 3314, con domicilio en casa del señor Pedro Márquez Zipitría, en esta ciudad, como mejor proceda, digo: I. Que aspirando a obtener el título de procurador y encontrándome comprendido en la disposición del artículo 6.° de la ley 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y de conformidad con reglamentación dictada por la Alta Corte de Justicia el 7 de Febrero último, vengo a promover las gestiones pertinentes para justificar que hace más de cinco años que ejerzo la procuración y que estoy comprendido en la disposición primeramente enunciada, a fin de que se me expida el título correspondiente. II. Justificación de que he ejercido la procuración por más de cinco años. Desde el año 1902 vengo tramitando asuntos judiciales en este Juzgado, habiéndolo hecho también ante los Juzgados Letrados de Florida, Lavalleja y algunos de lo Civil de Montevideo. La mayor cantidad de ellos, dado que mi domicilio es en la villa del Tala, de este Departamento, fueron tramitados en este Juzgado, como apoderado en forma de los interesados cuyas gestiones me encomendaron. A continuación se mencionan los asuntos judiciales tramitados por el exponente y cuyos expedientes se encuentran unos, archivados, y otros aún en trámite. III. Constancia inscripción Registro Cívico Permanente. Para la justificación de este extremo así como mi edad, acompaño la carta de ciudadanía expedida el 22 de Junio de 1928, de la que se desprende haber nacido el 12 de Julio de 1877 y contar actualmente, en consecuencia, 56 años de edad. IV. Igualmente acompaño un giro por la suma de quince pesos, para el sellado correspondiente a la expedición del título solicitado. V. Información de vida y costumbres. Para justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la información de los testigos don Antonio Rodríguez y don pedro Márquez Zipitría, vecinos de esta ciudad y personas de honorabilidad, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.° Por las generales de la ley. 2.° Digan si conocen a quien los hace declarar, desde cuánto tiempo y qué concepto tienen formado de su honradez y costumbres morales. 3.° Den razón de sus dichos. VI. Dado lo expuesto, vengo a solicitar del señor Juez: A) Que el señor Juez, previo la inspección o informe de la oficina, extenderá el correspondiente certificado como que durante los últimos cinco años, y dado lo expuesto en el apartado II, he ejercido la procuración como mandatario en los asuntos determinados en el citado apartado. B) Que con la carta de ciudadanía que acompaño, se tenga como acreditada mi mayoría de edad y mi calidad de ciudadano en el ejercicio de los derechos cívicos, inscripto en la serie C J A número 3314. C) Que con el fin de justificar mi honradez y costumbres morales, de conformidad con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 2.o y 5.o de la ley 31 de Diciembre de 1878, se publique por el término de 15 días lo expuesto en el apartado V y este petitorio; y una vez vencidas éstas y agregados los ejemplares respectivos, con citación al Ministerio Público, por lo que de dicha información resultara se apruebe ésta. D) Que proveído y diligenciado todo lo expuesto precedentemente, solicito del Juzgado tenga a bien elevar a la Exma. Alta Corte de Justicia, esta petición, a los efectos del artículo 241 del citado Código. Por tanto: al señor Juez suplico quiera proveer de conformidad a lo impetrado por ser justicia, etc., etc. — Maximiliano Martín." — Canelones, Marzo 21 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$36.00 Ab.3-2314-v.ab.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente sucesorio de Cipriano Barcello o Cipriano Herreros Barcello. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado la señora viuda del causante pidiendo la rectificación de los errores sufridos en las siguientes partidas del Registro del E. Civil: En la de matrimonio del causante, donde aparece éste como Cipriano "Herrera Barcellos" y Cipriano Herreros "Barcellos", en la de nacimiento de su hija Clara aparece el causante como Cipriano H. "Barcellos" y en la de nacimiento de su hijo Cipriano Paulino aparece el causante como Cipriano "Herrera" Barcello. Su verdadero nombre es Cipriano Herreros Barcello. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.2-2252-v.ab.18.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Pedro Sozo, vecino del Tala 10.a sección de este Departamento, ciudadano natural, de 67 años de edad, de estado viudo constituyendo domicilio en esta ciudad en el restaurant Lema Hermano, ante V. S. comparezco y como mejor proceda, digo: Que necesitando acreditar mi conducta a objeto de ser inscripto en el Registro de Procuradores, vengo a ofrecer la información, exigida, por la ley con la declaración de los señores doctor Luis de León y escribano Manuel Cendán, vecinos de la villa del Tala, que serán interrogados por el señor Juez de Paz de esa villa, comisionado por U. S.: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuando me conocen y tratan; 3.o Digan el concepto les merece la conducta observada por mi durante más de 25 años en el cargo de Juez de Paz del Tala, como asimismo en cuanto a mi honradez y moralidad, y 4.o Den razón. En consecuencia solicito de V. S. que practicadas las publicaciones de estilo (que U. S. dispondrá pueda justificar sin presentación de escrito) y recibida la información ofrecida, se servirá prestarle su aprobación previa anuencia del señor Agente Fiscal. Será Justicia. Otrosí: Que conforme con lo que dispuso la Alta Corte de Justicia, en acordada del mes, acompaño los recaudos que acreditan reuno las condiciones exigidas por el artículo 4.o capítulo II del Código de Organización de los Tribunales para optar al título de procurador, solicitando de U. S. que al resolver en definitiva se sirva ordenar la remisión de este expediente a la excelentísima Alta Corte para que se digne mandar se me expida el título a que aspiro para lo que acompaño un giro postal por $ 15.00 valor del sellado en que debe ser extendido. Es "ut-supra". — Pedro Sozo. — Canelones, Marzo de 1934." — Canelones, Marzo 14 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$16.50 Mz.20-2019-v.ab.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Frachia o Fracchia o Fraquia, don Esteban Giacosa o Giacossa o Giacusa o Yacusa, don Francisco Giacosa Giacusa, Francisco Giacosa Yacusa y Frachia o Fraquia, doña María Ibarvore o Ibarborde de Yacusa o Giacosa y doña Rosa Giacosa o Yacusa de Zinola o Zignola o Signola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.20-2007-v.ab.6.

Rectificación de partida
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado así: "Salvador Miró Tarragó. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado pidiendo la rectificación del error que se nota en la de nacimiento de Gregoria Miró. En la referida partida figura esa inscripta equivocadamente con ese nombre cuando en realidad su verdadero es el de Julia Miró y no otro. — Canelones, Marzo 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.15-1818-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arcángela Lorusso de Laguardia a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-2173-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de al sucesión de Candelaria Parrilla o Parril de Rodríguez, de acuerdo con los artículos 1042 del Código Civil y 1045 del Código de Procedimiento Civil, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Marzo 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$6.75 Ab.3-2305-v.ab.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Artemio Melo o Artemio María Melo, y se emplaza por el término de treinta días a todos los que, cualquier título, se consideren con derechos a los bienes dejados se presenten, a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 7 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Mz.21-2049-v.ab.7.

Emplazamiento
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Juan Montesdeoca, casado que fué con doña Juana Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Juan Montesdeoca. Cobro del impuesto inmobiliario", de un terreno ubicado en esta villa, con frente a la calle San José, de 4820 metros, empadronado con el número 582. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 20 de 1933. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$12.00 Mz.21-2048-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Torres o Liborio Cristino Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Mz.24-2209-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo S. Iturburo, produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando a ese efecto se reciba la declaración de los señores doctor Héctor A. Mac-Coll y escribano Pedro Aguiar Elizalde, quienes declararán al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón sus dichos." Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.25 Mz.21-2039-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito, cuya parte principal dice así: "A) Que previa publicación y con intervención del Fiscal, se reciba la información de los vecinos Efraín Ortiz Urrutia y José A. Gastañaga y Gamio, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren cuanto sepan de mi honradez y costumbres morales, dando razón. — Melo, Marzo 6 de 1934. — Antonio C. Antúnez." Y para ser publicado por el término de días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Mz.20-2032-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barboza Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Mz.20-1991-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José E. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Lucas produciendo información de honradez y cstumbres morales, ofreciendo la información de los señores escribano Cirilo Ibáñez y agrimensor Alfonso Duque, para que declaren al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; si me conceptúan persona honesta y si soy persona de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.75 Mz.20-2002-vab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Picasso solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Pedro Camoiano y escribano don Juan Defranqui. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Marzo 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.00 Ab.4-2352-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Castigioni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentrto del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.23-2150-v.ab.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Fontana, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Domitila Fontana de Cabral, que lo son Gilberto, Ida Leonor, Teresa, Elena, Raúl y María Esther Cabral, para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$12.50 Ab.3-2283-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado: "Josefina B. de Beraza. División de Condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Beraza, o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$7.20 Mz.21-2053-v.my.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo Risso, solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Vicente P. García y Justo C. Agesta. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9.164, de Diciembre 19 de 1933. Se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Marzo 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$5.50 Mz.21-2062-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Plavan de Negrin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presnten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.21-2056-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Raimondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.19-1953-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy", se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud, con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra, hoy la sucesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Coralio A. Sanabria, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Ab.4-2351-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Gribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Aiezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.3-2329-v.my.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan M. Reyes. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Juan M. Reyes, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan M. Reyes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 524, al señor Juez digo: Vengo a producir la información a que se refiere el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofreciendo el testimonio del doctor don Fernando Gutiérrez, don Santana Etcheverrito y doctor don Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la oficina y serán examinados así: 1.° Por las generales de la ley. 2.° Si conocen a Juan M. Reyes, desde cuándo. 3.° Si saben cuál ha sido su comportamiento como procurador y qué conducta ha observado como particular y vecino de esta ciudad. 4.° De público y notorio, dando razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva mandar recibir la información y hacer las publicaciones legales, elevando oportunamente a la Alta Corte de Justicia. Otrosí digo: Se sirva dejar sin efecto el parágrafo 2.° de mi escrito sobre justificación del ejercicio de la procuración, que se refiere a la información aquí pedida. Será justicia. — Durazno, Marzo 13 de 1934. — Juan M. Reyes". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.3-2327-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Julio Burle. Información de vida y costumbres".

se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Luis Julio Burle, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Luis Julio Burle, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo número 830, al señor Juez digo: Que deseando acreditar mis condiciones morales a los efectos del ejercicio de la profesión, digo de la procuración, ofrezco la información de los vecinos de la novena sección de este Departamento, farmacéutico Manuel Díaz Lizana y escribano Edmundo M. Osorio, que serán interrogados así: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga lo que sepa sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Den razón. Pido al señor Juez se sirva ordenar las publicaciones pertinentes y mandar se reciba la información por Juez de Paz de aquel lugar. Será justicia. — Durazno, Marzo de 1934. — Luis Julio Burle". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $13.50 Ab.3-2328-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iriarte de Luberriaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.20-2021-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.20-1990-v.ab.6.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Alejandro Jason, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Luis Iribarnegaray. — Trinidad, Febrero 19 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.2-1305-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Abreu, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.5-2387-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejo Lopepé, para que todos los que se consideren con derechos en alla, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.5-2388-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Santiago Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.3-2292-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Quintín Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.2-2270-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Benoit, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1. de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.2-2271-v.ab.12.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Ramón Juani e Hijos. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta, a efectuarse el día 17 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los careedores que concurran a la junta. Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio. — Florida, Marzo 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.24-2221-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.2-2272-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela María Russo o Russ de Teperino o Tepedino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.2-2273-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Caraciolo Llanes o Francisco Llanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.23-2183-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "José Luis Rodríguez. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Luis Rodríguez, con domicilio en la calle Antolín Urioste 481, como mejor proceda, digo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador que deberá expedírseme, profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante usted a los efectos de producir la información sumaria respectiva, sobre mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de mis testigos que ofrezco, comerciantes señores Manuel Luis Pastorini y Nicolás Moreno, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que producida esta información, previa agregación de los diarios donde conste haberse hechos las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del señor Agente Fiscal y satisfechas las costas, se me expida el respectivo testimonio. — José Luis Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$16.50 Mz.22-2105-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, en el expediente: "Lesmes N. Calleros. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lesmes N. Calleros, domiciliado en esta ciudad, dice: Que deseando producir información, para ejercer la procuración, solicito: Que previa publicación y agregación de impresos sin escrito, se tome declaración a los testigos Alcides B. dos Santos y Ramiro Más y Pardo, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Que concepto le merezco, como persona, y en cuanto a honradez y moralidad, y C) Den razón. Recibida la información, previa vista Fiscal, se apruebe y se me expida testimonio. — Florida, Marzo 8 de 1934. — Lesmes N. Calleros." En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.20-1992-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Celestino Méndez y don Hermenegildo Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 6 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.24-2206-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolo Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 9 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.24-2201-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Apolonia Othatz de Fonseca o Fonceca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 15 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.24-2202-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Miranda Zabaleta con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Alberto Miranda Zabaleta, constituyendo domicilio legal en la calle J. E. Rodó 645 de esta ciudad, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que deseando iniciar gestiones para obtener el título de procurador, vengo previamente a justificar el extremo requerido por el inciso tercero del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales y de acuerdo con el artículo 239 del mismo Código. Ofrezco como prueba la información de los testigos don Lucas Gadea y don Pablo Balderrain, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad y depondrán de conformidad al siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Que opinión les merece mi honradez y costumbres morales: Tercero: Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito del señor Juez se sirva proveer de conformidad al siguiente, peti-

torio: Primero: Disponer se publique esta solicitud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, disponiendo que se reciban los diarios que acrediten esas publicaciones, sin necesidad de escrito. Segundo: Disponiendo se reciba la información ofrecida. Tercero: Previa vista del señor Agente Fiscal, aprobar dicha información y disponer se me expida el certificado respectivo. Será justicia. — A. Miranda". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 20 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50 Mz.24-2198-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Remigio de los Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.24-2203-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Juliana Plada de León y de don Avelino de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos con los justificativos del caso. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2365-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita y emplaza a don Juan C. Douglas o a quien o quienes se consideren con derecho a los solares letras A y B de la manzana número 68 de Punta del Este, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Miguel A. Thomasset Anatol, reinvindicando esos solares, bajo apercibimiento, si no concurren, de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Marzo 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.80 Ab.4-2360-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paula de León Medina de Suárez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2364-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Telésforo o Teléforo Ontareda, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2362-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano M. Plada, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo al efecto a los testigos señores Ramón Díaz y Alejandro E. Requena, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 Ab.4-2361-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Mussio de Tejera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan con los justificativos del caso a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 19 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2363-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabino Sosa o Ciriaco Gabino Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.2-2265-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges solicitando la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, pononiendo al efecto a los testigos señores Alfonso Ortiz y Arnaud Montañés, que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 Ab.2-2264-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Antonio Guerra, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto, a los testigos señores Ramón Díaz y J. Antonio Marta, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Den razón. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934.—Blas Borallo, Escribano Público.

$6.90 Mz.20-2000-vab..6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan S. Alegre, solicitando información de vida y costumbres para la obtención del título de procurador, proponiendo al efecto como testigos a los señores Gilberto Acosta Viera y Ramón Díaz, que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borallo, Escribano Público.

$6.90 Mz.20-2001-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Maisonnave, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.2-2266-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Maximino Sosa y Felisbina de los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.20-1409-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Osvaldo Julián Quintana, domiciliado en calle 8 de Octubre 1255, inscripto en el Registro C. Nacional, serie K. B. A. 1459, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley de la profesión de procurador, vengo por la presente a provocar la información con los testigos señores escribano Juan Oholeguy y don Rafael Bercianos, domiciliados en Florida 1235 y Sarandí 1378, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben si he ejercido y ejerzo la profesión de procurador y, en caso afirmativo, desde qué tiempo: 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que he desempeñado durante todo el tiempo que me conocen, la profesión con honradez; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito: 1.o Que diligenciado este informe, previas las publicaciones y agregados de las mismas y vista Fiscal, se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios que solicitare, previa tasación y pago de costas; 2.o Ordene que el Actuario certifique con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes: "Elvira S. de Almuni. Venia", "Jacinto Suárez y otros. Sucesión". "Ignacio Minteguiaga y otros. Sucesión", tramitados y que se tramitan ante este Juzgado; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados ad efectum videndi. Otrosí digo: que acompaño un giro y mi partida de nacimiento y que se entregue en oportunidad. — Osvaldo J. Quintana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$18.00 Mz.22-2109-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con edificios ubicada en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronada con el número 275, con una extensión superficial de dos mil diez metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí; por el Sur, con Luciano Etchemendy; por el Este, con la calle Europa y por el Oeste, con la calle Juncal, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Miguel Montemurro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.14-1777-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eulogio P. o Eulogio Prudencio Vásquez, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.5-2390-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Ricardo Villar, fijando do-

micilio en la casa calle Montevideo número 1014, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de mi honradez y costumbres morales, a fin de ejercer la procuración. Por tanto, pido se reciba la declaración de los doctores Fernando E. Filliol y Demócrito Beceiro, quienes concurrirán a la Oficina a prestar declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el compareciente sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta que he ejercido y ejerzo correctamente la procuración y desde qué fecha, más o menos; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, quera el señor Juez: A) Recibir la información ofrecida; B) Ordenar las publicaciones legales sobre información de vida y costumbres ofrecida. Será justicia. — Ricardo Villar". De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.50 Mz.22-2099-v.ab.9.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión del intestado Alejandro Peralta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Mz.22-2122-v.my.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Abbundio Oreggioni y de don José Oreggioni, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. —. Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Mz.22-2121-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Adrián Ferreira Leites, gestión promovida por don Manuel Hitta, por cobro de un crédito hipotecario adeudado por el causante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Adrián Ferreira Leites, ya sea por derecho propio o por representación, como heredero en juicio de sucesión intetsado o testamentaria, a efecto de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicha ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados, también, dentro de dicho término, para llenar el requisito conciliatorio. — Paysandú, Marzo 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Mz.14-1764-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bestorvide o Bertorvide Aramburú, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Mz.2-1314-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1223, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$9.60 Mz.6-1483-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zalazar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Mz.22-2110-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Orlando Silchenko, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 25 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Mz.22-2111-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Magdaleno Duarte Silva o Magdaleno Silva, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$6.00 Ab.5-2381-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Antonio Arizti solicitando título de procurador, y entre otras cosas dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores José Cardinal y Martín Odriozola, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen formado de mi honradez y costumbres; y 3.o Den la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$8.40 Ab.4-23[illegible]-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Nicolás Cánepa solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores escribano público don José Durañona y Vidal, don Pedro Lucuix y Guillermo Morgan, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley que les serán explicadas; 2.o Si conocen personalmente y si han tratado al compareciente Nicolás Cánepa, y digan cuánto tiempo, más o menos, que hace que lo conocen; 3.o Si saben y les consta que el compareciente Nicolás Cánepa, sea capaz para contratar y digan con toda libertad y en su opinión cuáles son las condiciones de honestidad y honradez del compareciente Cánepa, tanto como vecino como hombre de negocios generales y como procurador; 4.o Digan los testigos cuáles son las costumbres morales del incidado Nicolás Cánepa, ante el vecindario y ante la sociedad; 5.o Digan si lo que han declarado es de pública notoriedad en Fray Bentos y en el país; 6.o Den los testigos la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$14.25 Ab.2-2262-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Irigoyen Olachea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Mz.27-2215-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionicio Machado da Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 22 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Ab.4-2355-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Ruiz, domiciliado en esta ciudad, calle Monseñor Vera número 1057, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogados los testigos doctores Miguel Aguerre Aristegui y Máximo Armand Ugón, al siguiente tenor: 1.º Por las generales de la ley. 2.º Si me conocen y qué concepto les merece mi conducta, honradez y costumbres morales. 3.º Den razón de sus dichos. Dígnese usted proveer de conformidad y será justicia. — José M.a Ruiz". — Rivera, Marzo 20 de 1934. G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.00 Ab.3-2285-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lycio Gonçalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Mz.22-2108-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lydio Guasque, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Mz.21-2063-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Fernández de Alves de Olivera o Alves de Moraes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 21 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-2353-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Eduardo Botasso o Bottasso, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 22 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-2354-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Víctor Zenón Alza Mariño, con domicilio legal en la casa número 96, de la calle Río Branco, al señor Juez digo: Que con el objeto de ejercer la profesión de procurador, vengo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley 9164 de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo para lo que ofrezco el testimonio de los señores Carlos N. Rocha y Donato L. Marchan, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Víctor Zenón Alza Mariño, cuales son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Y por lo tanto al señor Juez, pido: 1.o Que habiéndome por presentado se manden hacer las publicaciones legales (artículo 5.o de la ley 1421 de 31 de Diciembre de 1878) y se ordene recibir con citación del señor Fiscal, la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares de los diarios que acrediten dichas publicaciones, y 2.o Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. — V. Z. A. Mariño". — Rocha, Marzo 8 de 1934. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.2-2216-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores para la asamblea general que tendrá lugar el día 3 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el local del Juzgado Letrado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Rocha, Marzo 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.00 Ab.2-2299-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ab.2-2218-v.my.8.

Concurso voluntario

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Antonio M.a Cardoso (nieto) concurso voluntario", se hace saber que el Síndico señor Agustín Píriz Méndez, ha presentado el estado del concurso y que por auto de fecha 8 del actual, se ha fijado el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores, convocándose, en consecuencia, a todos los acreedores del concurso para que concurran a dicha junta, donde se tratará una proposición del Síndico sobre los bienes, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.80 Ab.2-2219-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Berta Fernández de Bustamante, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.2-2220-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste, por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Antonio M.a Graña, domiciliado en General Artigas número 52, al señor Juez dice: Que teniendo que investirse del título de procurador (ley 19 de Diciembre de 1933) viene a producir información de vida y costumbres, ofreciendo en su consecuencia las declaraciones de dos de los más honestos y afamados escribanos, don Gregorio Anza y don Juan José Bengochea, al tenor del interrogatorio que sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga que vida lleva y que costumbres tiene Antonio M.a Graña; 3.o Diga si le considera o no un hombre honrado; 4.o Diga si es cierto que hace más de 15 años ejerce la procuración y si al efecto usted le ha extendido poderes; 5.o Den razón. Por tanto al señor Juez solicito: Se sirva decretar al recepción de los testigos mencionados y agregadas las publicaciones que deberán disponerse se me expida testimonio para lo que corresponda. Es justicia. — Antonio M.a Graña". — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Mz.24-2217-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sireno González, a doña Emilia Sosa, a don Sireno González (hijo), a don Modesto Sosa, a don Feliciano Sosa, a don Juan Pedro Machado y a don Remigio Amaral, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres metros, situada en "Chafalote", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1268 y que linda: por el Nordeste, línea recta de 961 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Justo Aldunate; por el Este, línea recta de 499 metros 60 centímetros, con campo de Nicomedes de León; por el Sur, línea recta de 2.108 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Sireno González; por el Suroeste, línea de 1.036 metros, por medio, con campos de la sucesión Pilar Santos y sucesión Servando Pereyra y por el Nordeste, línea recta de 2.035 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Jesús Umpiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en frma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Mz.13-1717-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constancio F. Corbo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de un testimonio de hijuela expedida a su favor por el Escribano Actuario don Juan Cendán, en 4 de Diciembre de 1920, en los autos caratulados "Sucesión Fructuoso Corbo", y en la que se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo situada en el "Alférez", 2.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas tres mil seiscientos noventa metros, lindando: por el Norte, Fermina Corbo y Micaela C. de Pereyra; por el Sur, Carlos J. Veiga; por el Este, Atanasia C. de Deleón y por el Oeste, Isabelino Corbo y Bernardo Corbo. Y a fin de que los interesados que tuviesen que oponer reparos a esta gestión comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Mz.2-1334-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Nicolás Albín y doña Abdulia Lorenza Fagúndez, siendo éstos los verdaderos nombres y apellidos y no Nicolás Albino y Adulia Lorenza Fagúndez como en la misma figuran. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.14-1760-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público y a los interesados que este Juzgado ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Leocadio Espantoso, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o sus repreesntantes legales, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y las demás sanciones legales. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Ab.5-2378-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Bicker Giménez de Campodónico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2130-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bidart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2131-v.ab.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado el comerciante de este Departamento, don Juan Franco Fraguas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Supparo; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.60 Mz.14-1758-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Amelia Ferreira Gómez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Estévez, y especialmente en los trámites de la partición judicial de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, para presentarse por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1064, 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Ab.2-2203-v.my.8.

Rectificación de partidas

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Llona o a la persona o personas que se consideren *propietarios o con derecho* por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1194, ubicado sobre la línea Este de la calle Doctor Soca, entre las de

Agraciada y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la firma "Vanrell y Braga", dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2086-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Juana Agustina Pérez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Marcela Bentancor de Pérez o Marcela Bentancour de Pérez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.14-1759-v.ab.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Piguriña solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de casamiento de Juan Francisco García da Rosa con Domitila García da Rosa. El esposo figura con el apellido de García, en vez de García da Rosa, y la esposa figura con el apellido García en lugar de García da Rosa. Acta de nacimiento de Telmo García da Rosa. El nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ursulina García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Dosa, siendo el verdadero García da Rosa. La madre aparece con el nombre y apellido Domicilia García D'Rosa, siendo Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Rafael García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Rosa, en vez de García da Rosa. La madre aparece como Demitila García D'Rosa, en vez de Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Bernardina García da Rosa. Aparece el padre como Da Rosa, en vez de García da Rosa, y el nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Mz.22-2128-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Esteban D. Ruiz se hace saber al público pa apertura de la sucesión de don José Corsiglia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2129-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4063, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2094-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Lucía Oroño o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 327 ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de doña Lucía Oroño por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2082-vmy.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2038 ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2095-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4062, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2084-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1078 ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y Rivera comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Juliana D. de Madeira por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2083-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1590, ubicado en la calle General Artigas entre las de 25 de Agosto y Misiones, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Manuel Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2087-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan E. Sormani o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 119, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra don Juan E. Sormani por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2085-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosio Marín o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 980, ubicado en la calle General Rivera entre Larrañaga y Treinta y Tres, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Ambrosio Marín, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2089-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2148, ubicado en la calle Montevideo entre General Artigas y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de José Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2091-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan Tantardeño o Juan Tantardini o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 607, ubicado en la calle José Pedro Varela entre Larrañaga y Sarandí, comparezcan ante este Juzgado dentro del térmimno de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Juan Tantardeño o Juan Tantardini, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Marzo de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2090-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Casimiro S. Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 718, ubicado en la calle Sarandí entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Varnell y Braga contra Casimiro S. Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2097-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1081, ubicado en la calle General Rivera entre Treinta y Tres y Rincón, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Juliana D. de Madeira, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2092-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mateo Aigabella, o quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2026, ubicado en la calle Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2093-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamen-

to, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a las señoritas Martina y Margarita Falcioni o a quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2238, ubicado en la calle Brasil entre Errandonea y San Antonio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Martina y Margarita Falcioni, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2088-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Pedro Rodríguez, con domicilio en la casa calle Arenal Grande número 833, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: I) Que para obtener el título de procurador y de acuerdo con lo determinado en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres a que obligan esas disposiciones legales. Al efecto, ofrezco a V. S. el testimonio de los señores Pedro B. Farías y Luis Mario Alles, domiciliados, respectivamente, en Colón número 736 e Ituzaingó 597, que presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Desde cuántos años, más o menos, me conocen; C) Qué concepto les merezco en cuanto a honradez y costumbres morales; Ch) Den razón. II) Que recibida la información que ofrezco, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de ley, V. S. se ha de servir disponer, una vez aprobada, se me expida el testimonio pertinente. Dígnese V. S. proveer de conformidad, por ser justicia, etc. — San José, Marzo 19 de 1934. — Juan Pedro Rodríguez". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Ab.4-2336-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Justiniano Carvajal, domiciliado en la calle Colón número 445, de esta ciudad, como mejor proceda, digo: Que para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre de 1933, a ofrecer información de vida y costumbres por medio de los vecinos de esta localidad, señores Agustín Estradé y Juan Briozzo, que presentaré, para que declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir la información ofrecida y, previo los trámites del caso, mandar que se me expida el testimonio y certificado correspondientes y que se reciban por la Oficina los impresos que acrediten las publicaciones del caso, sin nuevo escrito, que será justicia. — Justiniano Carvajal". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$11.25 Ab.4-2337-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento: Miguel J. del Castillo, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí número 345, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9164, para la obtención del título de procurador, vengo a producir la información de honradez y buenas costumbres y, a tal efecto, presento a los testigos señores Ramón Pérez y J. Antonio Oxacelhay, quienes deben ser interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen qué concepto tienen de mi honestidad y buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido que una vez producida esta información, previa agregación de los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones del caso, sin presentación de nuevo escrito y previa vista Fiscal, se me expida testimonio. — Miguel J. del Castillo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.4-2338-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio A. Ramela, procurador, con más de cinco años de ejercicio, domiciliado en la calle 25 de Mayo 631, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prevista por el artículo 237 numeral 3 de la ley respectiva (ley número 9164). Que de acuerdo con el artículo 239 de la misma ley, ofrezco como testigos a don César E. Pérez y don Raúl I. Arriaga, domiciliados en esta ciudad, los que declararán por el interrogatorio que acompaño. Por tanto, pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 12 del decreto-ley de 21 de Diciembre de 1875; 2.o Se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y se reciba la información ofrecida, aprobándose judicialmente. Corresponde. — J. A. Ramela". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.4-2339-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Nicasio E. Perera, domiciliado en la calle Asamblea 575, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a producir la información exigida por la ley número 9164, a cuyo efecto solicito se reciba la declaración de los testigos Carmelo Bentancor y Constantino Ogando, vecinos de esta ciudad, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido: A) Se manden hacer las publicaciones del caso; B) Se sirva disponer que la Oficina agregue los impresos sin presentación de escrito; C) Se reciba la información y, de conformidad Fiscal, se apruebe, mandando expedir testimonio. Será justicia. — Nicasio E. Perera". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.3-2325-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nieves Hernández de Lista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.23-2162-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel A. Perera, constituyendo domicilio en Asamblea 420 al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador, de conformidad con la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, para lo cual pido al Juzgado tome declaración a los señores don Juan C. Mazzone y don Joaquín Echeverría, a quienes presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley. B) Que concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. C) Den razón. Por tanto, pido al señor Juez mande recibir las declaraciones y una vez justificada la publicación del caso para lo cual pido se admitan los diarios sin escrito, apruebe la información y se me expida testimonio. Es justicia. — M. A. Perera." Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Mz.20-2025-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Graciano G. Barnech, domiciliado en la calle Artigas 414 ante el señor Juez me presento y digo: Que para optar la profesión de procurador y de conformidad a la ley 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los vecinos de arraigo señores Vicente Angelo y Miguel Mascheroni que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto de idoneidad, honestidad y costumbres morales en el desempeño de su profesión, y 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido, se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales, disponer se me expida testimonio, ordenando la inscripción en la matrícula de la profesión de procurador. Es justicia. — G. G. Barnech." Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Mz.20-2027-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. César E. Pérez con domicilio en la calle Artigas número 573 de esta ciudad, ante el señor Jues respetuosamente, comparezco y digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de vida y costumbres. Presento a los señores Carlos A. Larriera y Francisco S. Orgoroso que declararán: 1.o Por las generales de la ley. 2. Que concepto tienen de mi honradez y costumbres, y 3.o Den razón. Por tanto, quiera determinar de conformidad y previos los requisitos de ley se mande por quien corresponda expedir el título respectivo. Será justicia, etc. — César E. Pérez". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José Marzo 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Mz.20-2023-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Félix Verde y Sánchez, con domicilio en la calle Dr. Alfonso Espínola N.o 503, ante el señor Juez respetuosamente, comparezco y digo: Que para obtar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de vida y costumbres. Presento a los señores Pedro Ricoute, Santiago R. Alfaro y Andrés Ruiz (hijo) que declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto tienen de mi honradez y costumbres y 3.o Den razón. Por tanto, quiera determinar de conformidad y previos los requisitos de ley se mande por quien corresponde expedir el título respectivo. Será justicia, etc. — Félix Verde y Sánchez." Y a las efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Mz.20-2024-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Cornelio Artola domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 437 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que para pdoer continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre de 1933 a ofrecer información de vida y costumbres por medio de los vecinos de esta localidad señores Miguel A. Mascheroni y José Arrambide que presentaré para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren que concepto tienen de mi honradez y costumbres, y 3.o Den razón de sus dihos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir la información ofrecida y previo los trámites del caso, mandar que se me expida testimonio y certificado correspondientes, que será justicia etc. — Cornelio Artola." Y a los efectos de lo que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José Marzo 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Mz.20-2026-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia

doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Emilio Lamenza, domiciliado en esta ciudad, calle Vidal número 573, al señor Juez dice: Que a fin de dar cumplimiento a la ley número 9164, para obtener o adoptar el título de procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, proponiendo a tal efecto a los testigos don Sixto De la Hanty, escribano, y agrimensor don Prudencio Montagne, vecinos de esta ciudad, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón. Por todo ello solicito se dispongan las publicaciones pertinentes, se reciban los impresos de las publicaciones y previa vista del señor Fiscal se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — Emilio Lamenza". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.2-2246-v.ab.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Camilo Clavijo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.21-2163-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Gioia de Debiase, y en cuyo mérito se cita a todos los que se considere ncon derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2410-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Santiago Guigou, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2411-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa o Josefa Ignacia Aguirrebarrena de Olalde, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2412-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Mernies de Faba o Gregoria Isabel Mernies de Fava, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlo, en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2034-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo o Pablo Miguel Orcoyen, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2035-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio José Olalde o Braulio Olalde, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2036-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Pedro Fortunato Gigena, usual José Pedro Gigena, oriental, de 35 años, de edad, casado, procurador, y domiciliado en la calle Florida número 650, ante V. S. se presenta y expone: Que a los fines de encontrarse legalmente habilitado para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, que desde hace ya más de los cinco años exigidos por la ley de 19 de Diciembre de 1933, y en cumplimiento de la acordada número 1640, de 7 de Febrero de 1934, de la Alta Corte de Justicia vengo a cumplir los requisitos del caso para que usted se digne disponer lo que en derecho corresponda, a los fines expresados. Acompaño al presente escrito los siguientes recaudos: A) Un certificado de la Oficina E. Departamental, acreditando la inscripción requerida en el Registro C. Nacional; B) Un certificado del Juzgado de Paz de la primera sección, a efecto de justificar la cualidad de buenas costumbres; C) U giro bancario por la cantidad de quince pesos, para el sellado en que se me extenderá el título respectivo; D) La información testifical necesaria para justificar el tiempo que vengo desempeñando la profesión de procurador, a cuyo efecto, ofrezco como testigos a los señores Luis Picasso e Inocencio Garri, los que presentaré a la Oficina en la audiencia que se señale, y pido se sometan al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a José Pedro Gigena, como ejerciendo la procuración; desde qué fecha, más o menos, recuerdan conocerlo en tal profesión; 3.o Si es de su conocimiento que continúa desempeñando en la actualidad la profesión de procurador y qué concepto les merece, como profesión y en su vida social; 4.o Por la razón de sus dichos. Estando, además, justificada mi profesión de procurador, por ser un hecho público y notorio, por los archivos de los Juzgados de Paz de las secciones 1.a, 2.a, 8.a y 10.a de este Departamento, por mi comparecencia diaria al Juzgado Letrado de Primera Instancia, al que concurro a los fines de oír providencias y los asuntos actualmente en trámite, pudiendo citar "Raúl Millot contra el Mayor Gervasio R. Galarza. Reconocimiento de firma", "Germán Martínez. Declaratoria de pobreza", etc., etc., lo que así podrá acreditar en nota el señor Actuario de ese Juzgado. Por lo tanto, ruego a usted quiera tenerme por presentado, en la gestión que dejo consignada, a los fines de obtener el título legal de procurador, con los recaudos del caso, dictando las providencias que fueran del caso disponer. Será justicia". Y a sus efectos se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Marzo 2 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Mz.21-2038-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado un escrito, que en lo pertinente dice así: "Anacarsis H. Prestes, vecino de la ciudad de Mercedes, con domicilio en la calle San José 868, a usted respetuosamente, dice: Que a fin de colocarse en condiciones legales para continuar en el ejercicio de la profesión de procurador, conforme a las exigencias que contiene el capítulo II título VI, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley número 9164), ocurre al señor Juez y por su intermedio a la Alta Corte de Justicia, solicitando que, previa la información e informes que se expresarán, se le inscriba en la Matrícula que lleva la Alta Corte, y se le expida el título respectivo, por cuyo importe adjunta un giro postal a la orden de dicha superioridad. Ofrezco información sumaria para acreditar mi actuación honesta de curial, honradez y costumbres morales. En virtud de lo expuesto: Al Juzgado pido, que recibida la información ofrecida, y hecho correcta, eleve con informe esta gestión a la Alta Corte de Justicia, resolviéndose en apreciación de mi pericia y de mi actuación definitiva como lo dejo solicitado. Otrosí digo: Que presento en calidad de testigos al doctor Marcos Dutto, al señor Matías Casco, al escribano señor Pedro C. Besozzi, y al señor Salvador María Fuentes, los que pueden ser examinados de acuerdo con el siguiente interrogatorio, que el Juzgado ampliará si lo considera necesario. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen y tratan al que los presenta, y desde cuanto tiempo; 3.o Digan lo que supieren acerca de la honradez y costumbres morales del que los presenta, expresando cuál es la conducta socialmente observada por éste, y si ha sufrido condena o ha sido alguna vez sumariado o procesado; 4.o Digan si saben y les consta que toma a su cargo el desempeño de negocios o pleitos ajenos, esto es, si ejerce la procuración; 5.o Si tiene o no más de cinco años de ejercicio de la procuración, y si como tal curial, goza de buena fama y reputación; 6.o Si el declarante ha tenido negocios con el procurador que lo presenta, cual ha sido el comportamiento de éste; 7.o Diga el concepto de público y notorio que se ha formado de la actuación profesional del procurador que lo presenta, y 8.o Por la razón de sus dichos. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — A. H. Prestes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Mz.20-2004-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Balarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.20-2005-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Germán Carlos Schweizer con un escrito que e nlo pertinente dice así: "Que de acuerdo con los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, y ley de 19 de Diciembre de 1933 (artículo 6.o), vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a justificar que he ejercido la procuración por más de cinco años, a fin de ser matriculado y de obtener el respectivo título. Al efecto, solicito se reciba declaración al doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano Lorenzo Angel Ruiz, vecinos de esta ciudad, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo; 4.o Darán razón de sus dichos. — Mercedes, Marzo 14 de 1934. — G. C. Schweizer". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.23-2151-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado un escrito por don Juan Germán Schweizer, que usualmente dice firmar Germán J. Schweizer, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que de acuerdo con los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y ley 19 de Diciembre de 1933 (artículo 6.o), vengo a producir información de honradez y costumbres morales y ha justificar que he ejercido la procuración por más de cinco años, con el fin de ser matriculado y obtener el respectivo título. Al efecto solicito se reciba declaración al doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano don Lorenzo Angel Ruiz, vecinos de esta ciudad, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercicido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo; 4.o Darán razón. — Mercedes, Marzo 14 de 1934. — Germán J. Schweizer". Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.23-2152-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la de matrimonio de Antonio Bertullo con Antonia Testagrosa, en cuanto el primero aparece con el apellido "Bertulo", en ver de Bertullo, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Juan Felipe Bertullo en cuanto se le designa con el apellido de "Bertuglio", en vez de Bertullo, que es el que le corresponde; C) De la de nacimiento de Roque

Isaac Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Roque Domingo Bertuglio", cuando los que le corresponden son Roque Isaac Bertullo; D) De la de nacimiento de Víctor José Bertullo, en cuanto aparece el inscripto on el apellido "Bertuglio" cuando el suyo propio es Bertullo; E) De la de nacimiento de José Miguel Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el verdadero; F.) De la de nacimiento de María Rosa Carmen Bertullo, en cuanto se hace figurar a la inscripta como de apellido "Bertule", cuando el suyo propio es Bertullo, y G) De la de nacimiento de Filomena Bertullo, por cuanto se hace aparecer a la inscripta con el apellido "Bertulo", siendo que el verdadero es Bertullo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 31 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$10.50 Mz.24-2233-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Ciriaco Sosa, doña Carmen Ignacia Alvarez de Sosa y don Ramón Francisco Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2052-v.ab.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto número 8499, de fecha 16 de Octubre último, recaído en expediente promovido por doña Lujana Pérez Gándara, se ha declarado a doña Zenona Jacinta Gándara de Pérez en estado de incapacidad, designándose curador interino de la misma a don Bernardino H. Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 Mz.21-2037-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Eutaquia Maizonaba de Ramírez o María Eustaquia Maisonave de Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2006-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Gerónima Vizcay o Viscayn de Taglana, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 15 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2153-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Manuel Rodríguez Alonso. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: Manuel Rodríguez Alonso, en el expedientillo que sigo sobre expedición de título de procurador, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres morales, y al efecto ofrezco la declaración de los señores escribano Mario Piguillem y don Celiar Ortiz, domiciliados en esta ciudad, quienes deberán ser interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no a quien los hace declarar y, en caso afirmativo, desde qué tiempo; 3.o Digan qué concepto les merece la persona y costumbres morales del mismo y qué conducta ha observado en el ejercicio de su profesión de procurador; 4.o Den razón. Por tanto, solicito del señor Juez se sirva disponer que, previa publicación de edictos y agregación a estas actuaciones, sin necesidad de presentar escrito, de los diarios en que aquélla se efectúe, se reciba la información ofrecida y, fecho, se expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1934. — M. Rodríguez Alonso". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$13.50 Ab.2-2258-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Miguel Childe. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Childe, digo: Que, para obtener el título de procurador, vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados don Federico Durdós y don Luis M. Villar, vecinos de esta ciudad, al tenor de la pregunta siguiente: Digan qué concepto les merece la conducta del postulante en su vida pública y privada y especialmente como procurador y hombre de negocios. Por lo expuesto, pido que, aprobada la información, se me expida el certificado respectivo. — Miguel Childe". — Tacuarembó, Marzo 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ab.2-2259-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Ramón P. González. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Ramón P. González, domiciliado en 18 de Julio 133, dice: Que a fin de probar su conducta para obtener el título de procurador, ofrece la deposición de los comerciantes don Bernardo Sánchez y don Gerardo Guido Palermo, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Digan qué concepto les merece la conducta del postulante en su vida pública y privada. Por tanto, pido se ordenen los trámites legales. — Ramón P. González". — Tacuarembó, Marzo 20 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ab.2-2260-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Víctor Amaranto Villanueva. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Víctor A. Villanueva, a usted digo: Que vengo a presentar la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador. Por tanto, pido que, previas las publicaciones de estilo se tome declaración a los testigos Pedro Bidegain y Zacarías Roca, al tenor del siguiente interrogatorio: Digan si conocen a Víctor Amaranto Villanueva, desde cuánto tiempo y qué conducta le han visto observar en la vida privada y profesional. Y que, de conformidad Fiscal se me expida el certificado correspondiente. — V. A. Villanueva". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ab.12-2245-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Suanes de Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1256-v.mz.12. Ab.2-v.ab.12 My.2.-v.my.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Gerardo N. Fernández. Información de vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primemra Instancia: Gerardo N. Fernández, digo: Que para obtener el título de procurador, vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados don Pedro Bidegain y don Carlos Margone, vecinos de esta ciudad, al tenor de la pregunta siguiente: Digan qué concepto les merece la conducta del postulante en su vida pública y privada y, especialmente, como procurador y hombre de negocios. Por lo expuesto, pido que aprobada la información se me expida el certificado respectivo. — Gerardo N. Fernández". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Mz.21-2060-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Héctor Benavides. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Héctor Benavides, con domicilio en la calle República Argentina número 201, dice: Que inicia la información de vida y costumbres previa al ejercicio de procurador. Los abogados don Zacarías Rocca Esteves y Héctor Ferreira contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Razón de sus dichos. Pido ordene el trámite legal. — Héctor Benavides". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Mz.21-2061-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Manuel dos Santos para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José Cortada contra los sucesores de Manuel dos Santos, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.19-1971-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que don Enrique A. Poyet ha presentado a este Juzgado la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Enrique A. Poyet, domiciliado en la calle Atanasio Sierra sin número, esquina Cebollatí, ante V. S. me presento y digo: Que deseando obtener el título de procurador y de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879, vengo a justificar mi honradez y costumbres morales. En mérito de ello vengo a producir la información correspondiente a cuyo efecto ofrezco la declaración de los señores Pedro Ma. Macedo y don Ramón Suárez, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Desde qué tiempo me conocen y si ese conocimiento ha sido continuo y directo; D) Den razón. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de acuerdo con el siguiente petitorio; 1.o Ordenar la publicación legal de esta solicitud, autorizando a la Oficina Actuaria reciba, sin necesidad de nuevo escrito, los diarios respectivos; 2.o Acreditada que sea la publicación, mande recibir la información ofrecida y oído el Ministerio Público, la declare bastante, y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Será justicia. — Enrique A. Poyet. — Otrosí digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, acompaño a este escrito mi credencial con la que justifico estar inscripto en la serie F. A. A. con el número 1 (artículo 212, ley de fecha 9 de Enero de 1924), la que, previa simple constancia en autos, pido me sea devuelta. Será también justicia. — Enrique A. Poyet". — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Ab.4-2348-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Baladán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.23-2174-v.ab.10.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Olascuaga solicitando la expedición de una segunda copia de la hijuela que acredita la propiedad de una fracción de campo ubicada en Arroyo Malo, primera sección judicial de Treinta y Tres, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta y nueve decímetros que linda: por el Norte, con Graciana Iriarte; al Sur, con Juan Garat; al Oeste, Nazario Olascuaga y al Este, Hermenegildo del Río, Crecenzio González, sucesión de Joaquín Cámpora y Feliciano Vargas. La

hijuela extraviada la expidió con calidad de primera copia el Escribano Actuario de este Juzgado, Indalecio Rodríguez y Rocha, el 3 de Noviembre de 1909, con referencia a la partición judicial de los bienes de Ignacio Olascuaga y se inscribió en el Registro de Ventas de Treinta y Tres con el número 272, al folio 78. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.65 Mz.17-1931-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Declaratoria de incapacidad

Se hace saber que por auto de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha declarado en estado de incapacidad a Isabel Pereira, designándose provisoriamente curador de la mimsma al señor Director del Hospital Vilardebó. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.22-2115-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10.

Remates Judiciales

CARLOS A. DIAZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Armando J. Rossi. Quiebra", remataré el 16 de Abril, a las 3 de la tarde, en el local de la calle Galicia 1517, las existencias de la fábrica de calzado de la firma fallida, consistentes en gran cantidad de máquinas modernas, zapatos, hormas, auto "Chevrolet", máquina de escribir, herramientas, etc. Exposición: días 14 y 15 por la tarde.

Más datos: San Salvador, 2189.

$6.00 Ab.5-2414-v.ab.16.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos testamentarios de don Alfredo L. Deagustini. Liquidación total de las haciendas, muebles y útiles de trabajo de las estancias de Arias y Tornero, efectuándose la venta en la estancia "La Floresta". Arias, 5.a sección del Departamento de Florida, a 40 kilómetros de Florida y 20 de Estación Chamizo. El 21 de Abril a las 9 de la mañana. Venta sobre la base de las 2|3 partes de tasación de todos los bienes a venderse: 950 vacunos Hereford y Durham, 3.200 lanares cruza Romney, 60 yeguarizos, aves, cerdos, muebles, útiles, etc.

Por mayores informes, ocurrase a nuestro escritorio: avenida General Rondeau, 1908.

$14.00 Ab.5-2375-v.ab.20.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Nogués Augusto. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 83.367, situado en la duodécima sección judicial, manzana ochocientos quince de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Diciembre de mil novecientos doce, compuesto de ochenta y tres metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Marsella, distante diecinueve metros setenta y siete centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Ceibal; siete metros en la línea del fondo, al Sureste, por donde linda con don N. Piñeiro y doce metros ochenta y ocho centímetros en cada uno de sus costados Nordeste y Suroeste, lindando, respectivamente, con José Adhumean y el solar número tres, de Guillermo Gibbs del Cerro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el pago del pavimento y caño colector será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevivdeo, Marzo 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.80 Ab.4-2366-v.ab.17.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Linke. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo compuesta, según croquis del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Febrero de 1925, de un área de sesenta y cinco hectáreas seis mil quinientos metros, sita en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: al Norte, con campos de Ricardo Roquero y Vicente Angulo; al Este, con campos de Gerardo Ibarra; al Sur, con el mismo Ibarra y sucesión Puppo y al Oeste, con camino vecinal por medio, con campos de la mencionada sucesión Puppo. Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres númer 1428; y 5.o Que la fracción de campo a venderse ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, al demandado señor Linke. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 85.00 la hectárea.

(Cuenta corriente) Ab.4-2356-v.ab.25.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que de acuerdo con lo ordenado en autos "Angel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", el día veinte de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número veintiséis, lindando: al Nordeste, calle número nueve; al Noroeste, calle número cinco; al Sudeste, calle sin número y Sudoeste, solar letra B de la misma manzana. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos; y B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.50 Ab.4-2359-v.ab 20.

JOSE L. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Sucesión Pascual Lamaita", se hace saber que el día 20 de Abril entrante a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de las 2|3 de $ 5.484.00, de un terreno solar con sus construcciones y mejoras sito en la manzana número 96 de esta ciudad. Padrón número 931, compuesto de 485 metros 33 dcts. y 50 cmts. y linda: al Norte, N. Bilbao; Este, Pedro Sáenz Silva; Sur, Pedro F. Pereira, y Oeste, calle Juan I. Cardozo; y un lote de herramientas inventariadas en autos, que se exhiben en la finca a rematarse, sobre la base de las 2|3 de su tasación de $ 160.50. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio del inmueble al serle aceptada la oferta, y el importe íntegro del precio de las herramientas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría donde pueden verse, y que sobre el bien a rematarse existe un embargo sobre la cuota parte hereditaria que le pueda corresponder a Domingo Lamaita, a fin de garantir la cantidad de $ 9.292.60, más sus intereses, costas y costos (según constancia de fs. 42). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Marzo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$30.00 Ab.2-2261-v.ab.18.

LUIS BIESTRO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Rampoldi Pablo contra Francisco Ocretich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día catorce de Abril a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público al mejor postor por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a sección judicial parte del solar 105 A del plano del agrimensor Aviles, con una superficie de 69 metros 75 decímetros que se deslindan así: 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Colla; igual medida al Sur, lindando con Fernando Castellú; 9 metros 60 centímetros, al Oeste, con Juan Tise y 9 metros 51 centímetros al Este, con propiedad del señor Ocretich. El solar relacionado es parte del padrón número 31951. Se previene: 1.o) Que el comprador oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$23.40 Mz.24-2231-v.ab.14.

DERMIDIO BARCA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Bassagaistegui de Martínez, Graciana contra Tomás Cortese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Actuario y Alguacil se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor de las mejoras que las constituyen los edificios, cercos y cuantas construcciones contenga el solar de terreno situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, que lleva al número 30 de la manzana A, en el plano levantado en Abril de 1913 por el agrimensor don Juan Mier y que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (en representación de Juan S. Sanguinetti), por documento privado que lleva el número 17.731 y fechado el 12 de Enero de 1927. Ese compromiso es a favor de don Tomás Cortese, quien lo transfirió a doña Graciana Basagastegui de Martínez. Se previene: 1.º Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.º Que la transferencia del solar en el que se encuentran las mejoras a venderse se hará al comprador si así lo deseare, en las mismas condiciones que hace referencia el boleto de promesa de venta glosado a los autos y entre las cuales se transcribe la 7.a condición que dice así: "El comprador, siempre que esté al corriente en el pago de sus obligaciones, podrá transferir esta promesa de venta; pero la transferencia deberá ser autorizada por el Banco y otorgarse en el local del mismo, so pena de ser considerada nula y sin ningún valor", y 3.o Que los antecedentes y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 Ab.3-2326-v.ab.20.

JULIO C. CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por La Caja Popular con Santiago Bernasconi (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Abril entrante a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta

en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del solar tres, de la manzana once del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de quinientos cincuenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle de los Treinta y Tres, al Este la calle 25 de Mayo, al Norte Paula y Felipa González y al Sur, Eduardo Bernasconi, con todas las mejoras existentes. 2.o Una fracción del solar número ocho de la manzana treinta y uno del tercer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Rodríguez, de un área de setecientos ochenta metros y treinta decímetros, lindando al Norte, con José A. Fabricio, al Sur, calle Larrañaga, al Este, solares 6 y 7, y al Oeste, Sucesión Iturralde de Erramouspe, con las mejoras existentes. Se previene que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 20 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Ab.3-2324-v.ab.20.

EUGENIO NOSEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus anexos situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra G. en el plano suscrito el veinticuatro de Diciembre de 1917 por los ingenieros Juan P. Lamolle y Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil treinta y ocho metros y cuyos linderos son: al Norte, campos de Francisco Garmendia; al Noroeste, da frente al camino que conduce al pueblo del Tala; al Sudeste, da frente al camino Departamental que separa de terrenos de Francisco Garmendia y de Angel Cappi Segovia, y al Sudoeste, la fracción I del propio plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien descripto ha sido dado en arrendamiento al señor Calixto F. Giacussa, por el término de cuatro años, que vence el día 9 de Julio de 1937, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de pesos 2.639.54.

(Cuenta corriente) Mz.23-2159-v.ab.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Pedro Guillermo Arrospide con Julio Matilde Aispuro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril póximo a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor portor del siguiente bien inmueble: Las ocho novenas partes de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, padrón número dos mil cuatrocientos veintidós, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, cinco mil novecientos treinta y un metros noventa y cuatro decímetros lindando: al Norte, con Marcos del Puerto, Baldomero Villete y Ramona Gasco de Aispuro; al Este, Ramona Gasco de Aispuro; al Sur, Eufrasio, Juana y Marcos del Puerto, y al Oeste, Marcos del Puerto. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$30.00 Mz.24-2199-v.ab.17.

HUGO F. MENEGUZZI
JUDICIAL

Rematará.

EDICTO — Por resolución del sucrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital dictada en los autos "don Ubaldo Pérez por la sucesión Azarola contra don Joaquín Posse (hijo) por cobro de arrendamientos"; se hace saber al público que el día 8 de Abril venidero a las 13 y 30 horas en el lugar de su ubicación Melilla, comercio de don Benito Maciá, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, asistido del Juez infrascripto, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de todas las existencias de la cantera de pedregullo de don Joaquín Posse (hijo) situada en Melilla. Se previene que las ventas se harán al contado por la calidad de los objetos a venderse y que los antecedentes se hallan en este Juzgado Colón a disposición de los interesados. — Colón Marzo 16 de 1934.

$9.60 Mz.23-2144-v.ab.7.

CARLOS ALVAREZ PALACIO
REMATE JUDICIAL

El sábado 7 de Abril de 1934 a las 15 horas por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos caratulados "Pascual Incoronato" remataré todas las existencias de mercaderías e instalaciones de la provisión y baar sito en la calle Colonia 2103 esq. Joaquín Requena.

$4.00 Mz.22-2098-v.ab.7.

DOMINGO RICAGNI
JUDICIAL

De una casa en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los autos "Hegoburu Pedro contra Félix Arturo Monteiro dos Reis. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Abril del corriente año, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Domingo Ricagni, asistido del suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y las demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número ocho de la manzana número catorce de este pueblo y se compone de seiscientos veinticinco metros cuadrados y tiene doce metros y cincuenta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera, y linda al Sudoeste, con G. Sarasola y hermano; al Noroeste, con Juan Olinto Fernández y Luis Ligrone, y al Sudeste, con Pablo Panizza, hoy Saturno López, según sus títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 14 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$46.00 Mz.22-2135-v.ab.28.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ibarlucea Armando contra Alcides A. Estellano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguiente bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 69164, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 358 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de 396 metros 20 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 11 metros 57 centímetros de frente al camino de Maroñas; por el Sudeste, en una extensión de 10 metros linda con el solar número 353; por el Nordeste, mide treinta y seis metros 71 centímetros y linda con el solar número 359, y por el Sudoeste, en una extensión de 42 metros 53 centímetros, linda con el solar número 357; y 2.o Parte de la propiedad empadronada con el número 1525, que la constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 18 en el plano levantado en Agosto de 1912 por el agrimensor don Juan Samacoits, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan así: 25 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Tomás García de Zúñiga, por 20 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares números 13 y 14; por el Sudoeste, con el solar 19 y, finalmente, la línea del Nordoeste mide 25 metros y es limítrofe con parte del solar número 17 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, remate, cancelación y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

$55.80 Mz.20-2015-v.ab.16.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Casas en la calle Carapé y Bolívar. En un solo lote.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Hegoburu contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas contruídos y cuantas mejoras contienen, situadas en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B de la manzana número dos mil ciento cuarenta y seis del plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el ingeniero don Luis Caselli, compuesta, la primera, o sea, el solar A, de una superficie de ochenta y dos metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Carapé; nueve metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con el solar treinta y tres, del plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Raúl B. Comas; seis metros en la línea del fondo, al Sudeste, limitando con parte del solar treinta y dos, del citado plano del agrimensor Comas, y doce metros nueve centímetros en la línea del Sudoeste, con parte de la fracción B, que en seguida se describirá, y parte de la fracción C, de propiedad de Leonardo Scalone, ambas del plano del agrimensor Caselli; y la fracción B se compone de una superficie de ciento cuarenta metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste, sobre la calle Bolívar; diecisiete metros setenta centímetros, en la línea del Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Carapé; ocho metros siete centímetros en la línea del Nordeste, lindando con la fracción A, antes descripta, y dieciocho metros nueve centímetros en la línea del Sud, confinando con la fracción C, de Leonardo Scalone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.20-2011-v.ab.12.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles y Cayetano Ricci contra Angel Consentino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar señalado con el número 125 de la manzana G, en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz, en Enero de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1929, se compone de una superficie de ciento treinta y nueve metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 12 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; 7 metros 18 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Itapebí; 15 metros 30 centímetros al Norte; y 15 metros 10

centímetros al Oeste, lindando por ambos vientos, con doña María Luisa Estévez de Lenoble. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de ratificación y de venta, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que pudiera adeudarse por lo propiedad deslindada, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Mz.15-1845-v.ab.6.

ARTURO CAMACHO CABRERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "Angel Ildefonso Pérez con Ramón Martínez Cruz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Abril entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo, señalada con el número 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor S. Mascheroni, de Setiembre de 1928, de un área de 7 Hct. y 4.694 metros, que linda por el Norte, con Ginés Chamorro; al Sur, calle de Chacras, al Este, con campo del mismo Martínez, y al Oeste, con las fracciones 8 y 14 del mismo plano. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 olo del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Mz.20-2022-v.ab.12.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sixto y Valentín Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en la décima sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta, parte, designada con el número dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Edmundo Montauti, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros y deducida el área tomada por el camino vecinal queda una superficie de cuarent[illegible] cuatro hectáreas seis mil cincuenta [illegible] metros que se deslindan así: ochoc[illegible] noventa metros ochenta centímetros a[illegible] Norte, lindando con la fracción uno; quinientos dieciséis metros al Este, con propiedad de la sucesión de Miguel Barceló; ochocientos noventa metros setenta centímetros al Sud con la fracción tres y quinientos cuatro metros al Oeste, con la propiedad de Justino Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; y que serán de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca rural número 44, serie "26". Ley 10 de Setiembre de 1933), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 57.60 la hectárea, sobre el bien a ejecutarse.

(Cuenta corriente) Mz.15-1812-v.ab.16.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número, quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros con la sucesión de José Luis Ugartamendía al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra: y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas" sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía: al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintiséis metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

GUILLERMO ZUASTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.00 Mz.1.o-1254-v.ab.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en Tacuarembó, en arroyo Malo, 9.a sección judicial. Al mejor postor. El lunes 16 de Abril a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado De Luca Antonio contra Avelino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en arroyo Malo, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra A de la fracción I del plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos, de Octubre de 1928, compuesta de un área de 217 hectáreas, 5690 metros que se deslindan así: al Noreste, una línea quebrada de 202 metros, 400 metros y 200 metros, con campos de Salvador Gauna y sucesión de Hijinio Gauna; al Noreste, línea de 3378 metros, alambrada y amojonada, con campos de Dorotea Díaz Bebety; al Sureste, línea de 3407 metros, con el lote B, de Paulina Baldomera Crespo de Ramos y al Suroeste, el arroyo Quebrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

$64.80 Mz.10-1658-v.ab.16.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de lo Civil de 1.er turno

Dos lotes interesantes. Por separado y al mejor postor. El jueves 12 de Abril a las 15 y 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado con fecha 9 de Abril de 1932, en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Maximino Lens y Claudio Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril del corriente año en las horas y ubicaciones que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en dos lotes por separado y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: 1.o A las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, en un solo lote los seis solares que se deslindan a continuación: A) Un solar de terreno empadronado con el número 89398, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso el 20 de Noviembre de 1910, con el número 42 y se compone de 558 metros 35 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, sobre camino público; 55 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 41; 10 metros al Norte, con los fondos del solar número 28; y 55 metros 77 centímetros al Este, con el solar número 43. B) Dos solares de terreno empadronados con los números 89382 y 89383, señalados con los números 26 y 27 en el citado plano, situados en el mismo paraje y sección que el anterior, los que por estar unidos forman un solo lote compuesto de 1060 metros que en conjunto se deslindan así: 20 metros de frente al Norte, a la calle pública, de 17 metros de ancho; por 53 metros de fondo, lindando al Este con el solar número 25; al Sud con los solares números 43 y 44; y al Oeste, con el número 28. C) Dos solares de terreno empadronados con los números 89399 y 89400, situados en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalados en el plano citado con los números 43 y 44 y se componen: el número 43 de 557 metros 05 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a camino público; 55 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 42; 10 metros al Norte, con los fondos del solar 27 y 55 metros 64 centímetros al Este, con el número 44; y el número 44, de 555 metros 65 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a camino público; 55 metros 64 centímetros al Oeste, con el solar número 43; 10 metros al Norte, con los fondos del solar número 26; y 55 metros 51 centímetros al Este, con el solar número 45. D) Un solar de terreno empadronado con el número 89384, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 28 en el citado plano y se compone de 530 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle de 17 metros de ancho, por 53 metros de

fondo, lindando al Este, con el solar 27; al Sud, con el 42; y al Oeste con el 29. 2.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno empadronada con el número 17843, situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1910 por el agrimensor señor Carlos Morado y Otero y se compone de [illegible] metros 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Justicia, señalada su puerta de entrada con el número 2300; por 20 metros 31 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Cuñapirú, lindando al Sur, con el solar número 2 y al Este con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los pavimentos de hormigón y caño maestro que adeudan dichos inmuebles, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$99.20 Mz.17-1930-v.ab.11.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, se procederá en la puerta de esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 612, señalada con el número 4 en el plano de mensura levantado en Junio de 1920 por el agrimensor Rosendo Díaz, compuesta de un área de 272 H. 672 mts. 7080 cmts.2, lindando: al Norte con la fracción número 3 de Pedro, José Pedro y Rosalía Braga y con la fracción número 5 de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur con el arroyo Cuñapirú; y al Oeste, con una fracción de campo de Gabino Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Ab.5-2012-v.my.10.

JUAN C. ROLDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Concurso de la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas", se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo, a las 16 horas y horas subsiguientes y en el lugar de sus ubicaciones respectivas se procederá por intermedio del martillero don Juan C. Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, situados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento de Montevideo: 1.o Un solar de terreno, empadronado con el número 76.995, de un área de trescientos cuarenta y siete metros 660 milímetros, y tiene frente al Sudeste, en una extensión de ocho metros 08 centímetros a la calle Juan Méndez, en igual extensión al fondo por el Nordeste, linda con la sucesión Nicolás Marfetán, lindando por el Este, en cuarenta y dos metros 95 centímetros con la sucesión Eusebio Casal; y por el Oeste en igual extensión, con el empadronado con el número 76.996. 2.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.996, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros con 1524 milímetros y tiene frante al Sudeste, a la calle Juan Méndez, en una extensión de 8 metros 59 centímetros por un fondo de ocho metros 59 centímetros al Nordeste; por el Oeste, donde linda con el solar empadronado con el N.o 77.001, de propiedad de este concurso; linda por el Este con el solar padrón 76.995 ya descripto en una extensión de treinta y cuatro metros 36 centímetros; por el Oeste con los solares empadronados con los números 76.997, 76.998, 76.999 y 77.000, en una extensión de ocho metros 59 centímetros para cada uno. Los solares referidos, no adeudan pavimento. 3.o Otro solar de terreno empadronado con el número 77.001, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros 1524 milímetros, y de ocho metros 59 centímetros de frente a la calle Norberto Ortiz; al Norte, treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la sucesión Nicolás Marfetán; al Este y Sudeste, ocho metros 59 centímetros con cada uno de lo ssolares empadronados con los números 76.995 y 76.996; al Sudeste en veinticinco metros 77 centímetros, linda con el solar empadronado con el número 77.000. 4.o Otro solar de terreno, empadronado con el número 77.000 y que tiene un área de doscientos veintiún metros 3634 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar padrón número 76.996 ya descripto; al Norte veinticinco metros 77 centímetros con el solar empadronado con el número 77.001; y por el Sud, igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros con el solar empadronado con el número 76.999. 5.o Otro solar de terreno, empadronado con el número 76.999 de un área de doscientos veintiún metros con 3643 milímetros, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; al Este igual extensión con el solar empadronado con el número 76.996 ya descripto; al Norte linda con el solar padrón 77.000, en 25 metros 77 centímetros, y al Sud con el solar empadronado con el número 76.998, en la misma extensión. 6.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.998, de un área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar empadronado con el número 76.996; al Norte, con el solar padrón 76.999 en igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros y al Sud igual extensión con el solar padrón 76.997. 7.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.997 que tiene igual área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz; igual extensión de 8 metros 59 al Oeste con el solar padrón 76.996; al Norte, en extensión de veinticinco metros 77 centímetros con el solar padrón 76.998, y al Sud, frente a la calle Juan Méndez, en igual extensión de 25 metros 77 centímetros por ser esquina, a la calle Norberto Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración, inclusive el impuesto universitario y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el solar empadronado con el número 77.001, adeuda por pavimento, doscientos cincuenta pesos con cuatro centésimos y los empadronados con los números 77.000, 76.999, 76.998 y 76.997, cada uno de ellos, adeudan por pavimento, doscientos treinta y tres pesos sesenta y cinco centésimos. 4.o Se hace constar que el rematador ha sido propuesto por la parte; 5.o Que el título y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$93.60 Mz.23-2142-v.ab.13.

JUAN ANTONIO BAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Rizzo Pedro F. contra Tito Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Abril del corriente año se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas de éste del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos ochenta y siete que lo constituye un solar de terreno con cuantas mejoras le accedan, ubicado en el pueblo Victoria de este Departamento, veinte sección judicial, señalado con el número diecisiete de la manzana número 29-53, en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Aviles en Noviembre de 1929, compuesto de 368 metros con 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Carlos Tellier, antes 18 de Julio, entre las de José Mármol y Laureles; por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar 18; por el Sudeste, con el solar 16, y por el Nordeste con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$34.40 Mz.24-2194-v.ab.17.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Dámaso M.a Vigil. Cobro de pesos", se hace saber: Que el día dieciséis del próximo mes de abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de don Dámaso María Vigil. Un terreno con lo edificado y cuantas accesiones y mejoras contiene, empadronado con el número ciento veintinueve, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, haciendo esquina a las calles Lecueder y Lavalleja, midiendo dieciséis metros y medio de frente sobre la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también sobre la segunda, lindando: Por el Norte, con la precitada calle Lavalleja; por el Sur, con Ricardo Lino dos Santos; por el Este, con la expresada calle Lecueder, y por el Oeste, con la sucesión de Francisco García, hoy Juan de Dios Mailhe. Dicho bien forma parte del solar número dos de la manzana número quince. Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; b) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador, y c) Que los títulos del bien a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 1.o de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 Mz.22-2104-v.ab.14.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Alvaro Sanchis contra Alcides Ribeiro. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día nueve del próximo mes de Abril de la hora quince a la hora quince y treinta minutos y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad de doña Alciria Silveira de Ribeiro: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Sarandí de Arapey", novena sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número tres mil trescientos sesenta, compuesta de una superficie de trescientas cincuenta y una hectáreas, seis mil cuatrocientas setenta y cinco centiáreas y dos mil ochenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, la cuchilla de Belén, que la separa de María Serafina González Motta y en una pequeña parte con don Pedro Silveira; por el Sur, con don Pedro Mendina y don Salustiano Silveira; por el Este, con don Francisco Silveira y por el Oeste, con Francisco y Horacio Suárez, todo, de acuerdo con el título y plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, de Febrero de mil novecientos veinticinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$45.60 Mz.20-2070-v.ab.9.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Antonio Luis Aceredo. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Abril entrante a las veinte y treinta horas y en el local de la calle 25 de Mayo número 690, se va a proceder por el martillero señor Adalberto Cibils Juárez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todas las mercaderías y útiles de propiedad del fallido. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 24 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Ab.3-2322-v.ab.12.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados "Don Pedro Alberto **Purtscher**

contra Blas Guillermo Juan Jacobson. Ejecución de "hipoteca", se hace saber que el día viernes 20 de Abril a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado se va a proceder en remate público por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Miguelete, compuesto de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, lindando al Norte con Estancia Miguelete; Sud, con don Antonio Carro y don Cecilio Quiroga; al Este, con doña Camila C. de Maidana, y al Oeste, con don Inocencio y don Eugenio Carro; y 2.o Tres fracciones de campo que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en la misma sección, compuestas en conjunto de 64 hectáreas 9335 metros y 13 decímetros y linda la primera de estas fracciones que es de treinta y una hectáreas 7288 metros 68 decímetros, al Norte con Santiago Gratwwohl; Sud y Oeste con las fracciones que se van a deslindar, lindando también por el Sur con Isidro Souto; y al Este, calle pública que la separa de Colonia Miguelete; la otra fracción de 26 hectáreas 71 áreas 19 centiáreas 45 decímetros, lindando al Este con camino; Norte, con fracción antes descripta y en una pequeña parte donde forma martillo con Isidro Souto; Oeste, el mismo señor Souto y Sud, con sucesión Félix y doña Palmira Torres de Brassetti, y la otra fracción de 6 hectáreas, 49 áreas y 27 centiáreas, linda Norte, con Santiago Gratwwohl; Sud, Isidro Souto; Este, con la fracción anteriormente deslindada; y Oeste con la cañada del Cerro. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor. 2.o Que se rematarán por separado, en dos fracciones, esto es, la 1.a de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros y la otra de 64 hectáreas 9335 metros 13 decímetros. 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 4.o Que los gastos de escrituración etc., serán de cuenta del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$48.00 Mz.23-2145-v.ab.16.

ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Elvira Cis contra José Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situado en el distrito de Juan González, 6.a sección de este Departamento, compuesto según mensura del agrimensor Gregorio B. Moreno, de 20 hectáreas 4.815 metros; lindando al Norte, camino vecinal; al Sur, Diego Bell; al Este, Francisco Carujo, y al Oeste, camino departamental de Colonia a Carmelo. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que el título de propiedad se halla agregado al expediente a disposición de los interesados. —Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$23.65 Mz.20-2028-v.abr.21.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Pedro Rossi contra Juan Leiva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, siempre que exceda de la cantidad de diez mil trescientos setenta pesos que se calcula para cubrir el crédito reclamado más sus prestaciones legales de una fracción de terreno de campo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en el distrito de Juan González de esta sección, de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa y nueve metros y lindando: al Norte, Rosaura Leiva; por el Sud, sucesión de Pedro Leiva; por el Este, con Zulema y Román Leiva, y por el Oeste, con el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.a Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 10.370, y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 21 de 1934. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$30.00 Ab.2-2281-v.ab.17.

ALVARO G. PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "César Zagnoli contra Felipe Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado 19 de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios, o sea la cuota parte que corresponda al demandado don Felipe Quintana en la sucesión de doña Felicia Quintana, en los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, contiguas, con todos sus accesorios, situada en las chacras de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el número quinientos cincuenta y cuatro, compuestas: A) Una fracción tiene de superficie ciento veintitrés hectáreas cuatro mil ciento cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, Petrona Martínez, al Este, la vía del Ferrocarril Central por medio con Laureana Casales de Quintana; al Sur, Juan P. Pereira, y al Oeste Laureana Casales de Quintana, y B) La otra fracción tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas dos mil trescientos dieciocho metros y linda: al Norte, Emeterio Martínez y Gregorio Saavedra; Al Sur, arroyo Batoví por medio con Juan José Pereira; al Este, la fracción anterior, y al Oeste Faustina Cantera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$40.50 Mz.20-2020-v.ab.9.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Doctor Juan Antonio Hernández, curador de bienes del ausente Luis Irineo Torres o Ferreira. Venta de bienes. Pieza mandada formar por separado en autos Fernanda Torres de Techera, Juan o Juan Mártires, Evangelio Torres y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario; se procederá a la venta en remate público; al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Sarandí", séptima sección del Departamento de Durazno y empadronada con el número dos mil quinientos veintitrés, designada con el número nueve en el plano expedido por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Agosto de mil novecientos veintiocho, compuesta de nueve hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Juan Mártires E. Torres; al Noroeste, con la sucesión de Ramón Duarte; al Sudeste, con Dionisio Techera y al Sudoeste, con el lote número diez, del heredero Robustiano del Socorro Torres, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y seis centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.19-1979-v.ab.10.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Moisés Lenger. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe número 847, de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes a esta quiebra y que se encuentran inventariadas en los autos a fojas veinte a veintidós vuelto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el precio total de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.21-2081-v.ab 6.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande, por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias, por el Este, con Irene Couto, y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburu. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, suscripto en Abril de 1931, compuesta de seis hectáreas, ocho mil doscientos setenta y siete metros, que linda por el Norte, calle pública, por el Sud y Oeste, con la fracción seis de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro de María Inés Couto. Y se previene: que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Luis Cousillas Villar contra Gregorio Urbano Israel Couto. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada. Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.00 Ab.3-2284-v.ab.20.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Carlos M. Larghero y proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida dictado en el expediente caratulado "Antonia Marrero de Torres y don Alberto Sánchez con la sucesión de Jacinta Soria de Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, con asistencia del escribano don Manuel Cendán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo situada en la costa de Santa Lucía Grande, de esta sección, empadronada con el número 6812, compuesta de 27 hectáreas 2142 metros lindando: Norte, Florinda y Nieves Díaz; Sur, río Santa Lucía; Este, Agustín C. Pin; Oeste, Ubaldo Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su postura al serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que estará a cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, certificados y comisión del rematador. 3.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Fray Marcos, Marzo 9 de 1934. — Aurelio L. Fraga, Juez de Paz.

$20.80 Mz.17-1922-v.ab.7.

EVERGISTO ESUAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Florida

REMATE

EDICTO — Por resolución del Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Ricardo Jalabert, dictada en autos caratulados "Franquilino dos Santos. Intestado", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación del bien a rematarse, se procederá por el martillero don Evergisto Esual, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad empadronada con el número siete de la manzana A compuesta de un solar y sus mejoras, ubicado en esta localidad, que mide mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Joaquín Lemeda; al Sur, calle pública; al Este, Miguel del Horno, y al Oeste, sucesión Delgado, cuyo inmueble está tasado, según planilla de contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina. Y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", "El Heraldo" de Florida y en el paraje de ubicación de la propiedad, expido el presente en Nico Pérez, a doce de

Marzo de 1934. — Nico Pérez, Marzo 12 de 1934. — Félix Crosa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Mz.23-2160-v.ab.16.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de La Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Hortensia Y. Coello de Loustaue contra Teodosio María Gutiérrez, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad del demandado: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana número veintiséis de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número ciento noventa y ocho, compuesto, según título, de quinientos setenta y dos metros veintocho centímetros cuadrados, teniendo quince metros seis centímetros de frente al Sur, a la calle Carlos Reyles, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de doña Isabel Graña de González; al Sur, la expresada calle y al Oeste, sucesión de don Pablo Mata y doña Francisca Vía de Mata y terreno de la Usina Eléctrica. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Mz.19-1999-v.ab.9.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente Carbonell. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte y en el local calle Rincón número 1313, se procederá el día sábado siete del entrante mes de Abril, de diez a once de la mañana, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: un torno mecánico "Enfordia", tasado en mil pesos; un torno mecánico "Selson", en quinientos pesos; una rectificadora de cilindros, en mil ochocientos pesos; un equipo de soldadura autógena y cinco tubos, en doscientos veinte pesos; un cargador "Phillips" número 1, en setenta y cinco pesos; un probador de baterías, en treinta y cinco pesos; una ajustadora de cojinetes, en ciento diez pesos; un aparato de piedra esmeril, en veintiún pesos; una máquina de agujerear, en ciento cuarenta pesos; un equipo compresor, en ciento cincuenta pesos; un aparato de rectificar cilindros, en sesenta pesos; un motor "Blakstone", en seiscientos pesos; muebles y útiles en doscientos ochenta pesos; dos soportes motor, en treinta pesos; un soporte con morse giratoria, en veintiocho pesos; una morse giratoria en ocho pesos y un aparato de remachar cintas en dieciocho pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado señor Carbonell, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o en garantía, encontrándose los bienes en poder del señor depositario judicial don Rafael Hercianos. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Mz.20-2031-v.ab.7.

HUMBERTO CORREA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se hace saber que el día 18 de Abril próximo y siguientes, a las veinte horas y en el local que ocupaba el fallido, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Humberto Correa, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían el comercio y de una chacra situada en la 9.a sección de este Departamento, con todas sus construcciones y demás mejoras, compuesta de cinco hectáreas 9.000 metros cuadrados. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos de fojas 47 a 54. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el importe íntegro de la misma; y que los antecedentes relativos a esta quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$24.00 Ab.3-2334-v.ab.18.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Bernardo C. Meharú contra Nactivo Nunes Carbonell y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 922, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Arsenio Núñez de Noviembre de 1929, compuesta de 520 hectáreas, 7.808 metros, 3.333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, cañada Del León, por medio campos de Victorino Goncalves Trinidad; al Este, fracción número 4 de Feliciano Prates da Costa; al Sur, arroyo Ararunguá, y al Oeste, fracción número 2 de Juan Venancio Prates Nunes. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del expresado inmueble, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.22-2127-v.ab.14.

CARLOS A. ARNALDI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Pedro José Lorenzi contra la sucesión de Pedro G. Moller. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, a las 13 horas, en que dará principio, debiendo continuar en las subsiguientes hasta la terminación de la diligencia, a cuyo efecto han sido habilitadas las horas necesarias, el martillero don Carlos A. Arnaldi, con asistencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que presidirá el acto, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se detallan, pertenecientes a la sucesión demandada: 1.o Un terreno y finca ubicados en la ciudad de Dolores, padrón número 1235, compuesto de 11 metros de frente al Este, sobre la avenida Asencio, por cuarenta y tres metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Epifanio Sosa; al Norte, con Mercedes Iglesias de Sanguinetti y al Oeste, con la sucesión de Santiago Tossoni; 2.o Otro terreno con igual ubicación que el anterior, padrón número 247, compuesto de 1844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle San José; al Sur, Petrona Pizzurnia; al Este, con José Deus y sucesión Mazzolini y al Oeste, en la calle Salto; y 3.o Un terreno ubicado en los arrabales de Dolores, formado por 2 fracciones, que serán rematadas en un solo lote por estar contiguas, y que se deslindan así: A) Una, padrón número 2620, compuesta de 1 hectárea 7675 metros y 23 decímetros, lindando: al Norte, la fracción que se deslindará a continuación; al Sur, calle por medio, con sucesión de Juan Berütullo; al Este, calle por medio, con Epifanio Sosa y al Oeste, Felipe Arnaldi; y B) Otra, padrón número 1218, que consta de 1 hectárea 8591 metros 77 decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle pública por medio, con el Corralón Municipal; al Sur, con la fracción deslindada anteriormente; al Este, calle por medio con Epifanio Aquino y al Oeste, con Felipe L. Arnaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de los bienes y certificados necesarios serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos respectivos se encontrarán de manifiesto en poder del señor Juez de Paz comisionado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$51.00 Ab.5-2408-v.ab.21.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "María Ana Bidegain de Arabeity y otros contra Francisco Curti Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, procederá, el día 7 de Abril próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de esta Oficina, calle Florida número 670, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en el distrito de Bequeló, en este Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ciento noventa y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, y lindando: por el Norte, con don Eulogio Abreo; por el Sur, con el doctor Leonel Aguirre; por el Este, con don Isidoro Abrec y por el Oeste, con don Eulogio Abreo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de aquélla, y 2.o Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.19-2003-v.ab.7.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Nicolás Pereda contra Serafín Goncalves da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Caraguatá", compuesta de una superficie de quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, y que según se expresa en la escritura de hipoteca tiene los siguientes límites: al Norte, camino departamental que separa a Tacuarembó de Rivera; al Sur, sucesión Santellana; al Este, Pedro P. Peña; y al Oeste, camino vecinal que lo separa de campos de sucesión Peña y de Abilio Machado. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos de la referencia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Ab.4-2349-v.ab.21.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado el día nueve de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, número 575 se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: Al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este, Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico, y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Baleriana y Pablo Cajarville. Se previene A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de treinta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, escrituras de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. —, Treinta y Tres, Marzo 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$33.00 Mz.24-2189-v.ab.11.

VICENTE POMATTA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Román Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril del corriente año, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Vicente Pomatta, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus mejoras, situa-

da en la octava sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil trescientas doce centiáreas, que linda: al Norte, Luis A. Ipes; al Sur, Juan Ipes; al Este, arroyo Arazá y al Oeste, Rivara y Compañía. Padrón 3550. Se previene: A) Que la venta se hará sin base, al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la postura, el importe del 10 olo de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; C) Que los títulos del inmueble y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$30.00 Mz.16-1861-v.ab.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Conrado Antonio Garmendia, el comercio que en los ramos de café, baar, confitería y almacén, tengo establecido en esta ciudad, en las calles Florida y Treinta y Tres. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los recaudos respectivos al referido comercio, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1934. — José María Di Fabio. $5.00 Mz.21-2051-vab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que autorizará el escribano Manuel I. Vázquez, venderé el establecimiento comercial de lechería y usina de pasteurización, denominado: "La Nena", con todos sus muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y demás efectos y circunstancias que se detallan y explican en el inventario y documento de compraventa privados, firmados por el sucrito el 12 de Marzo del actual. Hago constar especialmente, que el pasivo queda a cargo exclusivo del vendedor. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, citando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía referida, casa número 1620 de la calle Tristán Narvaja. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Oscar Costa.
$6.00 Mz.23-2175-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hácese saber la disolución de la firma "Juan y Alejandro Alonso". Continúa con el activo y pasivo Juan G. Alonso. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan G. Alonso. $2.50 Mz.23-2171-vab.10.

ORANGE CRUSH S. A.
Asamblea general Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación de la Sociedad; 2.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, deberán presentar por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 23 de 1934.
$7.50 Ab.3-2282-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido a la señora Esther T. de Zunini mi sucursal de comercio denominado "El Corralón", que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Lavalleja esquina Andrés Latorre de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación, rogando a los acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal. — Harry Kiersky.
$5.00 Mz.22-2132-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 955, he contratado vender a favor de don Alberto Luraschi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Madrid número 1602, esquina a la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Alberto Oliva. — Alberto Luraschi.
$5.50 Mz.19-1950-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor Félix Montesdeoca mi parte de las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo en sociedad con dicho señor Montesdeoca en Estación Egaña, 8.a sección judicial de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Mercedes, Marzo 19 de 1934. — Fco. Martínez.
$5.00 Ab.5-2409-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Jaime Blumsztein la casa de comercio que en el ramo de fábrica de muebles gira en esta plaza, en la calle Doctor Pugnalini número 1841, bajo la razón social de "Smejoff, Galovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Smejoff, Galovich y Compañía.
$5.00 Ab.5-2393-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender al señor Matías Bujosa nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería, que tenemos establecida en la calle Sierra 2434. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados por los que suscriben. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Sucesión Esponda. — Matías Bujosa.
$5.00 Ab.5-2391-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Iglesias y Venturini" en los ramos de almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras, y que se ha retirado el socio don Salustiano Venturini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Adolfo Iglesias. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo comercio, calle Independencia esquina General Flores, de esta ciudad. — Florida, Abril 2 de 1934. — Adolfo Iglesias. — Salustiano Venturini.
$5.00 Ab.5-2386-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Dante Guglielmone ha prometido en venta a don Tomás Guglielmone la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en esta ciudad, avenida Viera esquina Maciel, quedando a cargo y beneficio del vendedor las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Dante Guglielmone. — Tomás Guglielmone.
$5.00 Ab.5-2379-v.ab.24.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 189.o dividendo. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — El Secretario.
$3.00 Ab.5-2392-v.ab.13.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Tercera convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto, el día 14 de Abril de 1934, a la hora 12, en su local de la calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o Asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.
$6.75 Ab.5-2383-vv.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público que el señor Saturnino Pontti se ha retirado de la razón social Saturnino Pontti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Zaparrart y Pontti. — Clara, Marzo 15 de 1934. — Saturnino Pontti. — José Zaparrart (hijo). — Carlos Pontti.
$5.00 Ab.2-2254-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Maldonado número 2223, esquina José M. Muñoz, gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Piccardo y Hno. haciéndose cargo del activo el socio José Piccardo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Piccardo. — José Piccardo.
$5.00 Ab.3-2317-v.ab.23.

VENTA DE DESPACHO Y REPARTO DE PAN

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Saturnino C. Polanco, la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado N.o 1890, para la venta y reparto de pan. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de de 1934. — Mouret Hermanos.
$5.00 Ab.3-2294-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923, hemos contratado vender a favor de don José Domínguez el almacén de comestibles sito en los puestos N.os 136, 152 y 153 del mercado Central de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel Pérez y Pérez. — José Tato Pérez.
$5.00 Ab.3-2331-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a favor de doña Leonor Malveder el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Elba N.o 69 esquina Ibirocay de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Narizano.
$5.00 Ab.3-2332-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el suscripto por sí y con poder de doña Martina Romana Suberbielle de Echave, he vendido a la firma social "Pedro González Soubes y Compañía" todas las existencias y el activo y pasivo de la casa comercial que teníamos establecida en este pueblo, denominada "Farmacia Nico Pérez", y que giraba bajo la firma social de Isabelino M. Echave, quedando por consiguiente a cargo del activo y pasivo la firma social compradora, establecida en la calle 25 de Mayo N.o 59. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación, designando como domicilio a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio citado. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 24 de 1934. — I. Héctor Echave.
$7.00 Ab.3-2323-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Domingo Alcántara y Lindolfo Félix Agresta mi casa de Comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Canelones número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la calle La Paz número 1739 a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril de 1934. — Jesús Bernardo. — Domingo Alcántara. — Lindolfo Félix Agresta. $5.00 Ab.3-2333-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de promesa de venta, el señor Rogelio Pérez, ha prometido vender al señor Raúl de Maio, la peluquería denominada "Peluquería Café Montevideo", sita en esta ciudad en la avenida 18 de Julio mil trescientos, esquina Yaguarón. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano 1283. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Rogelio Pérez — Raúl de Maio.
$5.00 Ab.2-2234-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio Benito Garrillo ha proyectado comprar, por ante el escribano Julio Armando Oddo, a sus demás consocios, haciéndose cargo del activo y pasivo de todos los bienes, derechos y acciones de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "La Cooperación de Cremerías en Montevideo" y la razón "Garillo y Compañía". A dichos efectos se fija domicilio en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad.

$5.00 Ab.4-2372-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que Emilio Castro ha convenido con don Dámaso Castro en disolver el contrato social que tenían celebrado relativo al ramo de encuadernaciones en general e importación de artículos relativos al mismo, y que el firmante Dámaso Castro se hace cargo del activo y pasivo social desde el día primero del corriente mes, del comercio que tiene su sede en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes 1383. Y a los efectos legales, citamos a los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Abril 1.o de 1934 — Dámaso Castro. — Emilio Castro.

$5.00 Ab.4-2370-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angela Zunino de Buschiazzo notifica que habiendo clausurado su comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 1914, de esta ciudad, a toda persona que se crea con derecho a reclamar ante dicha firma, concurra a la calle Carapé número 2410, antes de los treinta días, a partir desde esta fecha. — Abril 3 de 1934.

$5.00 Ab.4-2341-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Francisco y Fieravanti Vilardo, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Andes número 1408 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la mencionada oficina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Gregorio C. Gómez. — Francisco Vilardo. — Fieravanti Vilardo.

$5.00 Ab.2-2253-v.ab.21.

SOCIEDAD COOPERATIVA RE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay N.o 1273 el día 16 de Abril próximo a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 31 ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.75 Mz.23-2182-v.ab.16.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Capítulo III, artículo 22 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Abril a la hora 11 en el local de la calle Río Branco N.o 1320, 1.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance del primer ejercicio; 2.o Elección total del nuevo Directorio; 3.o Asuntos varios; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — El Secretario.

$6.00 Mz.22-2112-v.ab.7.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convocan los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al segundo ejercicio social. 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 17 del mes de Abril. — El Secretario.

$9.00 Mz.20-2013-v.ab.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bartolomé Boscana el negocio de venta de pan y anexos situado en Maldonado 1697, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Ramón García. — Bartolomé Boscana.

$5.00 Mz.19-1948-v.ab.7.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 13 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la comisión de cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 8 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 3 de 1934.

$9.00 Ab.3-2306-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Rafael Di Paula el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en el camino Molinos de Raffo número 5, de esta Capital. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Francisco Campanella.

$5.00 Mz.19-1949-v.ab.7.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 6.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año en las oficinas de esta Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso) a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionitsas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple cartapoder. (Art. 23 de los estatutos).

$14.60 Mz.21-2043-v.ab.13.

"MUTUA MILITAR URUGUAYA"
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de "La Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad Española, sita en la calle Paraguay número 1273, entre San José y Soriano, el día sábado 7 del mes de Abril entrante, a la hora 16, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar el balance y memoria correspondientes al año 1933 (19.o ejercicio social).

Nota. — Para entrar a deliberar, la asamblea debe estar constituída en la forma que disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — El Secretario.

$6.00 Ab.4-2346-v.ab.6.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 13 de Abril de 1934 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1933, fondo de reserva y distribución de utilidades: 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente: 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Marzo de 1934. — P. E. West, Director Gerente.

$9.00 Mz.21-2069-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Freire el comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos tenía establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 2208. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Eduardo Vero, calle Cerrito número 455 (primer piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan Agustín Montano.

$5.00 Mz.19-1978-v.ab.7.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

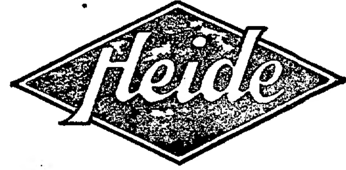
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 9 del corriente, a la hora 16 y 10, tintas para imprenta; a las 16 y 20, trajes; a las 16 y 30, pintura blanca; a las 16 y 40, cueros y a las 16 y 50, máquinas para lavadero (segundos llamados). — Montevideo, Abril 3 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.6-2454-v.ab.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25326

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Heide Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.6-2462-v.ab.24.

ACTA N.o 25325

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "THE BANK OF PILKA SEALING WAX" para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.6-2463-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción y reparación de veredas del adificio de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia M. de Salto.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2456-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 17.a sección de Montevideo, en paso de Mendoza, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2457-v.ab.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO PONCEANO ARGUELLO, de 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MELITTA MERKLE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.ab.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA MASIAS, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Canelones 1013, y doña TERESA MAIO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Canelones 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2101-v.ab.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEMJAMIN RUBESTEIN, de 24 años, soltero, tintorero, lituano, domiciliado en Ejido 1265, y doña MIRJAM BALCASACKAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Ejido 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2093-v.ab.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIGALI, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Yaguarón 1375, y doña MARIA CUNEO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.ab.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO DIAZ (hijo), de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la 21.a sección, y doña SIXTA GARIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortir Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.ab.13.

En Colón y el día 28 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARCELINO PELUFFO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HILDA L. ROMERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.ab.13.

En Colón y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SIMON, de 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colón, y doña CATALINA ROCA, de 49 años, soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis)2104-v.ab.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1934, a las 14 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HERIBERTO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MARIA ROSARIO SILVA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2100-v.ab.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ARSUAGA, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ellauri 456, y doña LOLA DIAZ ZOZAYA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1802, y doña JOSEFA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.ab.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARMO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en La Paz 2322, y doña ANGELICA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODOLFO LOURO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Dante 2267, y doña MARIA ELENA RIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.ab.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GONZALEZ, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3520, y doña DELIA SEIJAS, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en José P. Varela 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.6-2446-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Angela Mazzarocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.6-2447-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Fontán Fernández, de doña Sofía Fernández de Fontán, de doña Isabel Fontán Fernández de Rodrigo, de don José E. o José Eduardo Fontán Fernández, de don Julio o Julio Segundo Fontán Fernández y de don Luciano Marcos o Luciano Fontán Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ab.6-2441-v.ab.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día 22 de Diciembre de 1932, don Euclides Collazo Gómez ha sido declarado incapaz, nombrándose curadora a su señora madre doña Honorina Gómez de Collazo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.6-2148-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de la Cruz González o Juan González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2465-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Miraldi de Sabella o Miraldo o Miraldi o Milarda o Milarde o Milardi de D'Isabella o de Sabella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2470-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Almera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2466-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Grene de Fasola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2467-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Godelupi de Aurucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2468-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda F. o Hilda Filomena González o Hilda Filomena González Blanco de Amonderain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2469-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud o Fernando Magnou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.6-2471-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marrone o Maroni de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.6-2460-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elbio Péndola Solari. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Elbio Péndola Solari, con domicilio en la calle Magallanes número 1465, ante el señor Juez, como más haya lugar, comparezco y expongo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 19 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Raúl Jude y doctor Luis Giordano, domiciliados, respectivamente, en las calles Mercedes número 1226 y Cerrito número 372, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante el tiempo que lo conocen, con toda honradez; 4.o Den la razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — E. Péndola Solari", Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ab.6-2445-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Espala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.6-2426-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Timán de Greno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.6-2422-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Luisa o Francisca Buscá de Larroza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.6-2423-v.ab.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Tabárez y Borrajo. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3322. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.6-2455-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Griecco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ab.6-2449-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Nosieski, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Cerro, Abril 3 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Ab.6-2424-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Longo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 21 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Ab.6-2442-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De Mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Ricamonte de Curbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Abril 2 de 1934. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
$4.50 Ab.6-2431-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 20 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.6-2428-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Ceferina Barrios de Eizmendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.6-2429-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José J. Arteaga solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores Pascual Gattás y Alejandro E. Requena, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don José J. Arteaga, desde cuántos años hace y si saben y le sconsta que es persona honesta y que goza de buen concepto, opinión y fama entre quienes lo tratan y conocen; 3.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano.
$8.60 Ab.6-2432-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, presentando el interrogatori osiguiente, al tenor del que deberán declarar los testigos señores Celedonio E. Iriondo Garino y escribano Maximiliano Montañés: 1.o Generales de la ley; 2.o Opinión respecto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Si he ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Razón de sus dichos. — Maldonado, Marzo 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.60 Ab.6-2433-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los

efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio P. Lorenzo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Ab.6-2434-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Información de vida y costumbres
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Jrimera Instancia: Julio César Callorda, domiciliado en Arenal Grande 640, a V. S. dice: De acuerdo con la ley 9164 y para obtener el título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos señores Francisco Cabrera Cachón y Vicente T. Caputi ,al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten el concepto que tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: 1.o Se reciba la información ofrecida y se expida el testimonio respectivo; 2.o Se ordenen las publicaciones de orden; 3.o Se disponga la agregación de los diarios por la Oficina, sin necesidad de escrito. — J. C. Callorda". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Ab.6-2437-v.ab.17.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, don Patricio de Salterain, dictada en los autos caratulados "Judith Catrufo contra Benigna García de Lago. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, próximo al barrio General Garzón, designado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos, digo veintidós,, compuesto de una superficie de 642 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Güemes; igual extensión en la línea del fondo, al Norte, lindando con el barrio General Garzón; 64 metros veinte centímetros al Este, con el solar 11 y la misma extensión al Oeste, con el número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de la escritura de compromiso y la de venta, así como el afirmado que pasa frente a la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes número 1628. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.
Informes: Zabala, 1422.
$36.00 Ab.6-2464-v.ab.24.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL
De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Cahen y Compañía contra Cahen y Compañía, de Buenos Aires", el día veinticinco de Abril corriente, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, remataré al mejor postor, cuarenta mil pesos, valor nominal, en acciones de la Sociedad Anónima Cahen y Compañía, de esta ciudad. Las acciones referidas se entregarán y deben ser abonadas en el acto del remate. Los antecedentes se encuentran en el citado expediente, Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692.
Por más informes, al rematador: calle 25 de Mayo número 555 (1.er piso D) o en la Bolsa de Comercio.
$15.00 Ab.6-2458-v.ab.24.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular con Patricio R. Alba y otra, se hace saber que el día 27 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos por el Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una finca en esta ciudad y su correspondiente terreno, empadronado con el número 1350, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 19 del primer cuartel, con una superficie de 433 metros 44 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Solís; al Norte, con don Vicente T. Caputi; al Este, con María A. Lerena de Arizmendi y en parte con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con Rosaura Aydo de Rodríguez y al Sur, también en una parte que forma martillo, con María A. Lerena de Arizmendi. 2.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 3.a sección de este Departamento, de un área de 16 hectáreas, 8257 metros 88 decímetros, lindando: al Norte, con Beatriz Varela de Gil; al Sur, y Este, con Luis E. Varela y al Oeste, con el camino Departamental a Flores. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$30.00 Ab.6-2436-v.ab.24.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, que pertenece al huerto que en el plano topográfico de la misma se designa con el número setenta y tres, empadronada con el número mil novecientos sesenta y ocho, compuesta de una superficie de tres hectáreas dos mil ciento setenta y un metros, sesenta y un decímetros, dieciséis centímetros, limitada: al Norte, con terreno de chacra; al Sur, Este y Oeste, calles públicas. Otra fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, que en el plano topográfico de la misma se designa como el huerto número setenta y uno, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete, compuesta de tres ctáreas ,dos mil ciento setenta y un decímetros, lindando: por el Norte, calle divisoria de la segunda fila de huertos; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, calle Florida y al Oeste, avenida Presidente Viera. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Lucio Montiel contra Evaristo Claro Cortinas. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$36.00 Ab.6-2440-v.ab.24.

EUSTAQUIO PERDOMO
Alcaldía del primer distrito de la octava sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección del Departamento de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Nolasco Larrosa y otros. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, en el local - feria de este pueblo, el día veinte de Abril próximo, a las quince horas, de los siguientes bienes: Una vaca, un yeguarizo y un animal lanar (reproductor). Se pdeviene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Marzo 20 de 1934. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.
$12.00 Ab.6-2427-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel López Gómez el café y bar con alcohólicas y billar situado en la calle Criollos número 3898, esquina a a de Guillapí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presntn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Manuel Couto. — Manuel López González.
$5.00 Ab.6-2438-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ansuberro y Compañía", en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1206 de la calle General Luna, de esta Capital, retirándose el socio Antonio Berta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Martín Ansuberro y Bernardo Ansuberro. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Martín Ansuberro. — Bernardo Ansuberro. — Antonio Berta.
$5.00 Ab.6-2439-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Sienra y Compañía" la casa de comercio que tengo establecida en la calle Sierra números 1835 y 1845, y que gira en esta plaza en el ramo de garage y anexos. Por tanto, todos los que se consideren acreedores de la firma Enrique Avalo deben presentarse con los justificativos correspondientes y a sus efectos ,en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1469 (palacio Braceras). — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Enrique Avalo. — Sienra y Compañía.
$5.00 Ab.6-2425-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Julio E. Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 2101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Juan Cetaro. — Julio E. Rodríguez.
$5.00 Ab.6-2430-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Eduardo González y Juan Mesigos el despacho de bebidas que tengo instalado en la calle Bruselas número 24. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos, dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Santiago Doroteo Damián.
$5.00 Ab.6-2435-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Tomás Fraga y Francisco Torrado la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Antonio Suárez. — Tomás Fraga, — Francisco Torrado.
$5.00 Ab.6-2461-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se disolvió la sociedad de José Luis Mochetti y Héctor Celestino Mochetti, por venta de la parte que éste tenía, a favor de Corina Isabel Mochetti en la alfarería y cerámica sita en esta ciudad, avenida Joaquín Suárez 3328. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de los treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Héctor C. Mochetti. — Corina I. Mochetti. — José L. Mochetti.
$5.00 Ab.6-2443-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Yo, Manfredo Manfredi, hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Américo M. Pollero el establecimiento de carnicería instalado en la calle Magallanes número 952, esquina Gonzalo Ramírez, quedando a mi cargo todo el pasivo que lo grave hasta el 26 de Marzo de 1934. Y para constancia firmo con el promitente comprador, en Montevideo, el 3 de Abril de 1934. — Américo M. Pollero. — Manfredo Manfredi.
$5.00 Ab.6-2444-v.ab.26.